

Clave de Cotizacion: VISTA

Año: 2017

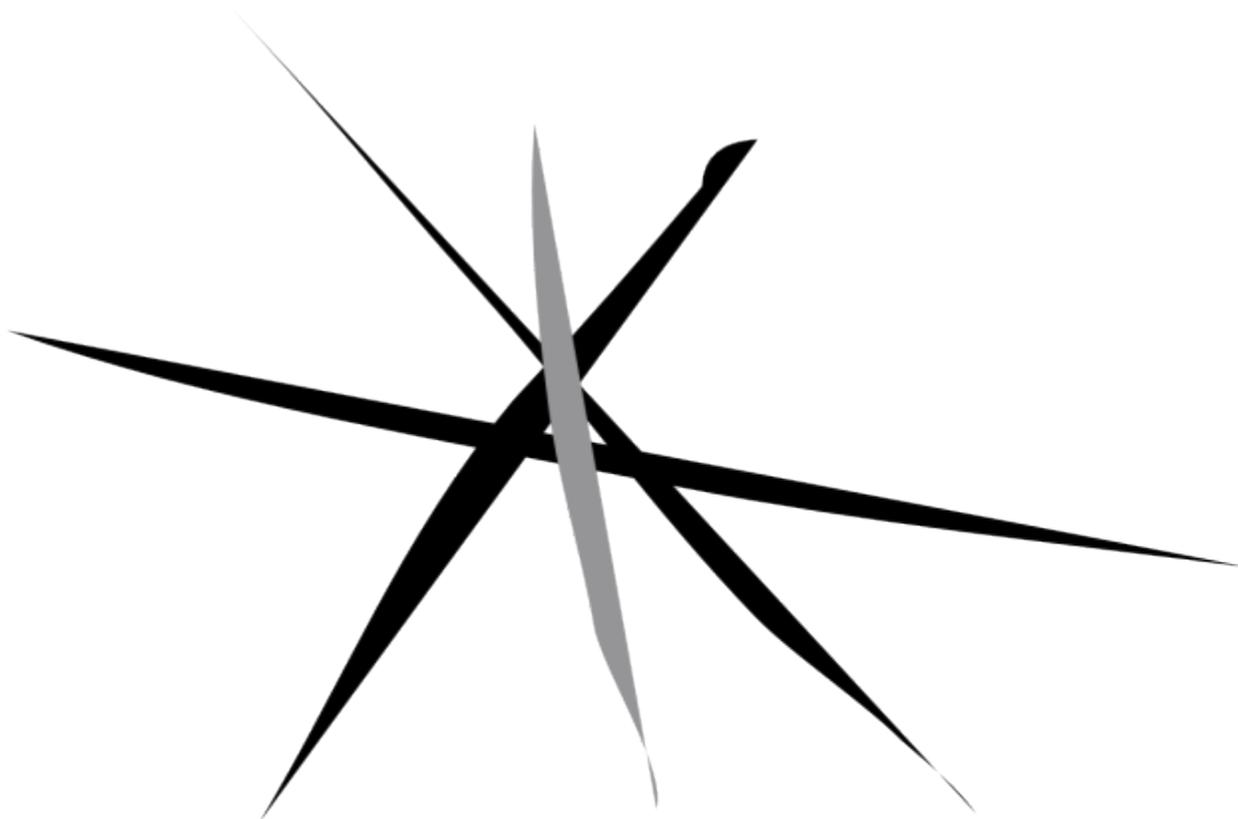
Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual****Reporte Anual:** Anexo N**Oferta pública restringida:** No**Tipo de Instrumento:** Acciones**Emisora extranjera:** No

Ni las Acciones ni los Títulos Opcionales son instrumentos de deuda, por lo que no cuentan con garantía o aval ni existe dependencia parcial o total de una entidad o persona moral distinta a Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. respecto al cumplimiento de las obligaciones bajo los mismos.

**Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía,  
especificar la Razón o Denominación Social:**

**Mencionar dependencia parcial o total:** No



# VISTA OIL & GAS

**Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.**

Javier Barros Sierra No. 540, Torre 2, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

Clave de Cotizacion: VISTA

Año: 2017

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

## Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]

Serie [Eje]	serie2	serie3	serie
<b>Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]</b>			
Clase	UNICA	UNICA	UNICA
Serie	C	TITULOS OPCIONALES	A
Tipo	ORDINARIAS	N/A	ORDINARIAS
Número de acciones	2	94,680,000	70,409,315
Bolsas donde están registrados	BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A.B.	BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A.B.	BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A.B.
Clave de pizarra de mercado origen	VISTA C (INACTIVA)	VTW408A-EC001	VISTA
Tipo de operación			
Observaciones			

### Clave de cotización:

VISTA

### La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

### Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

### Periodo que se presenta:

Del 22 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017

**índice**

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual.....	1
[412000-N] Portada reporte anual.....	2
[413000-N] Información general.....	6
Glosario de términos y definiciones:.....	6
Resumen ejecutivo:.....	12
Factores de riesgo:.....	17
Otros Valores:.....	53
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:.....	53
Destino de los fondos, en su caso:.....	53
Documentos de carácter público:.....	54
[417000-N] La emisora.....	56
Historia y desarrollo de la emisora:.....	56
Descripción del negocio:.....	57
Actividad Principal:.....	57
Canales de distribución:.....	57
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	57
Principales clientes:.....	59
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	59
Recursos humanos:.....	59
Desempeño ambiental:.....	59
Información de mercado:.....	60
Estructura corporativa:.....	60
Descripción de los principales activos:.....	60
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:.....	60

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Acciones representativas del capital social: .....	60
Dividendos: .....	61
[424000-N] Información financiera .....	62
Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación: .....	62
Informe de créditos relevantes: .....	63
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora: .....	63
Resultados de la operación: .....	63
Situación financiera, liquidez y recursos de capital: .....	64
Control Interno: .....	65
Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas: .....	65
[427000-N] Administración .....	68
Auditores externos de la administración: .....	68
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: .....	68
Administradores y accionistas: .....	69
Estatutos sociales y otros convenios: .....	80
[429000-N] Mercado de capitales.....	99
Estructura accionaria: .....	99
Comportamiento de la acción en el mercado de valores: .....	99
[431000-N] Personas responsables.....	102
[432000-N] Anexos.....	104

## [413000-N] Información general

### Glosario de términos y definiciones:

Los términos que se utilizan en este reporte anual con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos:

“**Acciones**” significa la referencia conjunta a las Acciones Serie A, Acciones Serie B y Acciones Serie C de Vista.

“**Acciones del Promotor**” significa las Acciones Serie B mantenidas por el Promotor, y las Acciones Serie A que se emitan como resultado de la conversión de dichas Acciones Serie B en términos del título accionario respectivo.

“**Acciones de Suscripción Futura**” significa las acciones objeto del Contrato de Suscripción Futura de Valores.

“**Acciones Serie A**” significa las acciones ordinarias, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Vista Oil & Gas S.A.B. de C.V., inscritas en el RNV y listadas en la BMV.

“**Acciones Serie B**” significa las acciones ordinarias, Serie “B”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Vista Oil & Gas S.A.B. de C.V., inscritas en el RNV y listadas en la BMV, las cuales son forzosamente convertibles en Acciones Serie A en los supuestos previstos en el Convenio de Socios Estratégicos.

“**Acciones Serie C**” significa las acciones ordinarias, Serie “C”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija sin derecho a retiro del capital social de Vista Oil & Gas S.A.B. de C.V. inscritas en el RNV y listadas en la BMV.

“**Accionistas Serie A**” significa cualquier persona que sea titular de Acciones Serie A.

“**Accionistas Serie C**” significa Vista SH, LLC y Vista Sponsor Holdings, L.P., o cualquier otra persona que en cualquier momento sea titular de Acciones Serie C.

“**Acreditantes**” significa, en relación con la Línea de Crédito Contingente, la referencia conjunta a Citigroup Global Markets Inc., Credit Suisse AG y Morgan Stanley Senior Funding, Inc.

“**Acta de Emisión**” significa el acta de emisión de los Títulos Opcionales, según consta en la escritura pública 80,625, expedida el 7 de agosto de 2017 por el licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México.

“**Adquisición**” significa cada una de (i) la adquisición realizada por Vista a Pampa y (ii) la adquisición realizada por Vista a Pluspetrol, según cada una de ellas se detalla en el Folleto Informativo, las cuales fueron aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía el 22 de marzo de 2018.

“**AFIP**” significa la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina.

“**Afiliada**” significa (i) con respecto a personas que no son personas físicas, todas las personas que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlen, sean controlados o se encuentren bajo el control común de la primera Persona (conforme a la definición de “control” contenida en la LMV), y (ii) con respecto a personas físicas, cualquier cónyuge pasado, presente o futuro y cualesquier ascendientes o descendientes directos o indirectos, incluyendo padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, así como cualquier fideicomiso o convenio equivalente celebrado con el propósito de beneficiar a cualquiera de dichas personas físicas.

“**ANH**” significa la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia.

“**ANP**” significa la Agencia Nacional de Petróleo, Gas y Biocombustible de Brasil (*Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis*).

“**Asamblea de Tenedores**” significa la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales.

“**Bolsa o BMV**” significa Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V.

“**Bonos Canjeados**” tiene el significado asignado a dicho termino en el apartado *Nuestros negocios dependen en gran medida de las condiciones económicas de Argentina*.

“**BP**” significa British Petroleum.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

“**Carta Compromiso**” significa la carta compromiso, firmada el 12 de febrero de 2018 entre Vista y los Acreditantes, con el compromiso de los Acreditantes a otorgar una Línea de Crédito Contingente por una cantidad total de hasta US\$300,000,000.00.

“**CNBV**” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Combinación Inicial de Negocios**” significa la fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, intercambio de acciones o adquisición de participación en el capital social, combinación, consolidación, reorganización o cualquier otra operación análoga de combinación de negocios llevada a cabo respecto de uno o más negocios de todo tipo de sociedades civiles o mercantiles, asociaciones, compañías, fideicomisos o cualesquiera otras entidades, celebrada por la Compañía y a la que hacen referencia con tal carácter los estatutos sociales de la Compañía, el Acta de Emisión, el Título Global de los Títulos Opcionales, las Resoluciones de Accionistas, el Convenio de Socios Estratégicos, el Convenio entre Accionistas y demás documentos relacionados.

“**Condición para el Vencimiento Anticipado**” significa la condición que se cumplirá si, una vez iniciado el Período de Ejercicio, de conformidad con el Acta de Emisión, el precio de cierre en Dólares de las Acciones Serie A en cualesquiera 20 de los últimos 30 días de operación, contados a partir de (e incluyendo) el tercer Día Hábil anterior a que tenga lugar la fecha en que la Compañía de un aviso de vencimiento anticipado, es igual o superior a USD18.00 por Acción Serie A.

“**Contrato de Suscripción Futura de Valores**” significa el contrato de suscripción futura de valores (*Forward Purchase Agreement*) que celebramos con RVCP, una Afiliada de Riverstone Sponsor, con la intención de vender nuestras Acciones de Suscripción Futura y Títulos Opcionales de Suscripción Futura a RVCP y sus cesionarios permitidos, en la medida en que sea necesario para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios, en una oferta privada que se consumará con la mayor simultaneidad posible al cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios.

“**Control**” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“**Convenio de Socios Estratégicos**” significa el convenio celebrado entre la Emisora, Riverstone y el Equipo de Administración, con la comparecencia de Management Holdings, el día 1 de agosto de 2017 en relación con la oferta privada de los Títulos Opcionales del Promotor y para efectos de lo previsto en el artículo 367, fracción IV de la LMV.

“**Convenio entre Accionistas**” significa el convenio celebrado entre Riverstone Sponsor, Vista SH, LLC y el Equipo de Administración, en su carácter de accionistas de la Emisora.

“**DJAI**” significa declaraciones juradas anticipadas de importación.

“**Día Hábil**” significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias de México no estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV de tiempo en tiempo.

“**Dólares**” o “**USD**” significa dólares americanos, moneda del curso legal en Estados Unidos de América.

“**E&P**” significa exploración y producción.

“**Ecopetrol**” significa Ecopetrol S.A., la compañía petrolera nacional de Colombia.

“**Edenor**” significa Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

“**EIA**” significa *Energy Information Administration*, organismo de estadística y de análisis en el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

“**EMISNET**” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información autorizado por la CNBV.

“**ENRE**” significa Ente Nacional Regulador de la Electricidad en Argentina.

“**Equipo de Administración**” significa el equipo de administración de la Compañía conformado por Miguel Galuccio, Pablo Vera Pinto, Juan Garoby y Alejandro Cheriñacov. El término “Equipo de Administración” no incluye al señor Javier Rodríguez Galli, quien es un prestador de servicios externo, miembro de un despacho de abogados contratado por la Compañía y que no dedica el tiempo completo de su jornada laboral a la Compañía.

“**Estados Financieros Auditados**” significa nuestros estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo comprendido del 22 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

“**Estados Unidos**” o “**E.U.A.**” significan, los Estados Unidos de América.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

“**FactSet**” significa la compañía que proporciona investigación financiera, así como soluciones y herramientas de inversión analítica.

“**Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios**” significa la fecha en la que se concrete la Combinación Inicial de Negocios, según la misma sea anunciada, por el Emisora a través de EMISNET.

“**Fecha de Vencimiento Anticipado**” significa el Día Hábil posterior a que haya iniciado el Período de Ejercicio que en su caso la Compañía señale, siempre y cuando la Condición para el Vencimiento Anticipado se tenga por cumplida, como la fecha de vencimiento anticipado de todos, y no menos de todos, los Títulos Opcionales Serie A; en el entendido que la fecha de vencimiento anticipado deberá tener lugar, al menos, 30 días calendario después del Día Hábil en que se publique el aviso de vencimiento anticipado.

“**Folleto Informativo**” significa el folleto informativo que la Compañía publicó en la BMV el 19 de febrero de 2019 con motivo de la aprobación de la Operación como la Combinación Inicial de Negocios.

“**GNL**” significa gas natural licuado.

“**Indeval**” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“**Ley Federal de Hidrocarburos**” significa la Ley 17.319 de la República Argentina conforme sus modificaciones y enmiendas posteriores.

“**Línea de Crédito Contingente**”, significa la línea de crédito contingente a largo plazo preferente y garantizada por una cantidad total de hasta US\$300,000,000.00 a ser otorgada a Vista por los Acreditantes de conformidad con la Carta Compromiso.

“**LGSM**” significa, la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**LGTOC**” significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**LMV**” significa la Ley del Mercado de Valores.

“**Management Holdings**” significa Vista Management International Company, una entidad constituida conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, propiedad de y controlada por los miembros del Equipo de Administración.

“**ME&M**” o “**MINEM**” significa el Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina.

“**MMBtu**” significa millones de unidades térmicas británicas.

“**México**” significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“**NIIF**” significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board* o IASB.

“**Oferta**” u “**Oferta Global**” significa indistintamente, la referencia conjunta a (i) la oferta pública primaria de suscripción pago de Acciones Serie A y Títulos Opcionales en México y (ii) la oferta de Acciones Serie A y Títulos Opcionales en los Estados Unidos conforme a la Regla 144<sup>a</sup> (*Rule 144(a)*) de la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933*), y en otros mercados de valores fuera de México y los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S (*Regulation S*) de dicha Ley de Valores Estados Unidos y el conforme a la legislación aplicable en cada uno de dichos países, en ambos casos, de fecha 10 de agosto de 2017.

“**OMC**” significa Organización Mundial del Comercio.

“**Operación**” significa la referencia conjunta a las adquisiciones realizadas por Vista a Pampa y a Pluspetrol, según se detallan en el Folleto Informativo, la cual fue aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía el 22 de marzo de 2018.

“**Pampa**” o “**Pampa Energía**” significa Pampa Energía S.A.

“**Período de Ejercicio**” significa en el contexto del Acta de Emisión, el período (i) que comienza en la fecha que ocurra más tarde entre: (a) el 30° día natural siguiente a la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios, y (b) el día en que se cumplan 12 meses contados a partir de la fecha de liquidación de la Oferta, y (ii) que termina a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la fecha que ocurra primero entre: (a) la Fecha de Vencimiento Anticipado y (b) el quinto aniversario de la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios; en el entendido que si cualquiera de dichos días o fechas ocurren en un día que no sea un Día Hábil, entonces el Período de Ejercicio comenzará o terminará, según sea el caso, el Día Hábil inmediato siguiente.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

“**Pesos**”, “**Ps.**” o “**pesos**” significa, indistintamente, la moneda de curso legal en México.

“**Peso Argentino**” significa la moneda de curso legal en Argentina.

“**Peso Colombiano**” significa la moneda de curso legal en Colombia.

“**PIB**” significa el Producto Interno Bruto.

“**Plan de Incentivos**” significa el plan de incentivos a largo plazo para proveer los medios para que la Compañía y sus Afiliadas puedan atraer y retener el talento de los funcionarios, consejeros, empleados y consultores clave de la Compañía y sus Afiliadas.

“**Pluspetrol**” significa Pluspetrol Resources Corporation.

“**Promotor**” significan, conjuntamente, Riverstone Sponsor y los señores Miguel Galuccio, Pablo Vera Pinto, Juan Garoby y Alejandro Cheriñacov.

“**Recursos en Custodia**” significa los recursos netos de la Oferta Global, junto con ciertos recursos obtenidos de la colocación privada de los Títulos Opcionales del Promotor.

“**Registro**” significa el Registro de Operaciones de Importación de Petróleo Crudo y sus Derivados de Argentina.

“**Reino Unido**” significa el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

“**Resoluciones de Accionistas**” significan las resoluciones unánimes de accionistas de la Compañía tomadas fuera de una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 28 de julio de 2017, según constan en la escritura pública 80,566, expedida el 28 de julio de 2017 por el licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México.

“**Riverstone**” significa Riverstone Investment Group LLC, una sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability company*) de Delaware, así como sus Afiliadas y fondos afiliados.

“**Riverstone Sponsor**” significa Vista Sponsor Holdings, L.P., una sociedad de responsabilidad limitada (*limited partnership*) constituida de conformidad con las leyes de Ontario, Canadá.

“**RNV**” significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“**RVCP**” significa Riverstone Vista Capital Partners, L.P., una Afiliada de Riverstone Sponsor, constituida de conformidad con las leyes de Ontario, Canadá.

“**Schlumberger**” significa Schlumberger Limited.

“**SIMI**” significa sistema integral de monitoreo de importaciones de la República Argentina.

“**Tenedores de Bonos que no Ingresaron en el Canje**” tiene el significado asignado en la sección *Nuestros negocios dependen en gran medida de las condiciones económicas de Argentina*.

“**Tenedores de los Títulos Opcionales**” significa las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean propietarias de los Títulos Opcionales Serie A, los Títulos Opcionales del Promotor y los Títulos Opcionales de Suscripción Futura.

“**Título Global de los Títulos Opcionales**” significa el título global suscrito por la Emisora y que ampara los Títulos Opcionales emitidos al amparo del Acta de Emisión, el cual se mantendrá depositado en Indeval.

“**Títulos Opcionales**” significa los títulos opcionales de compra identificados con la clave de pizarra “VTW408A-3C001”, referidos a Acciones Serie A y emitidos de conformidad con el Acta de Emisión.

“**Títulos Opcionales de Suscripción Futura**” significa los Títulos Opcionales objeto del Contrato de Suscripción Futura de Valores.

“**Títulos Opcionales del Promotor**” significa los Títulos Opcionales idénticos a, y fungibles con, los Títulos Opcionales Serie A, salvo por ciertas diferencias previstas en el Convenio de Socios Estratégicos, ofrecidos y colocados de forma privada con los Promotor.

“**Títulos Opcionales Serie A**” significa los Títulos Opcionales ofrecidos y colocados de forma conjunta con las Acciones Serie A en la Oferta Global.

“**TLCAN**” significa el Tratado de Libre Comercio, un tratado internacional negociado de manera tripartita celebrado por los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos que entró en vigor en enero de 1994.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

“**Valores de Suscripción Futura**” significa la referencia conjunta a las Acciones de Suscripción Futura y los Títulos Opcionales de Suscripción Futura.

“**Vista**”, “**Vista Oil & Gas**”, “**Emisora**”, “**Compañía**,” “**nosotros**” o “**nuestra(o)**” significa, indistintamente, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.

“**Wood Mackenzie**” significa Wood Mackenzie, Ltd.

“**WTI**” significa West Texas Intermediate.

“**YPF**” significa YPF S.A.

### PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN

En el presente reporte anual, los términos "Vista", "Vista Oil & Gas", "la Emisora", "la Compañía", "nuestra(o)" o "nosotros" se refieren a Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable legalmente constituida de conformidad con las leyes de México. "Riverstone" se refiere a Riverstone Investment Group LLC, una *limited liability company*, constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos, así como sus afiliadas y fondos afiliados. "Riverstone Sponsor" se refiere a Vista Sponsor Holdings, L.P., una *limited partnership*, constituida de conformidad con las leyes de Ontario, Canadá. "Promotor" se refiere a Riverstone Sponsor y a nuestro Equipo de Administración de manera conjunta. Riverstone Sponsor es controlado por personal directivo de Riverstone.

Asimismo, el término "México" se refiere a los Estados Unidos Mexicanos, el término "Estados Unidos" se refiere a los Estados Unidos de América, la expresión "Gobierno Mexicano" se refiere al gobierno federal de México y la expresión "Gobierno de Estados Unidos" se refiere al gobierno federal de los Estados Unidos.

#### Información de Divisas

En este reporte anual, los términos "peso", "pesos", "Ps.", significan, indistintamente, pesos, moneda de curso legal en México, y los términos "dólar", "dólares", "dólar estadounidense", "EU\$ ", "US\$ " o "USD" significan indistintamente dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.

#### Estados Financieros

Nuestros estados financieros se preparan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, o NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

El presente reporte anual incluye nuestros estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, por el período comprendido desde nuestra fecha de constitución el 22 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, (los "Estados Financieros Auditados"). Los Estados Financieros Auditados incluidos en el presente reporte anual han sido preparados de acuerdo con las NIIF, y deben leerse conjuntamente con las correspondientes notas a los mismos.

El 20 de diciembre de 2017 constituimos dos subsidiarias, Vista Oil & Gas Holding I, S.A. de C.V., y Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V., quienes no tuvieron operaciones durante el 2017 y en consecuencia no existió información financiera a ser consolidada dentro de nuestros Estados Financieros Auditados.

Se recomienda a los posibles inversionistas consultar a sus asesores profesionales para entender: (i) las diferencias entre NIIF y otras normas de información financiera, y cómo esas diferencias podrían afectar la información financiera incluida en el presente reporte anual y (ii) el impacto que puedan tener modificaciones o adiciones futuras a las NIIF en nuestros resultados de operaciones o en nuestra condición financiera.

#### Estimaciones de Mercado

Ciertos datos demográficos, de mercado y competitivos, incluyendo las proyecciones de mercado utilizadas en el presente reporte anual, fueron obtenidos de estudios internos, estudios de mercado, información pública y publicaciones de la industria.

Hemos hecho estas declaraciones basándonos en información de fuentes de terceros que consideramos confiables, incluyendo entre otras:

1. la Administración de Información Energética de Estados Unidos (*Energy Information Administration*) ("EIA");
2. Agencia Nacional de Hidrocarburos ("ANH");

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

3. Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (*Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis*; “ANP”);
4. Asociación Colombiana del Petróleo;
5. Banco de México;
6. Banco Mundial;
7. Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*);
8. BP Statical Review;
9. Chevron Argentina S.R.L.;
10. Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”);
11. Ecopetrol S.A.;
12. FactSet;
13. Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (“INDEC”);
14. Ministerio de Energía y Minería;
15. Petróleo Brasileiro S.A. (“Petrobras”);
16. Petróleos Mexicanos (“PEMEX”);
17. YPF, S.A. (“YPF”);
18. Wood Mackenzie Ltd. (“*Wood Mackenzie*”);

En términos generales, las publicaciones de la industria y del gobierno señalan que la información presentada en las mismas se ha obtenido de fuentes consideradas como confiables, pero no aseguran la precisión y exhaustividad de dicha información. Aunque no tenemos ninguna razón para creer que cualesquiera de dicha información o reportes son inexactos en cualquier aspecto material, dicha información no ha sido verificada de forma independiente y, por lo tanto, no podemos garantizar precisión y exhaustividad.

Algunos datos también se basan en nuestras estimaciones, que derivan de nuestra revisión de estudios y análisis internos, así como de fuentes independientes. Aunque creemos que estas fuentes son confiables, no hemos verificado de forma independiente la información y no podemos garantizar su precisión y exhaustividad. Asimismo, estas fuentes pueden definir de manera distinta los mercados relevantes a la manera en que nosotros los presentamos. Los datos respecto a nuestra industria pretenden proporcionar una orientación general, pero son inherentemente imprecisos. Aunque creemos que estas estimaciones fueron razonablemente calculadas, los posibles inversionistas no deben confiarse de dichas estimaciones por su naturaleza imprecisa inherente. El contenido de este reporte anual no debe interpretarse como un pronóstico de mercado.

#### **Redondeo**

Ciertos montos y porcentajes incluidos en el presente reporte anual han sido sujetos a ajustes de redondeo y, en consecuencia, ciertos totales presentados en el presente reporte anual pueden no corresponder a la suma aritmética de los montos o porcentajes que los preceden.

#### **Otra Información**

El presente reporte anual contiene conversiones de ciertas cantidades denominadas en Dólares a Pesos tomando en cuenta tipos de cambio específicos y son presentadas únicamente para la conveniencia de posibles inversionistas. Estas conversiones no deben

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

interpretarse como evidencia, implicación o declaración de que las cantidades que se presentan denominadas en Dólares tiene una equivalencia real con las cantidades que se presentan denominadas en Pesos, ni que pueden ser convertidas a Pesos al tipo de cambio indicado a partir de las fechas aquí mencionadas ni a cualquier otro tipo de cambio.

---

## Resumen ejecutivo:

---

*La información que se incluye en este resumen se refiere en su totalidad a la información pormenorizada que se refleja en el presente reporte anual y en los estados financieros que se acompañan al mismo. Salvo que expresamente se indique lo contrario, toda la información y datos son al 31 de diciembre de 2017.*

### Introducción

Nos constituimos el 22 de marzo de 2017 como una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o S.A.B. de C.V. conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. En dicho año, éramos una sociedad de propósito específico para la adquisición de empresas (*special purpose acquisition company*, “SPAC”), creada con la finalidad de consumir una fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, participaciones o intereses, combinación, consolidación, reorganización o alguna otra combinación de negocios similar independientemente de su denominación, con cualquier otro u otros negocios y con toda clase de entidades y a la cual nos referiremos a lo largo del presente reporte anual como nuestra “Combinación Inicial de Negocios”. Nuestro Equipo de Administración se encuentra liderado por Miguel Galuccio, quien ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de YPF, y actualmente es miembro del consejo de administración de Schlumberger. Nuestra intención era capitalizar la capacidad de nuestro Equipo de Administración y, de manera más amplia, la capacidad de la plataforma de Riverstone para identificar, adquirir y operar una empresa dentro del sector energético en Latinoamérica.

En el año 2017 nuestra búsqueda de objetivos se concentró en un negocio que se pueda beneficiar de un equipo directivo activo y con amplia experiencia operativa en el sector energético y que represente una oportunidad para generar, bajo la dirección de nuestro Equipo de Administración, rendimientos atractivos ajustados por riesgo. Buscábamos capitalizar los 25 años de experiencia en el negocio de petróleo y gas de nuestro Presidente y Director General, el señor Miguel Galuccio. El señor Galuccio es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración de Schlumberger. El señor Galuccio ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de YPF, la compañía petrolera más grande de Argentina, desde mayo de 2012 hasta abril de 2016. Bajo su liderazgo, YPF se convirtió en la mayor productora de petróleo proveniente de formaciones ‘shale’ a nivel mundial fuera de Norteamérica. Antes de unirse a YPF, el señor Galuccio fue empleado de Schlumberger y ocupó diversos cargos ejecutivos internacionales en Norteamérica, Medio Oriente, el Sudeste de Asia, Europa y Latinoamérica, el último de éstos como Presidente de Schlumberger Production Management. Entre otros puestos que ha ocupado el señor Galuccio se encuentran el de Presidente de Integrated Project Management, Director de Geomarketing para México y Centroamérica y Gerente de Reservas en Tiempo Real (Real Time Reservoir Manager). Previo a su empleo en Schlumberger, se desempeñó en diversos cargos ejecutivos en YPF y sus subsidiarias, incluyendo YPF International, donde participó en su proceso de internacionalización como Gerente de Maxus Energy. El señor Galuccio fue votado como mejor CEO de Argentina en 2014 por una encuesta de PricewaterhouseCoopers, y CEO de LatAm del Año en los premios BRAVO Latin Trade para el año 2014.

### Nuestra estrategia

En el año 2017 nuestra estrategia de creación de valor consistió en la identificación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, con el objetivo de crear una empresa pública líder en el sector de exploración y producción de petróleo y gas en Latinoamérica que se convierta en el socio local de preferencia en la región para los participantes de la industria e inversionistas. Dicha estrategia buscaba aprovechar la experiencia, conocimiento y relaciones de nuestro Equipo de Administración, así como de su conocimiento y experiencia en la industria energética para identificar uno o más empresas objetivo a los que podrían transformar positivamente o expandir sus negocios o activos existentes para mejorar su propuesta de valor en general.

Consideramos que existen oportunidades para adquirir activos relevantes del sector de E&P dentro de Latinoamérica, una región con abundantes recursos y que históricamente se ha caracterizado por inversiones insuficientes, pero que en años recientes ha aumentado

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

su apertura a los inversionistas. Nuestro Equipo de Administración es reconocido por su amplio historial operativo y por sus habilidades gerenciales dentro de Latinoamérica, por lo que creemos que estamos bien calificados para identificar objetivos de dimensiones importantes y con viabilidad comercial. Nuestro enfoque de crecimiento principal será en México, Argentina, Brasil y Colombia, con el objetivo de desarrollar un portafolio con diversificación geográfica. En el 2017 mantuvimos un enfoque amplio para la búsqueda de objetivos adecuados para nuestra Combinación Inicial de Negocios para efectos de maximizar los retornos ajustados por riesgo y crear una plataforma para el crecimiento futuro. Nuestra perspectiva respecto a la existencia de oportunidades atractivas en la región, particularmente en dichos países, se fundamentó en la combinación de un ambiente favorable para la industria derivado de cambios legislativos, regulatorios y macroeconómicos, la existencia de activos con potencial para el mejoramiento operativo y de desarrollo.

### **Nuestra Estructura Corporativa**

Al 31 de diciembre de 2017 somos propietarios de forma directa o indirecta del 100% de las acciones representativas del capital social de Vista Oil & Gas Holding I, S.A. de C.V y Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V. Durante el ejercicio 2017 estas sociedades no tuvieron operaciones razón por la cual no existió información financiera a ser consolidada dentro de nuestros Estados Financieros Auditados.

### **Información Corporativa**

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida conforme a las leyes de México. Nuestras oficinas principales están ubicadas en Javier Barros Sierra No. 540, Torre 2, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, número telefónico +52 (55) 4163-9205 y correo electrónico [ir@vistaoilandgas.com](mailto:ir@vistaoilandgas.com) Nuestra página de internet es [www.vistaoilandgas.com](http://www.vistaoilandgas.com) La información contenida en, o aquella a la que se tiene acceso a través de nuestra página de internet no se incorpora por referencia y no será considerada como parte del presente reporte anual.

### **Resumen de la Información Financiera al 31 de diciembre de 2017**

El presente reporte anual incluye nuestros Estados Financieros Auditados, conjuntamente con las notas a los mismos. El siguiente resumen no pretende ser exhaustivo y usted debe revisar dichos Estados Financieros Auditados y leer la sección “Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y Resultados de Operación” en el presente reporte anual

Debido a que somos una Compañía de reciente creación en 2017, no contamos con información comparativa por periodos anteriores.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**Resumen Financiero**

Cifras expresadas en dólares.

**Estado de situación financiera**

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de septiembre de 2017
Total activos corrientes	2,666,352	5,784,549
Total activos no corrientes	652,694,334	650,986,312
Total activos	655,360,686	656,770,861
Total pasivos corriente	286,211	2,055,198
Total pasivos a largo plazo	645,303,804	642,739,854
Total pasivos	645,590,015	644,795,052
Total capital contable	9,770,671	11,975,809
Total pasivos y capital contable	655,360,686	656,770,861

**Estado de resultados integral**

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de septiembre de 2017
Gastos administrativos	(3,262,595)	(1,408,540)
Otros ingresos	1,000,000	-
Otros gastos	(741,457)	(705,132)
Pérdida operativa	(3,004,052)	(2,113,672)
Pérdida neta	(5,094,753)	(2,889,615)
Pérdida básica por acción ordinaria	(0.5060)	(0.1371)
Pérdida diluida por acción ordinaria	(0.1169)	(0.1248)

---

Clave de Cotizacion: VISTA

Anio: 2017

---

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

## Comportamiento de los Títulos de Vista en el Mercado de Valores

Del 12 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (i) 65,000,000 Acciones Serie A, y (ii) 94,680,000 Títulos Opcionales cotizaron en la BMV.[1]

A continuación, se presenta un resumen de los precios de la Acción Serie A y los Títulos Opcionales en el último año, el comportamiento por trimestres en 2017, así como la evolución mensual del último bimestre del año 2017 y de los tres primeros meses transcurridos del 2018 (todas las cifras en pesos):

**Acciones Serie A**

	<b>2017</b>
Cierre del período	\$195.0
Máximo	\$200.9
Mínimo	\$170.0
Volumen operado (miles de acciones)	1739
Promedio del período	\$182.6

	<b>3° Trimestre 2017</b>	<b>4° Trimestre 2017</b>
Cierre del período	\$175.0	\$195.0
Máximo	\$192.0	\$200.9
Mínimo	\$170.0	\$175.0
Volumen operado (miles de acciones)	1,707.5	31.5
Promedio del período	\$179.5	\$187.3

	<b>Octubre 2017</b>	<b>Noviembre 2017</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Enero 2018</b>	<b>Febrero 2018</b>	<b>Marzo 2018</b>
Cierre del período	\$191.0	\$180.0	\$195.0	\$188.0	\$188.5	\$178.0
Máximo	\$192.0	\$191.0	\$200.9	\$194.8	\$189.5	\$189.5
Mínimo	\$170.0	\$175.0	\$180.0	\$178.0	\$176.0	\$178.0
Volumen operado (miles de acciones)	324.1	22.0	9.5	57.6	1,217.7	752.4
Promedio del período	\$184.4	\$186.0	\$188.8	\$188.4	\$185.9	\$186.1

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**Títulos Opcionales**

	<b>2017</b>
Cierre del período	\$5.3
Máximo	\$5.3
Mínimo	\$5.0
Volumen operado (miles de títulos)	3,774.7
Promedio del período	\$5.2

	<b>3° Trimestre 2017</b>	<b>4° Trimestre 2017</b>
Cierre del período	\$5.3	\$5.3
Máximo	\$5.3	\$5.3
Mínimo	\$5.0	\$5.3
Volumen operado (miles de títulos)	2,452.0	1,322.7
Promedio del periodo	\$5.2	\$5.3

	<b>Octubre 2017</b>	<b>Noviembre 2017</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Enero 2017</b>	<b>Febrero 2017</b>	<b>Marzo 2018</b>
Cierre del período	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.8	\$5.6
Máximo	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.8	\$5.8
Mínimo	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.5
Volumen operado (miles de títulos)	1,100.0	890.9	431.8	305.0	188.3	2,878.3
Promedio del período	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.4	\$5.6

[1] Durante el mismo periodo también estuvieron registradas en el RNV y listadas en la BMV (i) 16,250,000 Acciones Serie B y (ii) 2 Acciones Serie C, todas las cuales estuvieron suspendidas pues estuvieron sujetas a un acuerdo de no venta y, además, en el caso de las Acciones Serie B, su destino es convertirse en Acciones Serie A a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios.

**Factores de riesgo:**

La inversión en nuestras Acciones Serie A y en nuestros Títulos Opcionales conlleva un alto grado de riesgo. Antes de tomar una decisión de inversión, usted deberá analizar y evaluar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación y la demás información contenida en este reporte anual, incluyendo nuestros Estados Financieros Auditados y las notas relacionadas. Nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y/o expectativas podrían verse afectados adversamente por

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

cualquiera de los siguientes riesgos. El valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales podría caer como consecuencia de cualquiera de dichos riesgos u otros factores, y usted podría perder toda o parte de su inversión. Los riesgos descritos a continuación son aquellos que al 31 de diciembre de 2017 consideramos que podrían afectarnos adversamente. Nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales, también podrían verse afectados por otros riesgos y factores que actualmente desconocemos, o que a la fecha no se contempla que tendrían un efecto material adverso. En la presente sección, cuando hacemos referencia a que un riesgo o incertidumbre podría tener, tendría o tendrá un “efecto material adverso” sobre nosotros o que nos pudiese “afectar adversamente” o nos “afectará adversamente”, significa que dicho riesgo o incertidumbre podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales.

**Riesgos relacionados con nuestro negocio y la consumación de la Combinación Inicial de Negocios**

*Podríamos vernos obligados a realizar devaluaciones (write-downs), deducciones (write-offs), reestructuraciones u otros cargos que podrían tener un efecto material adverso en nuestra condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el precio de nuestras Acciones Serie A, lo que podría generar que los inversionistas pierdan parte de o toda su inversión.*

Creemos que incluso habiendo realizado una auditoría legal y financiera (*due diligence*) exhaustiva de la Operación y consecuentemente de la Combinación Inicial de Negocios, no podemos asegurar que (i) nuestros esfuerzos en dicha auditoría nos hayan permitido identificar todos los posibles problemas materiales de las Adquisiciones, (ii) a través de una auditoría legal o financiera estándar se puedan encontrar todos los posibles problemas materiales, o (iii) factores ajenos a la Operación y fuera de nuestro control no surgirán con posterioridad. Incluso si nuestro proceso de auditoría legal y financiera (*due diligence*) hubiese identificado exitosamente ciertos riesgos, podrían surgir riesgos inesperados y podrían materializarse riesgos conocidos previamente en una manera no consistente con nuestro análisis de riesgo inicial. Como resultado de estos factores, podríamos vernos forzados a devaluar (*write-down*) o deducir (*write-off*) activos, reestructurar nuestras operaciones, incurrir en ajustes contables negativos u otros cargos que podrían resultar en que reportemos pérdidas. A pesar de que estos cargos podrían no consistir en efectivo y podrían no tener un impacto inmediato en nuestra liquidez, el reporte de dichos cargos podría llevarnos al surgimiento de percepciones negativas en el mercado sobre nosotros y nuestros valores. Además, cargos o ajustes de esta naturaleza podrían hacer que incumplamos con obligaciones de mantener cierto valor neto u otras razones financieras que hubiéremos asumido como resultado de la asunción de deuda preexistente de la Operación o de obtener financiamiento de terceros. Como resultado de lo anterior, nuestros accionistas podrían experimentar una reducción en el valor de mercado de las Acciones Serie A. Adicionalmente, percepciones negativas del mercado podrían llegar a tener un efecto material adverso en nuestra situación financiera, resultado de nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

*Algunos de nuestros consejeros actualmente están, y todos ellos podrán estar en el futuro, relacionados a entidades dedicadas a negocios similares a aquellos que pretendemos realizar y, consecuentemente, podrían tener conflictos de interés en destinar su tiempo y determinar a qué entidad se debe presentar una oportunidad de negocios en particular.*

Riverstone, nuestro Promotor y nuestros consejeros son, o podrán convertirse en el futuro en, partes relacionadas de entidades que participen en un negocio similar al nuestro.

Nuestros consejeros y directores podrían tener conocimiento de oportunidades de negocio que sean apropiadas para nosotros y para las demás entidades a las que deban ciertos deberes fiduciarios o contractuales. Ni Riverstone ni sus empleados, en tanto no sean nuestros consejeros y directores, tendrán obligación de presentarnos cualquier oportunidad de negocio potencial o de la que tengan conocimiento. Riverstone y sus empleados, incluyendo a aquellos que sean consejeros y directores, podrán estar obligados a presentar las oportunidades de negocio potenciales a las entidades mencionadas anteriormente, presentes o futuras de Riverstone, incluyendo sus vehículos de inversión o terceros antes de que nos las presenten. Consecuentemente, nuestros consejeros y directores podrían tener conflictos de interés al determinar a qué entidad en particular se debe presentar una oportunidad de negocios en particular. Estos conflictos no podrían no ser resueltos en nuestro favor y una potencial empresa objetivo podría ser presentada a otra entidad antes de ser presentada a nosotros.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***Los términos de los Títulos Opcionales podrán ser modificados de una manera que puede resultar adversa para usted como Tenedor de Títulos Opcionales. Como resultado, el precio de ejercicio de sus Títulos Opcionales podría incrementarse, el período de ejercicio podría reducirse y el número de acciones de nuestras Acciones Serie A que se pueden comprar con el ejercicio de los Títulos Opcionales podrían disminuir, todo sin su aprobación.***

Nuestros Títulos Opcionales se emitirán conforme al Acta de Emisión. El Acta de Emisión establece que los términos de los Títulos Opcionales pueden ser modificados con el consentimiento de al menos la mayoría de los Tenedores de los Títulos Opcionales presentes en la Asamblea de Tenedores reunida para discutir dichas modificaciones. En consecuencia, podemos modificar los términos de los Títulos Opcionales para un tenedor de manera adversa, si por lo menos la mayoría de los Tenedores de Títulos Opcionales asistentes a la Asamblea de Tenedores quieren aprobar dicha modificación. Aunque nuestra capacidad de modificar los términos de los Títulos Opcionales con el consentimiento de por lo menos la mayoría de los Tenedores de los Títulos Opcionales reunidos en dicha Asamblea de Tenedores no se encuentra limitada como tal, ejemplos de dichas modificaciones podrían ser modificaciones, para, entre otras cosas, aumentar el precio de ejercicio de los Títulos Opcionales, convertir los Títulos Opcionales en efectivo, reducir el periodo de ejercicio o disminuir el número de acciones de las Acciones Serie que puedan adquirirse con el ejercicio de los Títulos Opcionales.

***En la actualidad, los analistas de valores y/o de la industria no publican investigaciones o reportes sobre nuestro negocio, tal vez nunca lo hagan en el futuro o incluso publiquen investigaciones o reportes inexactos o desfavorables sobre nuestro negocio, lo que podría afectar negativamente la liquidez y el precio de nuestros valores.***

En la actualidad no tenemos, y quizás nunca obtengamos, cobertura de investigación por parte de analistas de valores y de la industria. Si ningún analista de valores o de la industria comienza la cobertura de nuestra Compañía, el precio de cotización de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales Serie A podría verse afectado negativamente. Si obtenemos cobertura de los analistas de valores o de la industria, y si uno o más de los analistas que nos cubren disminuye su recomendación respecto de nuestros valores o publica investigaciones o reportes inexactos o desfavorables acerca de nuestro negocio, el precio de cotización de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A probablemente podrían disminuir. Si obtenemos la cobertura de la investigación o reportes por parte de analistas de valores y de la industria, y uno o más de estos analistas cesan la cobertura de nosotros o no publican regularmente informes sobre nosotros, la demanda de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A podrían disminuir, lo cual podría causar que nuestro precio de cotización y el volumen comercial de dichos valores disminuyan.

***Nuestra capacidad para evaluar la administración de cada Adquisición podría haber sido limitada y la misma podría no contar con las habilidades, calificaciones o capacidades necesarias para manejar una empresa pública, lo cual, a su vez, podría impactar negativamente el valor de su inversión.***

Al momento de estudiar la Operación y consecuentemente la Combinación Inicial de Negocios, nuestra capacidad para evaluar a la administración de cada Adquisición podía haber sido limitada por falta de tiempo, recursos o información, a pesar de nuestros esfuerzos de auditoría. Nuestra apreciación de las habilidades de la administración de cada Adquisición, por lo tanto, podría ser incorrecta y dicha administración podría carecer de las habilidades, calificaciones o capacidades que nosotros esperamos. En caso de que la administración de una o todas las Adquisiciones carezcan de las habilidades, calificaciones o capacidades necesarias para administrar una empresa pública, y las operaciones y rendimientos de las Adquisiciones podrían verse afectados negativamente.

***Condiciones climáticas adversas podrían afectar de forma negativa los resultados operativos y la habilidad para llevar a cabo operaciones de perforación de Vista y sus subsidiarias.***

Las condiciones climáticas adversas podrían provocar, entre otros, incrementos en los costos, retrasos en las actividades de perforación, fallas de electricidad, un alto temporal a la producción y dificultades en el transporte del petróleo y gas producido por Vista y sus subsidiarias. Cualesquier disminuciones en la producción de petróleo y gas por parte de Vista y/o sus subsidiarias podrían tener un efecto materialmente adverso en los retornos de Vista y/o sus subsidiarias, que afectaría de forma negativa el flujo de efectivo que reciben por sus operaciones.

***Medidas de conservación y avances tecnológicos podrían reducir la demanda de petróleo.***

Medidas para conservar gasolina, demanda de combustibles alternativos, avances en la tecnología de ahorro de gasolina y generación de energía podrían reducir la demanda de petróleo. El impacto del cambio en la demanda de petróleo podría tener un efecto material adverso en nuestra situación financiera, resultado de nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***La baja disponibilidad o alto costo de plataformas de perforación, equipo, suministros, personal y servicios petroleros podrían afectar la habilidad de Vista y subsidiarias para ejecutar sus planes de desarrollo en tiempo, forma y conforme a su presupuesto.***

La demanda de plataformas de perforación, oleoductos, y otros equipos y suministros, así como de personal calificado y con experiencia para perforar y completar pozos, así como llevar a cabo operaciones de campo, geólogos, geofísicos, ingenieros y otros profesionistas en la industria del petróleo puede variar de forma significativa, usualmente al mismo tiempo que los precios del petróleo, resultando en déficits temporales.

***La competencia en el sector del petróleo es altamente intensa, lo cual podría resultaren dificultades para Vista y sus subsidiarias al llevar adelante sus negocios petroleros y obtener personal con experiencia.***

La habilidad de Vista y sus subsidiarias para acceder a proyectos adicionales y para encontrar y desarrollar reservas en el futuro dependerá de la capacidad de identificar y garantizar acceso a reservas y recursos de petróleo y gas en un ambiente competitivo en el sector de petróleo. Además, existe una competencia sustancial por el capital disponible para invertir en la industria petrolera. Muchos de los competidores de Vista poseen y emplean mayores recursos financieros, técnicos y humanos que Vista y sus subsidiarias. Dichas compañías podrían pagar más por reservas productivas y proyectos de exploración, como así también evaluar y adquirir un mayor número de reservas y recursos que Vista y sus subsidiarias. Adicionalmente dichas compañías podrían ofrecer mejores planes de compensación y por ende retener a personal altamente calificado en contraste a lo que Vista y sus subsidiarias puedan ofrecer.

***Cambios en las leyes aplicables o regulaciones o algún incumplimiento de la misma, podría tener un efecto material adverso nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.***

Estamos sujetos a leyes, regulaciones y reglas emitidas por gobiernos nacionales, estatales y locales. El cumplimiento y monitoreo de dichas disposiciones puede resultar complicado, costoso y consumir tiempo. Dichas leyes, regulaciones y reglas, así como su implementación e interpretación podrían cambiar de tiempo en tiempo y dichos cambios podrían tener un efecto material adverso en nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas. Adicionalmente el incumplimiento de dichas leyes, regulaciones y reglas podría tener un efecto material adverso en nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

***Podríamos vernos expuestos a variaciones en tipos de cambio extranjeros.***

Los resultados operativos de Vista estarán sujetos a variaciones en tipos de cambios extranjeros y cualquier devaluación del peso mexicano o el Peso Argentino frente al dólar u otras divisas podría afectar de forma adversa su negocio y resultados operativos. Tanto el valor del peso mexicano como el valor del Peso Argentino han variado de forma significativa en el pasado. Los efectos principales de una devaluación del peso mexicano o del Peso Argentino frente al dólar estadounidense serían sobre los ingresos netos de Vista pero debido a distintos tratamientos contable también podrían afectar (i) el impuesto diferido por ganancia relacionado con activos fijos, que esperamos tendría un efecto negativo; (ii) el impuesto corriente por ganancia, que esperamos tendría un efecto positivo; (iii) el incremento en la depreciación y amortización resultante de la revalorización en pesos argentinos de los activos fijos e intangibles; y (iv) diferencias en tasas de cambio como resultado de la exposición al peso mexicano o el Peso Argentino, que esperamos tendría un efecto positivo debido al hecho de que la moneda operativa de Vista y sus subsidiarias sería el dólar estadounidense.

No somos capaces de predecir si, y hasta qué punto, el valor del peso mexicano o el Peso Argentino pueden depreciarse o apreciarse contra el dólar estadounidenses, ni en qué medida estas fluctuaciones pueden afectar a nuestro negocio.

***Las variaciones en las tasas de interés y el tipo de cambio en nuestros esquemas financieros presentes o futuros podrían resultar en incrementos significativos a nuestros costos de fondeo.***

Nuestros esquemas de financiamiento nos facultan para pedir fondos para financiar la adquisición de activos, pagar gastos de capital, repagar otras obligaciones y financiar capital de trabajo. Consecuentemente, las variaciones en las tasas de interés podrían resultar en cambios significativos a las cantidades requeridas para cubrir nuestras obligaciones de servicio de deuda y nuestros gastos, resultando en una afectación a nuestros resultados operativos y situación financiera. Adicionalmente, los montos pagaderos por concepto de principal e intereses al amparo de nuestras obligaciones denominadas o indizadas en Dólares están sujetas a variaciones en el tipo de cambio extranjero que podrían resultar en un incremento significativo en términos de los montos en pesos argentinos que es necesario cubrir respecto de dichas obligaciones de deuda.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***La salida del Reino Unido de la Unión Europea podría tener un efecto adverso en las condiciones económicas globales, en los mercados financieros y en nuestro negocio futuro.***

Como consecuencia de un referéndum nacional en el que la mayoría de los votantes del Reino Unido eligieron la separación de la Unión Europea, el gobierno del Reino Unido inició formalmente el proceso de separación en marzo de 2017. Los términos de cualquier separación están sujetos a un periodo de negociación que podría durar al menos dos años contados a partir de que inicie. Sin embargo, la separación ha generado una creciente y significativa incertidumbre sobre el futuro de la relación entre el Reino Unido y la Unión Europea, incluyendo aspectos como las leyes y regulaciones que aplicarán en el Reino Unido al momento en que éste determine su salida, pudiendo sustituir o replicar los términos de leyes y regulaciones de la Unión Europea. El referéndum también ha dado lugar a que los gobiernos de otros estados miembros de la Unión Europea consideren la salida. Estos acontecimientos, o la percepción de que cualquiera de ellos pudiere ocurrir, han tenido y continuarán teniendo un efecto material adverso en las condiciones económicas globales y en la estabilidad de los mercados financieros globales, y podrían reducir significativamente la liquidez del mercado a nivel global y restringir la habilidad de participantes clave del mercado de operar en ciertos mercados financieros. Cualesquiera de estos factores podrían disminuir la actividad económica y restringir nuestro acceso a capital, lo cual podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio futuro, en nuestra condición financiera, resultado de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

***Nuestro acceso a los mercados internacionales de capital y el precio de mercado de nuestros valores están influenciados por la percepción de riesgo en Argentina, México y otras economías emergentes.***

Los inversionistas internacionales consideran a Argentina y México como economías emergentes. Las condiciones económicas y de mercado en otras economías emergentes, especialmente en América Latina, influyen a los mercados de valores en donde cotizan valores emitidos por sociedades mexicanas y argentinas. La volatilidad de los mercados de valores en América Latina y en otros mercados de economías emergentes puede tener un impacto en el precio de cotización de nuestros valores y en nuestra capacidad para acceder a los mercados de capital internacionales. No podemos asegurar que la percepción de riesgo en Argentina, México y en otros mercados emergentes no tengan un efecto material adverso en nuestra capacidad para obtener capital o refinanciar nuestra deuda a su vencimiento, lo cual podría afectar de forma negativa nuestros planes financieros y consecuentemente en nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas, así como tener un impacto negativo en el precio de cotización de nuestros valores. No podemos asegurar el impacto de los factores descritos anteriormente en nuestra condición financiera o resultados operativos.

***Las limitaciones en los precios locales de crudo y gas en Argentina podrían afectar nuestros resultados operativos.***

En tiempos reciente, como resultado de factores regulatorios, políticos y económicos, los precios del petróleo crudo, *diésel* y otros combustibles en Argentina han diferido sustancialmente de los precios señalados en los mercados internacionales y regionales, y la capacidad de incrementar o mantener dichos precios para ajustarlos a los estándares internacionales ha sido limitada. Los precios internacionales para el petróleo crudo y sus derivados han sufrido declives importantes desde la segunda mitad de 2014.

Para el último trimestre de 2017, la diferencia entre los precios locales en Argentina y el precio del marcador Brent, comenzó a reducirse; en diciembre de 2017 los precios de Crudo producido en Cañadón Seco y Medanito fueron comercializados en un rango de aproximadamente US\$55.20 a US\$60.77 y US\$ 60.00 a US\$65.55, mientras la cotización del marcador Brent osciló en un rango de US\$61.22 a US\$67.02, respectivamente.

El 11 de enero de 2017, el ME&M, junto con los productores y el sector de refinería de petróleo de Argentina firmaron el “Acuerdo para la Transición al Precio Internacional de la Industria Hidrocarbúrfica Argentina”, el cual, a través de la transición de precios, está diseñado para acercar el precio del barril de petróleo crudo producido y comercializado en Argentina al precio en los mercados internacionales durante 2017. Este acuerdo (por el que se estableció un esquema de determinación y revisión de precios a lo largo del año 2017) tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pero antes de esa fecha se logró la convergencia de precios referida, por lo que el ME&M notificó a los firmantes de ese acuerdo que, de conformidad con lo pactado en el punto 9 del acuerdo referido, a partir del 1 de octubre de 2017 los compromisos asumidos por medio de éste quedarían suspendidos. En la actualidad los precios en el mercado interno del petróleo crudo y los combustibles refinados no se encuentran restringidos y serían determinados por las reglas de libre juego de oferta y demanda.

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Adicionalmente, los precios a los que se vende el gas natural en Argentina están sujetos a regulaciones gubernamentales, incluyendo esquemas de compensación que resultan en incrementos en los retornos de compañías admitidas en programas para el estímulo del gas natural.

No podemos asegurar que seremos capaces de mantener o incrementar el precio de nuestros productos en Argentina, y las limitaciones en nuestra capacidad para realizar lo anterior podrían afectar de forma adversa nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

***Estamos o podríamos estar sujetos a restricciones directas e indirectas a las importaciones y exportaciones, bajo la ley argentina.***

La Ley Federal de Hidrocarburos permite las exportaciones de hidrocarburos, en la medida en que éstos no se requieran para el mercado local y se vendan a precios razonables. En el caso del gas natural, la Ley N° 24.076 de gas natural y las regulaciones vinculadas exigen que se tomen en cuenta las necesidades del mercado local al momento de autorizar las exportaciones de gas natural a largo plazo.

Durante los últimos años, las autoridades argentinas adoptaron ciertas medidas que resultaron en restricciones a las exportaciones de gas natural por compañías en Argentina. En virtud de lo precedente, las compañías de petróleo y gas se han visto obligados a vender una parte de su producción de gas natural originariamente destinada al mercado de exportación en el mercado local y no han podido cumplir en ciertos casos con sus compromisos de exportación en forma total o parcial.

Las exportaciones de petróleo crudo actualmente requieren la autorización previa por la Secretaría de Energía (según el régimen establecido bajo la Resolución S.E. N° 1679/04 y sus modificatorias y complementarias). Las compañías petroleras que tienen la intención de exportar petróleo crudo o gas licuado del petróleo deben primero demostrar que la demanda local de dicho producto ha sido satisfecha o que la oferta de venta del producto a los compradores locales ya fue realizada y rechazada. Las refinerías de petróleo que tienen la intención de exportar gas deben primero demostrar que la demanda local de gas ha sido satisfecha. Debido a que la producción local de gas no satisface actualmente a las necesidades de consumo local en Argentina, las compañías de petróleo y gas se han visto imposibilitadas de exportar su producción de gas desde 2005 y, por ende, se han visto obligadas a vender dicho combustible en el mercado local a los precios vigentes.

El 21 de marzo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto N° 192/2017 que creó el Registro cuya autoridad de aplicación es ME&M. El Registro involucra operaciones de importación de: i) petróleo crudo y ii) otros subproductos específicos, enumerados en su sección 2. Por medio de este reglamento, toda empresa que desee realizar este tipo de operaciones de importación tiene la obligación de registrar la operación en el Registro y obtener autorización por parte del ME&M antes de realizar la referida importación. El registro de la operación ante el ME&M será archivado de acuerdo con un procedimiento específico que dicha autoridad establezca para tal efecto.

De acuerdo con este decreto, el ME&M también fijará la metodología aplicable a la expedición de autorizaciones de importación, que se basará en las siguientes bases: a) falta de oferta de crudo de iguales características en el mercado interno; b) falta de capacidad de tratamiento adicional en refinerías locales con petróleo crudo local; y c) carencia de oferta de subproductos enumerados en el artículo 2 del referido decreto. Este régimen excluye cualquier importación que deba realizar la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), con el fin de abastecer a las centrales eléctricas cuyo objetivo principal sea el suministro técnico al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

No podemos predecir durante cuánto tiempo se mantendrán vigentes estas restricciones a las importaciones y exportaciones, o si se adoptarán medidas adicionales en el futuro que afecten en forma adversa nuestra capacidad de exportar e importar gas, petróleo crudo, gasoil u otros productos y, en consecuencia, los resultados de nuestras operaciones.

***La imposición de derechos de exportación y otros impuestos han afectado adversamente a la industria del petróleo en Argentina y podrían afectar nuestros resultados en el futuro.***

En 2002, el Gobierno Argentino impuso derechos sobre las exportaciones de petróleo a una tasa del 20% para el petróleo crudo y del 5% para los productos de gas licuado del petróleo inicialmente por un plazo de cinco años. Los derechos de exportación fueron prorrogados por ley en 2006 por la Ley N° 26.217 y en 2011 por la Ley N° 26.732 se prorrogó por cinco años más. A partir de 2002, las tarifas se han ido incrementando progresivamente. En noviembre de 2007, el Ministerio de Economía y Producción por medio de la Resolución N° 394/2007, aumentó los derechos de exportación de petróleo y otros productos refinados y estableció que cuando el precio internacional de referencia WTI superaba el precio de referencia, fijado en US\$60.9/bbl, se permitiría al productor cobrar

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

US\$42/bbl, y el resto sería retenido por el Gobierno Argentino como un impuesto a la exportación. Si el precio internacional del WTI era inferior al precio de referencia, pero superaba los US\$45/bbl, se aplicaba una tasa de retención del 45%. Si dicho precio era inferior a US\$45/bbl, el Gobierno Argentino determinaba el impuesto de exportación aplicable en un plazo de 90 días hábiles.

En mayo de 2004, la Resolución N° 645/2004 del Ministerio de Economía y la Producción estableció un derecho de exportación sobre el gas natural y los líquidos de gas natural a una tasa del 20%. El derecho de exportación sobre el gas natural se volvió a incrementar en julio de 2006 al 45% y la Administración General de Aduanas recibió la instrucción de aplicar el precio fijado por el Acuerdo Marco entre Argentina y Bolivia como precio base para aplicar el nuevo tipo de impuesto, sin perjuicio del precio de venta.

La Resolución N° 127/2008 del Ministerio de Economía y la Producción aumentó los derechos de exportación aplicables a las exportaciones de gas natural del 45% al 100% y estableció una base de valoración para el cálculo del derecho como el precio más alto establecido en cualquier contrato de cualquier importador argentino para la importación de gas (abandonando el precio de referencia anteriormente aplicable establecido por el Acuerdo Marco entre Argentina y Bolivia antes mencionado).

La Resolución N° 1.077/14, que derogó la Resolución N° 394/2007 y entró en vigor el 1 de enero de 2015, estableció una retención del 1% si el precio internacional del crudo fuera inferior a US\$71/bbl y una base de retención de basada en una fórmula predefinida si el precio internacional del crudo fuere igual o mayor a los US\$71/bbl.

Con respecto a los productos de gas licuado del petróleo (incluidos el butano, el propano y sus mezclas), la Resolución N° 36/2015 modificó la fórmula para calcular el derecho de exportación a partir del 1 de abril de 2015, lo que en algunos casos generó un aumento de los precios comerciales en el mercado local.

Sin embargo, el 1 de enero de 2017, el Gobierno Argentino no prorrogó las resoluciones impuestas a las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos y, por lo tanto, a la fecha de esta declaración, no se encuentran vigentes retenciones a las exportaciones de hidrocarburos. Asimismo, el 31 de diciembre de 2017 venció la Ley de Emergencia Económica, perdiendo el Poder Ejecutivo Nacional ciertas facultades extraordinarias discrecionales que le fueron delegadas y que incluían sancionar regulaciones cambiarias, pautar porcentajes de retenciones a la exportación de hidrocarburos, fijar tarifas y renegociar contratos de servicios públicos, entre otras cuestiones. A la fecha del presente reporte anual las facultades no han sido renovadas nuevamente por el Poder Legislativo. Sin embargo, y pese a que dichas cuestiones no pueden ser creadas por el Poder Ejecutivo Nacional de modo discrecional, no podemos asegurar que el Congreso no aplicará ni creará alcúotas a la exportación ni regulará las importaciones de hidrocarburos en el futuro. No se puede predecir el impacto que cualquier cambio de esta naturaleza podría tener en los resultados de las operaciones y en la situación financiera de Vista y sus subsidiarias.

***Los resultados de las operaciones de nuestro negocio también dependerán, en cierta medida, de su participación continua en dos programas clave del Gobierno Argentino y de su capacidad para cobrar los pagos en virtud de dichos programas.***

En forma posterior a la Operación, los resultados de las operaciones y la situación financiera de nuestro negocio también dependerán, en cierta medida, de la participación continua en dos programas clave establecidos por el Gobierno Argentino con el objetivo de generar mayores niveles de actividad, inversión y empleo en el sector nacional del gas natural.

Las empresas objetivo de la Operación participaron en el Programa Gas Plus y en el Programa Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida del Gobierno Argentino con el propósito de alentar las inversiones para la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales en la cuenca Neuquina. En general, el programa establecía un esquema de compensaciones a ser abonadas sobre los precios del gas natural, para ser aplicado de manera gradual y progresiva dependiendo de la producción excedente de cada empresa sobre su inyección base ajustada (inyección base = inyección de julio a diciembre de 2013). Los valores de compensación oscilaban entre US\$ 4 / MMBtu y US\$ 7.5 / MMBtu, dependiendo del nivel de inyección por sobre la inyección base promedio. El gobierno federal abonaba esta compensación de manera trimestral y en pesos argentinos. Las empresas que ingresaban al programa asumen el compromiso de inyectar por lo menos la inyección base ajustada o bien de abonar al gobierno federal el precio de importación del volumen faltante que es calculado en base al precio de importación del gas natural licuado durante los seis meses previos. El mencionado programa finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo el Gobierno Argentino creó el Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales creado por el ME&M conforme la Resolución N° 46-E/2017 (“Programa de Estímulo Resolución N° 46-E/2017”), el que está vigente desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, y aplica para las empresas ubicadas en la cuenca Neuquina que cuenten con permisos de producción no convencional, se encuentren

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

inscriptas en el registro de empresas de petróleo nacional, y presenten un plan de inversión específica que debe ser aprobado por la autoridad provincial aplicable y por la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos. El Programa de Estímulo Resolución N° 46-E/2017 establece una compensación de acuerdo a la cuantía de la producción y que se calcula sobre la producción de gas no convencional a ser comercializado, es decir, el gas natural ya acondicionado para ser comercializable, excluyendo el consumo interno del yacimiento y considerando la diferencia entre el precio mínimo garantizado y el precio efectivamente percibido (es el precio promedio mensual ponderado por volumen del total de ventas de gas natural en la República Argentina que será publicado por la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos). El precio mínimo garantizado se establece en: (i) US\$ 7.50 / MMBtu para el año calendario 2018; (ii) US\$ 7.00 / MMBtu para el año calendario 2019; (iii) US\$ 6.50 / MMBtu para el año calendario 2020, y (iv) US\$ 6.00 / MMBtu para el año calendario 2021.

Si bien la remuneración está expresada en Dólares, se factura en pesos y se convierte al tipo de cambio vigente durante el mes en que se realiza el pago, dejando a las empresas inscriptas expuestas a un riesgo cambiario entre la fecha de facturación y la fecha de cobro. Si las empresas inscriptas no cobran la remuneración del Programa de Estímulo de Gas Natural de manera oportuna o si la remuneración total disminuye como resultado de las fluctuaciones del tipo de cambio, podrían enfrentarse restricciones de liquidez que podrían afectar negativamente su condición financiera y los resultados de las operaciones y la capacidad de pagar nuestras deudas.

Asimismo, si no se cumplen los compromisos conforme al Programa de Estímulo de Gas Natural, no podrá recibirse ninguna remuneración por Inyección excedente y se les puede eliminar del programa o pagar multas, entre otras posibles consecuencias. El Gobierno Argentino tampoco estará obligado a pagar dicha remuneración si se cumplen determinadas condiciones, por ejemplo, si los precios de importación del GNL permanecen por debajo de US\$7.50 por mmBtu durante un período continuo de seis meses. Actualmente, las empresas no están obligados a pagar regalías por la remuneración que reciben del Gobierno Argentino en relación con el Programa de Estímulo de Gas Natural. Sin embargo, no podemos garantizar que no se les exija el pago de regalías u otros cargos por los montos que reciban en el futuro o por los montos que recibieron en el pasado, lo que a su vez podría afectar los resultados de nuestras operaciones.

Adicionalmente, enfrentaríamos el riesgo de que el Gobierno Argentino suspenda cualquiera de los programas mencionados anteriormente, tal como ocurrió, en otras circunstancias, cuando el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios suspendió la implementación de los programas “Petróleo Plus” y “Refino Plus” en febrero de 2012 (en respuesta a supuestas modificaciones de las condiciones del mercado en las que fueron estructurados estos programas en el año 2008). Si ocurriera algo similar con respecto a cualquiera de estos programas, la capacidad de Vista y sus subsidiarias para generar ingresos futuros podría verse considerablemente deteriorada, lo que, a su vez, afectaría negativamente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

***A partir del 2018 emplearemos una fuerza laboral altamente sindicalizada y podríamos ser sujetos de acciones laborales tales como huelgas, mismas que podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio.***

Los sectores en los que operaremos a partir del 2018 están altamente sindicalizados. No podemos asegurar que nosotros o nuestras subsidiarias no experimentarán interrupciones laborales o huelgas en el futuro, lo cual podría resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio y retornos. No podemos asegurar que seremos capaces de negociar nuevos contratos colectivos de trabajo en los mismos términos a los que hoy se encuentran en vigor, en caso aplicable para cada Adquisición, o que no seremos sujetos de huelgas o interrupciones laborales antes o durante el proceso de negociación de dichos contratos. Si somos incapaces de negociar acuerdos salariales en términos satisfactorios, o somos sujetos de huelgas o interrupciones laborales, nuestros resultados de operación, condición financiera y el valor de mercado de nuestras acciones podrían verse materialmente afectado.

***En caso de que ocurra un accidente o un evento no cubierto por pólizas de seguro, podríamos enfrentarnos a pérdidas significativas que podrían afectar de manera sustancialmente adversa nuestro negocio y resultados operativos.***

Aunque consideramos tener coberturas que correspondan a los estándares internacionales, no podemos asegurar la existencia o suficiencia de cobertura de riesgos para una pérdida o riesgo particular. En caso de que ocurra un accidente o algún otro evento que no se encuentre cubierto por nuestras pólizas de seguro en cualquiera de nuestros segmentos de negocio, podríamos experimentar pérdidas materiales o vernos obligados a reembolsar montos significativos de fondos propios, que podrían resultar en un efecto material adverso en nuestra condición financiera.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***Nuestro desempeño depende sustancialmente del reclutamiento y retención de personal clave.***

Nuestro desempeño presente y futuro y la operación de nuestro negocio dependen de las contribuciones del Equipo de Administración, así como de nuestro equipo de ingenieros y demás empleados. Dependemos de nuestra habilidad para atraer, entrenar, motivar, y retener a personal administrativo y especializado con las aptitudes y experiencia necesaria. No podemos garantizar que tendremos éxito reteniendo y atrayendo personal clave y reemplazar a cualesquier empleados significativos que perdiéramos resultaría complicado y consumiría tiempo. La pérdida de experiencia y servicios del personal clave o la incapacidad de contratar reemplazos adecuados y personal adicional podría resultar en un efecto material adverso en nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

***Nuestro negocio depende en gran parte de nuestras instalaciones de producción.***

Las instalaciones en los yacimientos de petróleo y gas constituyen nuestros principales centros de producción de los cuales dependen gran parte de nuestros ingresos. Todo daño significativo, accidente u otra clase de interrupción a la producción vinculada con dichas instalaciones podría tener un efecto adverso en nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

***Nuestras operaciones podrían generar riesgos ambientales y cualquier cambio en las leyes en materia ambiental podrían incrementar nuestros costos operativos.***

Luego de la consumación de la Operación, algunas de nuestras operaciones estarán sujetas a riesgos en materia ambiental que podrían surgir de forma inesperada y resultar en un efecto material adverso en nuestros resultados de operación y condición financiera. Adicionalmente, la materialización de cualquiera de estos riesgos podría resultar en lesiones, pérdida de vidas, daños ambientales, reparaciones y gastos, daños a equipos, responsabilidad civil y procedimientos administrativos. No podemos asegurar que no incurriremos en costos adicionales relacionados con problemas ambientales en el futuro, que podrían resultar en un efecto material adverso en nuestros resultados de operación y condición financiera. Adicionalmente, no podemos asegurar que nuestra cobertura de seguros sea suficiente para cubrir las pérdidas que pudieran resultar de riesgos ambientales.

Adicionalmente, somos sujetos de un amplio espectro de regulación en materia ambiental, tanto en Argentina, México, como en diversos países en los que operamos. Las autoridades locales en Argentina, México, y en diversos países en los que operamos, podrían implementar nuevas leyes y reglamentos en materia ambiental y solicitar que incurramos en costos más altos para cumplir con dichos estándares. La imposición de medidas regulatorias más rigurosas y el requerimiento de permisos relacionados con nuestras actividades en Argentina, México y los demás países en los que operamos o podríamos operar, podrían incrementar significativamente el costo de nuestras operaciones.

No podemos predecir los efectos generales que resulten de la implementación de nuevas leyes y reglamentos en materia ambiental sobre nuestra condición financiera y resultados operativos y flujo de fondos.

De igual manera, las actividades relacionadas con petróleo y gas están sujetas a riesgos significativos en materia económica ambiental y operativa, algunos de los cuales están más allá de nuestro control, como riesgos en materia de producción, equipo y transporte, así como desastres naturales y otras incertidumbres, incluyendo aquellas relacionadas a las características de yacimientos de gas terrestres o marítimos. Nuestras operaciones podrían retrasarse o cancelarse como resultado de malas condiciones climáticas, dificultades mecánicas, retrasos o falta de suministros en la entrega de equipo, cumplimiento con regulaciones gubernamentales, incendios, explosiones, fallas en oleoductos, formaciones anormales, y riesgos ambientales, como derrames de petróleo, fugas de gas, rupturas o liberación de gases tóxicos. Si estos riesgos se materializaran, podríamos sufrir pérdidas operacionales sustanciales o interrupciones en nuestras operaciones. La perforación podría resultar no rentable, no sólo respecto de pozos secos, pero también respecto de pozos que sean productivos, pero no produzcan suficientes retornos netos después de la perforación.

***En el pasado, las compañías de petróleo y gas en Argentina se han visto afectadas por ciertas medidas adoptadas por el Gobierno de Argentina y podrían volver a verse afectadas por cambios adicionales en el marco regulatorio aplicable.***

En el pasado, el Gobierno de Argentina ha adoptado medidas respecto de la repatriación de fondos obtenidos como resultado de exportaciones de petróleo y gas y cargos aplicables a la producción de gas líquido, las cuales han afectado el negocio de los productores de petróleo y gas. En abril de 2012, el congreso argentino aprobó la Ley N° 26.741, expropiando el 51% de las acciones emitidas por YPF de las que era dueña la compañía española, Repsol YPF. En términos de dicha ley, del 51% de acciones a ser expropiadas, el 51% de dichas acciones son propiedad del Gobierno Argentino, mientras que el 49% restante quedó en propiedad de provincias argentinas que se dedican a la producción de petróleo.

Clave de Cotizacion: VISTA

Año: 2017

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Además, dicha ley establece que las actividades relacionadas con hidrocarburos (incluyendo explotación, industrialización, transporte y comercialización) en el territorio argentino se consideran de “interés público nacional”. Recientemente el actual gobierno, ha orientado su política petrolera hacia el libre mercado, cambios adicionales en dichas regulaciones que se encuentran todavía vigentes, podrían tener el efecto material adverso de dichas medidas en nuestro negocio, retornos, resultados operativos y condición financiera.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***Las concesiones de explotación de petróleo y gas y los permisos de exploración están sujetos a ciertas condiciones que podrían no renovarse o ser revocadas.***

La Ley Federal de Hidrocarburos establece que las concesiones o permisos del Gobierno Argentino para petróleo y gas permanezcan en vigor por 25, 30 ó 35 años, dependiendo de la concesión, a partir de la fecha en la que se hayan otorgado, y además establece que el plazo de la concesión puede extenderse por períodos adicionales de 10 años, sujeto a los términos y condiciones establecidos por el otorgante al momento de la renovación. La facultad para extender los plazos de permisos, concesiones y contratos vigentes y futuros, se le ha otorgado al gobierno de la provincia en donde esté ubicada el área relevante (y al Gobierno Argentino respecto de áreas localizadas más allá de 12 millas de la costa correspondiente). A efecto de ser elegible para una extensión, cualquier concesionario o permisionario debe (i) haber cumplido con sus obligaciones al amparo de la Ley Federal de Hidrocarburos y con los términos de la concesión o permiso en particular, incluyendo las pruebas relativas a pago de impuestos y regalías, la aportación de la tecnología necesaria, el equipo y la fuerza laboral y el cumplimiento con diversas obligaciones en materia ambiental, de inversión y desarrollo; (ii) producir hidrocarburos en el área concesionada correspondiente; y (iii) presentar un plan de inversión para el desarrollo de las áreas en cuestión según sea solicitado por las autoridades correspondientes al menos un año antes de que caduque el plazo de la concesión original. Adicionalmente, los concesionarios que soliciten extensiones al amparo de la Ley N° 27,007 están obligados a pagar regalías adicionales de entre el 3% y hasta 18%. Al amparo de la Ley Federal de Hidrocarburos, el incumplimiento de estos estándares y obligaciones puede resultar en la imposición de multas y en caso de incumplimientos materiales (una vez transcurridos los períodos de cura correspondientes) en la revocación de la concesión o permiso.

No podemos asegurar que nuestras concesiones serán extendidas en el futuro, tanto como resultado de revisiones por las autoridades relevantes de los planes de inversión presentados para tales propósitos u otras cuestiones, o que requisitos adicionales para la obtención de dichas concesiones o permisos no serán impuestos.

***Detrimentos sustanciales o extendidos y volatilidad en los precios del petróleo crudo, productos derivados del petróleo y gas natural podrían tener un efecto material adverso en nuestros resultados operativos y condición financiera.***

Se estima que nuestros ingresos provengan de la venta de petróleo crudo, productos derivados del petróleo y gas natural. Los factores que afectan los precios internacionales del petróleo y sus derivados incluyen: desarrollos políticos en regiones productoras de petróleo crudo, particularmente el Medio Oriente; la capacidad de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP) y otras naciones productoras de petróleo crudo para establecer y mantener niveles de producción y precios; oferta y demanda regional y global de petróleo y sus derivados; competencia de otras fuentes de energía; regulación gubernamental nacional y extranjera; condiciones climáticas; y conflictos locales y globales y actos de terrorismo. No tenemos control alguno sobre estos factores. Los cambios en los precios del petróleo crudo usualmente generan cambios en los precios de los productos derivados del mismo. Los precios internacionales del petróleo han sufrido variaciones severas en años recientes, reduciéndose significativamente desde la segunda mitad de 2014.

Un detrimento sustancial o extendido en los precios del petróleo crudo y sus derivados podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados operativos y condición financiera, así como en el valor de nuestras reservas. Adicionalmente, detrimentos significativos en los precios del petróleo crudo y sus derivados podrían obligarnos a incurrir en gastos por deterioro en el futuro o reducir o alterar el tiempo de nuestras inversiones de capital, y lo anterior podría afectar nuestros pronósticos de producción en el mediano plazo y nuestra estimación de reservas hacia el futuro.

***Los precios del petróleo y gas podrían afectar nuestras inversiones de capital.***

Los precios que seamos capaces de obtener por nuestros productos relacionados con hidrocarburos afectan la viabilidad de nuevas exploraciones, actividades de desarrollo, y como resultado, el tiempo y cantidad de nuestras inversiones de capital para dichos propósitos. Presupuestamos nuestras inversiones de capital considerando, entre otros, los precios de mercado para productos relacionados con hidrocarburos.

El precio internacional del barril de crudo ha fluctuado significativamente en el pasado y podría también hacerlo en el futuro. Durante 2015, 2016 y 2017, el precio de referencia del barril de crudo internacional Brent de referencia ha fluctuado significativamente, cotizando a un precio promedio de US\$52.30/bbl, US\$43.70/bbl y US\$ 55.47/bbl, respectivamente. Durante junio 2017 el precio promedio fue US\$47.92/bbl, mientras que en el mes de diciembre 2017 fue de US\$66.87/bbl. Si bien los precios del barril de petróleo en Argentina no han reflejado simétricamente en el pasado las variaciones tanto al alza como a la baja

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

en el precio internacional del petróleo, la fluctuación se vio reflejada en los precios locales de comercialización del petróleo. En el supuesto de que baje el precio de referencia del crudo internacional, y que ello finalmente se traslade en forma sustancial al precio local de comercialización del petróleo, lo cual no podemos controlar, podría reducir la viabilidad económica de nuestros proyectos, generando la pérdida de reservas en nuestros planes de desarrollo, como así también afectar nuestros supuestos y estimaciones y consecuentemente afectar el valor de recupero de ciertos activos. Adicionalmente, si los precios de comercialización de nuestros productos refinados son afectados, nuestra capacidad de generación de fondos y nuestros resultados operativos podrían también verse afectados de manera adversa.

Atento a lo mencionado previamente, y en el supuesto de que los actuales precios locales para ciertos productos no se correspondan con los aumentos de costos (incluidos los relacionados con el aumento en el valor del dólar estadounidense frente al Peso Argentino), nuestra capacidad para mejorar nuestra tasa de recuperación de hidrocarburos, encontrar nuevas reservas, desarrollar recursos no convencionales e implementar ciertos de nuestros planes de inversión en bienes de capital podría verse afectado en forma adversa lo que, a su vez, podría afectar adversamente nuestros resultados financieros, los resultados de nuestras operaciones y el flujo de efectivo.

Adicionalmente, es posible que se requiera registrar un deterioro de propiedades, planta y equipo y activos intangibles, si los precios estimados del petróleo disminuyen o si tenemos importantes ajustes a la baja de nuestras reservas probadas estimadas, aumentos en nuestros costos de operación, aumentos en la tasa de descuento, entre otros.

En consecuencia, en caso de que los precios nacionales actuales disminuyan, la capacidad para mejorar nuestros rangos de recuperación, identificar nuevas reservas y llevar a cabo nuevos planes de gastos de capital podría verse afectada, lo que, en consecuencia, podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados operativos.

***Nosotros o nuestras subsidiarias podríamos no ser concesionarios o socios operativos en todas las joint ventures (joint operations para efectos contables) en las que nosotros o ellas participen, y las acciones tomadas por los concesionarios y/o operadores en dichas joint ventures podrían tener un efecto material adverso en el éxito de dichas operaciones.***

Tanto nosotros como nuestras subsidiarias llevaríamos a cabo actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a través de *joint ventures (joint operations para efectos contables)*, a través de contratos con terceros. En algunos casos particulares, nuestros socios de los *joint ventures* tendrán los derechos sobre la concesión. Conforme a los términos y condiciones de dichos contratos, una de las partes podrá asumir el papel de operador de la *joint venture*, y por lo tanto asume la responsabilidad de ejecutar todas las actividades al amparo de dicho contrato. Sin embargo, hay casos en que ni nosotros ni nuestras subsidiarias podríamos asumir papel de concesionario y/o operador, por lo que, en dichos casos, nos encontraríamos sujetos a riesgos relacionados con el desempeño de y las medidas tomadas por el concesionario y/o operador para llevar a cabo las actividades. Dichas acciones podrían resultar en un efecto material adverso para el éxito de dichos *joint ventures*, y por lo tanto afectar de forma adversa nuestra condición financiera y resultados operativos.

***Nuestro plan de negocios incluye actividades futuras de perforación para la obtención de petróleo y gas no convencional, y si no somos capaces de adquirir y utilizar correctamente las nuevas tecnologías necesarias, así como obtener financiamiento y/o socios, nuestro negocio puede verse afectado.***

Nuestra capacidad para ejecutar y llevar a cabo nuestro plan de negocio depende de nuestra capacidad de obtener financiamiento a un costo razonable y en condiciones razonables. Hemos identificado oportunidades de perforación y prospectos para futuras perforaciones relacionadas con reservas de petróleo y gas no convencional, como el *shale oil* y gas en la formación Vaca Muerta. Estas localizaciones de perforación perspectivas representan una parte de nuestros planes de perforación en el futuro. Nuestra capacidad de perforar y desarrollar estos lugares depende de varios factores, incluyendo las condiciones estacionales, aprobaciones regulatorias, la negociación de acuerdos con terceros, los precios de los *commodities*, los costos, disponibilidad de equipos, servicios y personal y resultados de perforación. Además, la perforación y explotación de tales reservas de petróleo y gas depende de nuestra capacidad para adquirir la tecnología necesaria y contratar personal u otro tipo de apoyo necesario para la extracción y de obtener financiamiento y socios para desarrollar dichas actividades. Debido a estas incertidumbres, no podemos dar ninguna garantía en cuanto a la oportunidad de estas actividades o que finalmente se traducirán en reservas probadas o que podremos cumplir con nuestras expectativas de éxito, lo que podría afectar negativamente a nuestros niveles de producción, situación financiera y resultados operativos.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***A menos que reemplacemos nuestras reservas de petróleo y gas, las mismas disminuirán con el tiempo.***

La producción de yacimientos de petróleo y gas disminuye conforme las reservas se agotan, con el rango de disminución dependiendo de las características de la reserva. De acuerdo con lo anterior, el monto de disponible disminuye en la medida en que se produce y consumen las reservas. El nivel de reservas de petróleo y gas hacia el futuro, así como el de producción, y por lo tanto nuestros flujos de efectivo e ingresos dependen de manera sustancial de nuestra capacidad para desarrollar las reservas presentes, celebrar nuevos contratos de inversión y encontrar y adquirir reservas recuperables. Aunque hemos tenido éxito al identificar y desarrollar depósitos comercialmente explotables y perforar en ubicaciones en el pasado, es posible que no podamos replicar dicho éxito en el futuro. Podríamos no identificar más depósitos comercialmente explotables, completar o producir más reservas de petróleo y gas, y los pozos que hemos perforado o planeamos perforar podrían no resultar en el descubrimiento o producción de petróleo o gas natural. Si no somos capaces de reabastecer nuestra producción presente y futura, el valor de las reservas decaerá y nuestros resultados de operación, situación financiera y flujo de fondos podrían verse negativamente afectados.

***Las reservas de petróleo y gas que estimamos están basadas en asunciones que podrían resultar imprecisas.***

Las reservas de petróleo y gas que estimamos están basadas en reportes realizados por una firma de ingenieros de reservas independiente. Los estimados de reservas establecidos en los reportes se basan en ciertas asunciones que podrían resultar incorrectas.

El proceso de estimación se inicia con una revisión inicial de los activos por parte de geofísicos, geólogos e ingenieros. Un coordinador de reservas protege la integridad e imparcialidad de los estimados a través de la supervisión y soporte a los equipos técnicos responsables de preparar los estimados de reservas. Nuestros estimados son entregados por el director de Producción de Petróleo y Gas. La ingeniería de reservas es un proceso subjetivo para estimar las acumulaciones en el subsuelo y que conlleva cierto grado de incertidumbre. Los estimados de reservas dependen de la calidad de los datos de ingeniería y geología en la fecha de estimación y de su interpretación.

La ingeniería de reservas es un proceso subjetivo para estimar acumulaciones de petróleo y gas que no puede ser medido de forma precisa, y las estimaciones de otros ingenieros pueden diferir materialmente de los establecidos en el reporte anual antes mencionado. Un sinnúmero de supuestos e incertidumbres resultan inherentes al momento de estimar las cantidades que conforman las reservas probadas de petróleo y gas, incluyendo la proyección de la producción, el tiempo y monto de los gastos de desarrollo y los precios del petróleo y del gas, muchos de los cuales se encuentran más allá de nuestro control. Los resultados de perforación, pruebas y producción después de la fecha de estimación pueden requerir revisiones. El estimado de nuestras reservas de petróleo y gas se vería afectado en caso de que, por ejemplo, no fuéramos capaces de vender el petróleo y gas natural que hayamos producido. En consecuencia, los estimados de reservas usualmente son materialmente diferentes a las cantidades que al final se extraen, y si dichas cantidades son diametralmente inferiores a los estimados iniciales de reservas, lo anterior podría resultar en un efecto material adverso en nuestros resultados de operación.

***Nuestra industria se ha vuelto cada vez más dependiente de las tecnologías digitales para llevar a cabo la operatoria diaria.***

A medida que la dependencia en tecnologías digitales ha aumentado, también han aumentado en el mundo los incidentes cibernéticos, incluyendo ataques deliberados o eventos no intencionales. Las tecnologías, sistemas y redes que Vista podría implementar en el futuro, y las de nuestros proveedores de servicios, podrían ser objeto de ataques cibernéticos o fallos a la seguridad de los sistemas de información, lo que podría dar lugar a interrupciones en los sistemas industriales críticos, la divulgación no autorizada de información confidencial o protegida, la corrupción de datos u otras interrupciones de nuestras operaciones. Además, ciertos incidentes cibernéticos, como la amenaza persistente avanzada, podrían no ser detectados por un período prolongado de tiempo. No podemos asegurar que no ocurran incidentes cibernéticos en el futuro y como tal que nos veamos afectados en nuestras operaciones y/o nuestra situación financiera.

***Nuestras operaciones están sujetas a riesgos sociales.***

Nuestras actividades están sujetas a riesgos sociales, incluidas potenciales protestas de comunidades que rodean las operaciones de la plataforma en cuestión. A pesar de que estamos comprometidos a operar de una manera socialmente responsable, podemos enfrentar la oposición de las comunidades locales con respecto a proyectos actuales y futuros en las jurisdicciones en las que operamos u operaremos, lo que podría afectar adversamente nuestros negocios, los resultados de operaciones y nuestra situación financiera.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***Las condiciones económicas y políticas adversas en Latinoamérica podrían afectar de manera adversa nuestros negocios.***

Nuestro negocio operativo depende significativamente del desempeño de las economías latinoamericanas. Un deterioro en las condiciones de la situación económica, de la inestabilidad social, del malestar político u otros acontecimientos sociales adversos en los países latinoamericanos, tales como Colombia, Brasil y México, podría afectar de manera materialmente adversa nuestro plan de negocios. Los países en la región han experimentado crisis económicas en el pasado causadas por factores internos y externos, caracterizados, entre otras cosas, por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altas tasas de inflación, altas tasas de interés internas, contracción económica, reducción de los flujos internacionales de capital, restricciones a los préstamos impuestas por las instituciones crediticias internacionales, la reducción de liquidez en el sector bancario y las altas tasas de desempleo. Como resultado, tales condiciones, así como el estado general de las economías de los países latinoamericanos, sobre las cuales no tenemos control, podrían tener un efecto material adverso en nuestro plan de negocios, nuestra condición financiera o resultados operativos.

***Nuestros negocios dependen en gran medida de las condiciones económicas de Argentina.***

A la fecha del presente reporte anual la totalidad de las operaciones, propiedades y clientes se encuentran en Argentina, y, como resultado, nuestro negocio depende en gran medida de las condiciones económicas imperantes en la Argentina. Los cambios en las condiciones económicas, políticas y regulatorias en Argentina y las medidas adoptadas por el Gobierno Argentino han tenido y se espera que sigan teniendo un impacto significativo en nosotros. Usted debe hacer su propia investigación sobre la Argentina y las condiciones imperantes en este país antes de tomar una decisión de inversión.

La economía argentina ha experimentado una significativa volatilidad en las últimas décadas, incluyendo diversos períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles elevados y variables de inflación y devaluación de la moneda. No podemos asegurar que los niveles de crecimiento de los años recientes continuarán en años posteriores o que la economía no sufrirá recesión. Si las condiciones económicas de la Argentina tienden a deteriorarse, si la inflación se incrementara, o si no resultaren efectivas las medidas del Gobierno Argentino para atraer o retener inversiones extranjeras y financiamiento internacional, podría afectar adversamente el crecimiento económico del país y, a su vez, afectar nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.

La economía argentina depende de una serie de factores, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:

- La demanda internacional para los principales productos de exportación de la Argentina;
- Los precios internacionales para los principales *commodities* de exportación de la Argentina;
- La estabilidad y competitividad del peso con relación a otras monedas;
- La competitividad y eficiencia de la industria y servicios locales de la Argentina;
- El nivel de consumo interno y de inversión y financiamiento interno y externo; y
- La tasa de inflación.

La economía argentina también es particularmente sensible a los acontecimientos políticos locales. A pesar de las medidas que ya ha tomado el Gobierno Argentino, cuyo mandato comenzó el 10 de diciembre de 2015, tales como la eliminación de sustancialmente todas las restricciones cambiarias, el ajuste parcial de las tarifas de gas y energía eléctrica y la eliminación o reducción de los impuestos a la exportación de ciertos productos continúa enfrentando desafíos con respecto a la economía argentina.

Adicionalmente, la economía argentina es vulnerable a situaciones adversas que afectan a sus principales socios comerciales. Una disminución significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de la Argentina, como Brasil, China o los Estados Unidos, podría tener un efecto material adverso la balanza comercial y afectar negativamente el crecimiento económico de la Argentina, y por lo tanto podría afectar adversamente nuestra condición financiera y los resultados de las operaciones. Por otra parte, una significativa depreciación de las monedas de nuestros socios comerciales o competidores

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

comerciales podría afectar negativamente a la competitividad de la Argentina y por lo tanto afectar negativamente su economía y nuestra condición financiera y resultados de operación.

En 2005, la República Argentina reestructuró una porción significativa de sus bonos de deuda con alrededor del 76% de los tenedores de bonos y, en 2006, canceló la totalidad de su deuda con el FMI. En junio de 2010, la República Argentina reestructuró adicionalmente bonos de deuda incumplidos que no habían sido canjeados en 2005. Como resultado de los canjes de deuda de 2005 y 2010, más del 92% de los bonos de deuda que la Argentina había incumplido en 2002 han sido reestructurados (“Bonos Canjeados”).

Ciertos tenedores de bonos que no adhirieron al canje en la reestructuración de la deuda demandaron a la República Argentina exigiendo el pago (“Tenedores de Bonos que no Ingresaron en el Canje”). El 7 de diciembre de 2011, el Tribunal de Distrito del Distrito Sur de Nueva York sostuvo que la República Argentina estaba obligada por la cláusula pari-passu del Acuerdo de la Agencia Fiscal de 1994 que rige los bonos en default, a otorgar el mismo tratamiento a sus obligaciones de pago con los Tenedores de Bonos que no Ingresaron en el Canje que al resto de su deuda, incluyendo los Bonos Canjeados. El 23 de febrero de 2012, el Tribunal de Distrito prohibió a la República Argentina realizar pagos de Bonos Canjeados sin realizar también pagos proporcionales de la deuda en default y, en octubre de 2012, la medida cautelar del Tribunal de Distrito fue ratificada por la Cámara de Apelaciones del Segundo Circuito.

En febrero del 2016, la República Argentina negoció y alcanzó un acuerdo con un número importante de Tenedores de Bonos. También en febrero del 2016, el Tribunal de Distrito emitió un fallo indicativo, mediante el cual se declaró que en virtud de la propuesta de acuerdo por parte de Argentina, estaría dispuesto a otorgar la anulación de las órdenes en todos los casos sujeto a la actualización de dos condiciones: (1) la abrogación por parte de la República Argentina de los obstáculos legislativos para lograr un acuerdo, y (2) el pago por parte de la República Argentina a todos los Tenedores de Bonos que no Participaron en el Canje que hayan llegado en principio a un acuerdo con la República Argentina en o antes del 29 de febrero del 2016. El 2 de marzo, el Tribunal de Distrito anuló las órdenes en todas las acciones sujeto a la actualización de las condiciones establecidas en el fallo indicativo.

El 31 de marzo de 2016, el Congreso argentino derogó los obstáculos legislativos y aprobó la propuesta de acuerdo. El 22 de abril de 2016, Argentina emitió US\$16.500 millones de nuevos títulos de deuda en los mercados de capitales internacionales y aplicó US\$9.300 millones para satisfacer los pagos de liquidación de acuerdos con tenedores de aproximadamente US\$8.200 millones en bonos incumplidos. El Tribunal de Distrito ordenó la anulación del fallo de todos los mandamientos pari-passu tras la confirmación de dichos pagos.

***Ciertos riesgos son inherentes a una inversión en una Compañía que opera en un mercado emergente como lo es la Argentina.***

Argentina es una economía de mercado emergente, y la inversión en los mercados emergentes generalmente conlleva riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que pueden afectar los resultados económicos de la Argentina que se derivan de varios factores, incluyendo los siguientes:

- altas tasas de interés;
- los cambios bruscos en los valores de las divisas;
- altos niveles de inflación;
- control de cambios;
- controles de salarios y precios;
- regulaciones para importar equipos y otras necesidades relevantes para las operaciones;
- los cambios en las políticas económicas o fiscales; y
- las tensiones políticas y sociales.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Sin perjuicio de que gestionaremos activamente nuestro programa de trabajo, contratación, compras y actividades en la cadena de suministro en pos para administrar eficazmente los costos, los niveles de precios para el capital y los costos de exploración y los gastos operativos asociados con la producción de petróleo crudo y gas natural pueden estar sujetos a factores externos fuera de nuestro control, incluyendo, entre otras cosas, el nivel general de inflación, los precios de los *commodities* y los precios cobrados por los proveedores de materiales y servicios, que pueden verse afectados por la volatilidad de las propias condiciones de la oferta y la demanda de la industria para este tipo de materiales y servicios. En los últimos años, la industria del petróleo y gas experimentaron en general un aumento en ciertos costos que superó la tendencia general de la inflación. No podemos asegurar que estas presiones de costos disminuirán como resultado de la disminución de los precios del petróleo crudo y otras materias primas en el mercado global e interno en el pasado reciente.

Cualquiera de estos factores, así como la volatilidad de los mercados de capitales, podría afectar adversamente nuestra condición financiera y resultados de nuestra operación o la liquidez.

**La alta inflación constante en Argentina podrá tener un efecto negativo en la economía argentina y en nuestro desempeño financiero.**

La inflación, en el pasado, ha debilitado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de promover las condiciones que podrían permitir un crecimiento estable. En los últimos años, la Argentina se ha enfrentado a presiones inflacionarias, evidenciadas por precios significativamente más altos de combustible, energía y alimentos, entre otros factores. En respuesta, la administración argentina anterior implementó programas para controlar la inflación y monitorear los precios para bienes y servicios esenciales, incluyendo el congelamiento de precios de productos y servicios clave (incluyendo las tarifas de la electricidad), y convenios para subsidiar los precios entre el Gobierno Argentino y el sector de compañías privadas en varias industrias y mercados.

Las tasas de inflación podrán aumentar en el futuro y existe incertidumbre sobre los efectos que podrían tener las medidas adoptadas, o que pudiera adoptar en el futuro el Gobierno Argentino para controlar la inflación. Si la inflación continúa siendo alta o continúa creciendo, la economía argentina podría verse negativamente afectada y nuestros resultados de operaciones se verían significativamente afectados.

***Podríamos estar sujetos a regulaciones cambiarias y de capitales.***

En el pasado, la Argentina ha establecido controles cambiarios y restricciones a la transferencia de fondos al exterior que limitaron sustancialmente la capacidad de las empresas de conservar divisas o de realizar pagos al exterior. A partir de 2011, nuevos controles cambiarios han sido impuestos que limitaron las compras de moneda extranjera y la transferencia de divisas al exterior. Desde 2011, las empresas petroleras y de gas, entre otras entidades, estaban obligados a repatriar el 100% de las divisas provenientes de operaciones de exportación.

En diciembre de 2015, las nuevas autoridades del gobierno nacional decidieron eliminar ciertos controles cambiarios impuestos por los gobiernos previos, tales como la obligación de ingreso y liquidación de divisas al mercado de cambio local para operaciones de financiamiento en el exterior y del depósito (inmovilización de fondos) del 30% de fondos en Dólares conforme se dieran las condiciones establecidas por el Decreto 616/2005, entre otras. Adicionalmente, a través de la Comunicación "A" 6244 del Banco Central, se dejó sin efecto todas las normas que reglamentaban la operatoria cambiaria, la posición general de cambios, las disposiciones adoptadas por el Decreto N° 616/05, manteniendo únicamente su vigencia las normas vinculadas con regímenes informativos, relevamientos o seguimientos relacionados con dichos tópicos. Luego de estos cambios, al 31 de diciembre de 2015, el Peso Argentino cayó a AR\$ 12.99 por US\$ 1.00, una depreciación de aproximadamente 52 % en comparación con la tasa a partir de finales de 2014 (una depreciación del tipo de cambio de aproximadamente 40 % comparado con el tipo de cambio al 16 de diciembre de 2015). Al 31 de diciembre de 2017, la cotización del peso era de 18.77 por US\$, una depreciación de aproximadamente 17.9% respecto a la cotización al 31 de diciembre de 2016. No podemos asegurar que no existan futuras modificaciones a las regulaciones cambiarias y a las regulaciones vinculadas a ingresos y egresos de divisas al país. Las regulaciones cambiarias y de capitales podrían afectar adversamente nuestra condición financiera o los resultados de nuestras operaciones y nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones en moneda extranjera y ejecutar nuestros planes de financiación y de inversión.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

**Las medidas gubernamentales, las huelgas y la presión de los sindicatos, podrían implicar aumentos salariales o mayores beneficios para los trabajadores, todo lo cual podría aumentar los costos operativos de las empresas o tener un efecto material adverso en nuestro negocio.**

Las relaciones laborales en Argentina se rigen por una legislación específica, como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250, que dictan, entre otras cosas, cómo se llevarán a cabo las negociaciones salariales y laborales. La mayoría de las actividades industriales o comerciales están reguladas por un convenio colectivo específico que agrupa a las empresas según los sectores industriales y los sindicatos. Los empleadores argentinos, tanto en el sector público como privado, han experimentado una presión considerable de sus empleados y organizaciones laborales para aumentar significativamente los salarios y proporcionar beneficios adicionales a los empleados. Debido a los altos niveles de inflación, los empleados y las organizaciones laborales están exigiendo aumentos salariales significativos. En el pasado, el Gobierno Argentino aprobó leyes, reglamentos y decretos que exigen que las empresas del sector privado mantengan los niveles del salario mínimo y proporcionen beneficios específicos a los empleados. En particular, los sectores en los que operamos están altamente sindicalizados por lo que no podemos asegurar que nosotros o nuestras subsidiarias no experimentarán interrupciones laborales o huelgas en el futuro, lo cual podría resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio y nuestros retornos.

En el futuro, el gobierno podría tomar nuevas medidas que generen aumentos salariales o beneficios adicionales para los trabajadores y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para lograr dichas medidas. Las huelgas o interrupciones laborales, cualquier incremento en los beneficios salariales o laborales podría originar costos adicionales, una reducción de los resultados de las operaciones para las empresas argentinas, tener impacto en las condiciones financieras y afectar el valor de mercado de nuestras acciones.

***Las restricciones en el suministro de energía podrían impactar en forma negativa en la economía de Argentina.***

Luego de la crisis económica de 2001-2002, el posterior congelamiento de las tarifas de gas y electricidad en pesos y la importante devaluación del peso frente al dólar estadounidense, se ha producido una falta de inversión en el suministro de gas y electricidad y en la capacidad de transporte en Argentina. Durante el mismo período, la demanda de gas natural no licuado y electricidad aumentó sustancialmente.

La actual administración ha anunciado varias medidas, entre ellas la declaración del sistema eléctrico nacional en estado de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017, la revisión de las políticas de subsidio energético y la aprobación por parte del ME&M de la "Revisión Trimestral de Verano" para el mercado mayorista de electricidad, aumentando así las tarifas en casi un 200% en promedio, y la eliminación de algunas subvenciones de gas natural y ajustes a las tarifas de gas natural.

Algunos gobiernos provinciales, municipios, hospitales, empresas y residentes, entre otros, han presentado reclamos ante el ME&M y ante tribunales competentes contra las nuevas tarifas de electricidad y gas. En algunos casos, los tribunales intervinientes aceptaron sus demandas y ordenaron a los proveedores de servicios públicos que suspendan la aplicación de las nuevas tarifas, alegando, en general, que el aumento de los aranceles era arbitrario, ilegal e inconstitucional. A la fecha de la presente declaración, varios de los reclamos referidos precedentemente continúan en trámite en las distintas jurisdicciones. El 30 de noviembre de 2017, el ME&M estableció los nuevos precios del transporte de energía, los nuevos valores de los precios estacionales de referencia de capacidad y energía en el mercado mayorista de electricidad y modificó el esquema de subsidios. Por su parte, el ENRE aprobó los nuevos cuadros tarifarios de las distribuidoras Edenor y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR) para el suministro de energía.

Existe incertidumbre de qué otras medidas adoptará el Gobierno Argentino en relación con las tarifas, y el impacto que éstas puedan llegar a tener en la economía del país. Si el Gobierno Argentino no resuelve los efectos negativos sobre la generación, el transporte y la distribución de energía en la Argentina con respecto tanto a la oferta residencial como industrial, causados, en parte, por las políticas de precios de las anteriores administraciones del Gobierno Argentino, podría debilitarse la confianza y afectar negativamente a la economía y la situación financiera de Argentina, y provocar inestabilidad social y política. Por otra parte, si la inversión necesaria para incrementar la producción de gas natural no licuado y la capacidad de generación, transporte y distribución de energía no se concreta oportunamente, la actividad económica en Argentina podría verse limitada y nuestro negocio, nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones podrían verse afectados negativamente.

**Las medidas para reducir las importaciones a Argentina pueden afectar negativamente nuestra capacidad de acceder a los bienes de capital que son necesarios para nuestras operaciones.**

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

En 2012, el Gobierno Argentino adoptó un procedimiento de importación conforme al cual las autoridades locales deben aprobar previamente cualquier importación de productos y servicios a la Argentina como condición previa para permitir a los importadores el acceso al mercado de divisas para el pago de dichos productos y servicios importados. El mismo año, la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón presentaron reclamos ante la OMC contra ciertos requisitos relacionados con las importaciones mantenidos por Argentina. Recientemente, la OMC determinó que dichas medidas no son compatibles con las obligaciones de la Argentina en el marco de la OMC y solicitó su eliminación. El 22 de diciembre de 2015, a través de la Resolución N° 3823, la AFIP suprimió el sistema de autorización de importación en vigencia desde 2012 denominado DJAI y lo reemplazó por el nuevo SIMI. Entre otros cambios, este sistema dispuso que las autoridades locales deben responder a cualquier solicitud de aprobación dentro de un período de 10 días a partir de la fecha en que se presenta la solicitud.

El 10 agosto de 2017, la actual administración emitió el Decreto N° 629/2017 que introdujo una serie de cambios en el proceso de importación de maquinaria destinada a la explotación hidrocarburífera en el país, estableciendo un régimen de beneficios fiscales a la importación tanto de maquinaria usada (de hasta 10 años de antigüedad) como de maquinaria nueva destinada a dicha industria. Dependiendo de la posición arancelaria aplicable, la importación de algunos componentes se encuentra totalmente desgravada en tanto que en otros casos aplica una tarifa arancelaria reducida (que varía desde el 7% al 14%). En caso de que hubiere capacidad de producción local, el importador deberá comprometer (y garantizar) la adquisición de bienes de origen nacional nuevos por un determinado porcentaje del monto de la mercadería a importar, que varía dependiendo de la posición arancelaria (entre el 15% y el 18%).

No podemos asegurar que el Gobierno Argentino no modifique las regulaciones de importación actuales y no podemos predecir el impacto que dichos cambios pudieran tener sobre nuestros resultados de las operaciones y situación financiera.

***Nuestro negocio requiere importantes inversiones de capital y costos de mantenimiento.***

La exploración y explotación de las reservas de hidrocarburos requieren grandes inversiones en bienes de capital. Debemos continuar invirtiendo para mantener o aumentar la cantidad de nuestras reservas de hidrocarburos, incurriendo en costos de mantenimiento significativos para sostener la capacidad de generación de energía comprometida. No podemos garantizar que podamos mantener nuestros niveles actuales de producción, generar flujo de efectivo suficiente ni que tengamos acceso a préstamos suficientes u otras alternativas de financiamiento para continuar con nuestras actividades de generación, exploración, explotación y producción a los niveles actuales o superiores.

**Riesgos Relacionados a la Industria en la que Operamos y Buscamos Operar**

***Nuestras operaciones actuales y futuras en la industria energética se podrían ver materialmente afectadas por circunstancias políticas y económicas en los países en los que operamos y en los que podríamos operar en el futuro.***

Podríamos buscar oportunidades de negocio en los sectores de petróleo y gas natural de México, Argentina, Colombia o Brasil. Las actividades de exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas natural están sujetas a ciertas incertidumbres políticas y económicas (incluyendo, pero no limitado, a cambios en políticas energéticas o de las autoridades que las hacen cumplir), cambios en leyes y políticas que gobiernan las operaciones de compañías foráneas, expropiación de propiedad, cancelación y modificación de derechos contractuales, revocación de consentimientos o aprobaciones, la obtención de aprobaciones de reguladores, restricciones en operaciones cambiarias, controles de precios, fluctuaciones de tipo de cambio, incrementos en regalías y otros riesgos relacionados con la soberanía de gobiernos extranjeros, así como también los riesgos de pérdidas debido a luchas civiles, actos de guerra y acciones comunitarias como protestas, bloqueos, actividades de guerrilla, terrorismo, actos de sabotaje, disputas territoriales e insurrección. Adicionalmente, estamos sujetos a incertidumbres en la aplicación de leyes fiscales en los países en los que podríamos operar, como así también a posibles cambios en dichas leyes (o la aplicación de las mismas), lo que pudiera resultar en un incremento en nuestros pasivos fiscales. Estos riesgos son mayores en países en desarrollo como aquellos en los que pretendemos llevar a cabo nuestro negocio futuro.

Los riesgos económicos principales que enfrentamos o que podríamos enfrentar en el futuro como consecuencia de la operación en aquellos países en los que buscamos operar incluyen, pero no se encuentran limitados a los siguientes:

- dificultades en el ajuste de precios domésticos como consecuencia de movimientos en los precios internacionales del petróleo y tipos de cambio;

---

 Cantidades monetarias expresadas en Unidades
 

---

- la posibilidad de un deterioro en las relaciones que tienen México, Argentina, Colombia o Brasil con instituciones de crédito multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional, podría tener un impacto negativo en los controles de capital y podría resultar en un empeoramiento del ambiente de negocios;
- inflación, volatilidad cambiaria (incluyendo devaluaciones), políticas de control de cambio de divisas (incluyendo restricciones en la remesa de dividendos), inestabilidad de precios y fluctuaciones en tasas de interés;
- liquidez de los mercados de capitales;
- políticas fiscales; y
- la posibilidad de que seamos objeto de restricciones a la repatriación de utilidades por parte de los países en los que operemos en el futuro.

Para más información relacionada a los riesgos de operar en México, Argentina, Colombia o Brasil, véase la sección “*Riesgos Relacionados con Latinoamérica*”.

***Las compañías de petróleo y gas natural con operaciones en México, Argentina, Colombia y Brasil no son dueñas de las reservas de petróleo y gas en dichos países.***

Bajo las leyes mexicanas, argentinas, colombianas y brasileñas, todos los recursos de hidrocarburos terrestres y marinos en esos países son propiedad de la soberanía correspondiente. Sus respectivos gobiernos tienen plena autoridad para determinar los derechos, regalías o compensaciones a ser pagados por (o a) los inversionistas extranjeros por la E&P de cualquier reserva de hidrocarburos localizadas en sus respectivos países.

*México*

La Constitución Mexicana y la Ley de Hidrocarburos permiten a las compañías de petróleo y gas llevar a cabo ciertas actividades relacionadas con el sector energético en México, incluyendo actividades de exploración y extracción, sujeto a recibir aprobaciones gubernamentales. El gobierno mexicano ha celebrado contratos de licencia y producción compartida con ciertas compañías de petróleo y gas tras procesos competitivos llevados a cabo en julio y septiembre de 2015 para bloques en aguas someras, en diciembre de 2015 para bloques exploratorios y yacimientos descubiertos en áreas terrestres, y en diciembre de 2016 para bloques en aguas profundas y ultra-profundas. Se han llevado a cabo procesos competitivos de licitaciones para bloques de aguas poco profundas en junio de 2017 y para bloques terrestres en julio de 2017. Podrían ocurrir nuevos procesos competitivos de licitación en el futuro. Como resultado, si hacemos inversiones en México, podríamos enfrentar una fuerte competencia en operaciones relacionadas con el derecho a explorar y desarrollar nuevas reservas de petróleo y gas en el país. Probablemente también enfrentaríamos competencia en relación con ciertas actividades de refinación, transporte y procesamiento. Adicionalmente la competencia podría dificultar nuestra habilidad de contratar y retener personal calificado. Si fuéramos incapaces de competir exitosamente con otras compañías de petróleo y gas en el sector energético en México, negocio futuro, situación financiera, resultados operativos, flujos de caja y/o perspectivas se podrían ver materialmente afectados.

*Argentina*

De conformidad con la Constitución Argentina y el artículo 1 la Ley No. 17.319 de la República Argentina, las reservas de petróleo y gas natural ubicadas dentro del territorio argentino, que abarca las reservas terrestres y marinas, así como los depósitos en la plataforma continental argentina pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del gobierno argentino. De acuerdo a esa misma ley, las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas se llevan a cabo mediante permisos de exploración, concesiones de explotación, contratos de explotación o contratos de asociación, y por tanto, la concesionaria sólo posee el petróleo y el gas natural que produce en virtud de esos contratos. Las empresas de petróleo y gas en Argentina adquieren el derecho exclusivo de explorar, desarrollar y producir reservas descubiertas dentro de ciertas áreas de concesión conforme a los permisos de exploración y concesión otorgados por el gobierno argentino. Sin embargo, si el gobierno argentino restringiera o impidiera a los concesionarios, incluidos nosotros, explotar estas reservas de petróleo y gas natural, o interfiriera en la venta o transferencia de la

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

producción, nuestra capacidad de generar ingresos se vería afectada materialmente, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en nuestros negocios futuros, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y/o perspectivas.

*Colombia*

En Colombia, las empresas de petróleo y gas natural han adquirido el derecho exclusivo de explorar, desarrollar y producir reservas descubiertas dentro de ciertas áreas de concesión, en virtud de los contratos de concesión otorgados por el gobierno colombiano a través de la ANH o, antes de 2004, con Ecopetrol. Sin embargo, un concesionario sólo posee el petróleo y el gas natural que extrae en virtud de los acuerdos de concesión a los que es parte. Si el gobierno colombiano restringiera o impidiera a los concesionarios explotar estas reservas de petróleo y gas natural, o interfiriera en cualquier exploración o explotación futura mediante regulaciones con respecto a las restricciones a la E&P futuras, controles de precios, controles de exportaciones, controles de divisas, impuestos, la expropiación de bienes, la legislación ambiental o la salud y seguridad, esto podría tener un efecto adverso importante en nuestro negocio futuro, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y/o perspectivas asumiendo que efectuamos inversiones en Colombia.

*Brasil*

De conformidad con el artículo 20 de la Constitución de Brasil y el artículo 3 de la Ley No. 9.478, del 6 de agosto de 1997, reformada o (la "*Ley Brasileña del Petróleo*"), las reservas de petróleo y gas natural ubicadas dentro del territorio brasileño, que abarca las reservas terrestres y marinas, así como los depósitos en la plataforma continental brasileña, las aguas territoriales y la zona económica exclusiva, son considerados activos del gobierno brasileño. Por tanto, la concesionaria sólo posee el petróleo y el gas natural que produce en virtud de los contratos de concesión. Las empresas de petróleo y gas en Brasil adquieren el derecho exclusivo de explorar, desarrollar y producir reservas descubiertas dentro de ciertas áreas de concesión conforme a los contratos de concesión otorgados por el gobierno brasileño. Sin embargo, si el gobierno brasileño restringiera o impidiera a los concesionarios, incluidos nosotros, explotar estas reservas de petróleo y gas natural, o interfiriera en la venta o transferencia de la producción, nuestra capacidad de generar ingresos se vería afectada materialmente, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en nuestros negocios futuros, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y/o perspectivas asumiendo que hacemos inversiones en Brasil.

Las empresas de la industria brasileña de petróleo y gas natural también dependen principalmente del proceso de subasta pública regulado por la ANP para adquirir los derechos para explorar reservas de petróleo y gas natural. Si bien la ANP puede ofrecer concesiones en ciertas cuencas en las próximas rondas de licitación, existe el riesgo de que no se lleven a cabo futuras rondas de licitación o que no incluyan ubicaciones deseables, ya que son realizadas por el gobierno brasileño y bajo la discreción del gobierno brasileño, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en nuestros negocios futuros, situación financiera, resultados operativos, flujos de caja y/o perspectivas asumiendo que hacemos inversiones en Brasil.

***Los operadores de petróleo y gas natural son sujetos a extensas regulaciones en los países en los que podríamos operar.***

*México*

México ha desarrollado un nuevo marco legal para la regulación de los sectores de hidrocarburos y energía eléctrica basado en un número de enmiendas constitucionales aprobado por el Congreso mexicano en diciembre de 2013 y en la implementación de la legislación promulgada en 2014, incluyendo la enmienda de ciertas leyes existentes en agosto de 2014 y la emisión de nuevas regulaciones en virtud del mismo en octubre de 2014. El nuevo marco legal para los negocios de gasoductos y distribución de gas natural está establecido en la nueva Ley de Hidrocarburos, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y en el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Los negocios de generación eléctrica están sujetos a la regulación de la Ley de la Industria Eléctrica y al Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, con la excepción de aquellos proyectos que siguen regulados por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus reglamentos, en la medida en que no entren en conflicto con el nuevo marco legal. Sin embargo, dada la reciente creación de este marco jurídico, no se sabe con certeza cómo se interpretaría en la práctica. Por lo tanto, no podemos predecir la manera en que el nuevo marco legal afectaría nuestra capacidad de invertir en México y / o nuestro futuro negocio, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y/o perspectivas. Por ejemplo, desde la publicación de las enmiendas constitucionales relacionadas con el sector energético mexicano en diciembre de 2013, varias autoridades mexicanas y entidades relacionadas con el gobierno han publicado en el Diario Oficial de la Federación de México más de 100 leyes, reglamentos, resoluciones, reglas, avisos y otras disposiciones relacionadas con los

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

hidrocarburos y más de 50 referentes a la energía eléctrica, cuya gran mayoría está destinada a regular las actividades de los participantes en el sector energético mexicano.

Entre otras cosas, como consecuencia de la modificación del marco legal para el sector energético mexicano, PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad dejaron de ser agencias descentralizadas del gobierno mexicano y se convirtieron en empresas estatales independientes con autonomía técnica, operativa y administrativa. El nuevo marco legal en general, y las disposiciones que rigen específicamente los presupuestos de estas empresas estatales mexicanas, aún no han sido objeto de interpretación judicial o administrativa y no se sabe con certeza cómo se interpretarían en la práctica.

*Argentina*

Hasta comienzos de la década de 1990, el Gobierno Argentino dirigía la mayoría de las actividades hidrocarburíferas, incluidos la exploración, la producción y el transporte. A pesar de que la Ley de Hidrocarburos, que fue promulgada en 1967, le permitía al gobierno otorgar permisos de exploración y concesiones al sector privado, dicha facultad era rara vez ejercida. Antes de 1989, las empresas del sector privado se dedicaban a actividades de explotación mediante contratos de servicios con YPF. El petróleo que se extraía era entregado a YPF, quien luego lo distribuía a las refinerías. Los precios del petróleo eran establecidos por el Gobierno Argentino a niveles que en general estaban significativamente por debajo de los precios internacionales.

En 1989, con la sanción de la Ley de Reforma del Estado y Emergencia Económica, se desreguló el sector hidrocarburífero. El nuevo marco regulatorio incluyó lo siguiente: se otorgarían ciertas concesiones de explotación a través de una licitación; se podría celebrar contratos con YPF para explorar y explotar ciertas áreas productivas; a partir de 1991, se eliminarían los precios oficiales del petróleo crudo y productos refinados; y a partir de 1994, se desregularía el precio de gas en boca de pozo. Otro acontecimiento fue la creación de una entidad regulatoria con facultades para aplicar el nuevo marco regulatorio establecido, el ENARGAS.

La reforma del sector derivó en la libre fijación de precios y en un mercado más eficiente, como consecuencia de la participación de los actores del sector privado y la competencia. La producción total de gas se incrementó en 83% entre 1992 y 2002, y la producción de petróleo se incrementó en un 37% durante el mismo período. Las reservas de gas se incrementaron en un 23% y las reservas de petróleo aumentaron en un 40% durante el mismo período.

La Ley de Emergencia Pública, sancionada en 2002, introdujo cambios a la dinámica del sector hidrocarburífero. Algunas de las disposiciones de dicha ley incluyeron retenciones a las exportaciones de hidrocarburos líquidos y sus productos derivados, límites al incremento de precios en el mercado de gas y ciertas restricciones a las exportaciones.

En lo que respecta a las cuestiones jurisdiccionales, con la sanción de la Ley Corta de Hidrocarburos 26.197, en 2007, se otorgó a las provincias argentinas el dominio de las reservas de petróleo crudo y gas ubicadas dentro de sus territorios, y estas quedaron facultadas para otorgar concesiones y permisos a empresas privadas.

En julio de 2012, el Gobierno Argentino emitió el Decreto 1.277/2012, reglamentario de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, el cual derogó las disposiciones de los Decretos 1.055/89, 1.212/89 y 1.589/89 que establecían: (i) el derecho de disponer de la producción de hidrocarburos (destinada tanto al mercado interno como a exportación), (ii) la libertad de precios y (iii) la exención de cualquier tasa, ley y/o retención a las exportaciones e importaciones de hidrocarburos. A su vez, creó el RNIH en el que debían estar obligatoriamente inscriptas todas las empresas de la industria hidrocarburífera debiendo informar periódicamente sus inversiones en sus permisos de exploración o concesiones de explotación.

El 31 de octubre de 2014, el Congreso Nacional de Argentina sancionó la Ley 27.007, que modificó la Ley de Hidrocarburos en ciertos aspectos principalmente relacionados con la exploración y producción de hidrocarburos no convencionales (que no se encontraban regulados en la ley anterior), la extensión de las concesiones y la alícuota de las regalías.

En diciembre de 2015, a través de la sanción del Decreto 272/15 se dispuso la derogación de las disposiciones del Decreto 1.277/12. Asimismo, dispuso que las funciones del RNIH fueron asignadas al ME&M. Luego, mediante la Resolución 240-E/2017 de la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación, se dispuso la fusión del RNIH en el registro de Empresas Petroleras, previéndose además que las obligaciones de los artículos 12, 17 y 24 del Anexo I del Decreto N° 1.277/12, es decir la presentación de un plan anual de inversiones, se considerarán íntegramente cumplidas con la presentación, ante el Registro de Empresas Petroleras, de información en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones 319/93, 419/98, 2057/05, 324/06 y 407/07 de la SE. Asimismo, la Resolución 240-E/2017 prevé que aquellas empresas que busquen acogerse a un beneficio para cuyo otorgamiento se requiriera la previa presentación de Planes Anuales de Inversión ante el RNIH, podrán solicitar el beneficio correspondiente

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

acreditando el cumplimiento de la presentación de sus planes de acción e inversión en el marco de lo establecido por la Resolución 2057/05 de la SE. Cualquier modificación futura a la regulación vigente podría afectar adversamente nuestro negocio futuro, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y / o perspectivas.

#### *Colombia*

La industria colombiana de hidrocarburos está sujeta a una amplia regulación y supervisión por parte del gobierno en asuntos como medio ambiente, responsabilidad civil, salud y seguridad, mano de obra, adjudicación de contratos de E&P por la ANH, imposición de obligaciones específicas de perforación y exploración, impuestos, controles de divisas, controles de precios, inversiones de capital y desinversiones requeridas. Los términos y condiciones de los acuerdos con la ANH generalmente reflejan las negociaciones con la ANH y otras autoridades gubernamentales colombianas, y pueden variar por campos, cuencas e hidrocarburos descubiertos. Las compañías petroleras que realizan actividades de E&P en Colombia deben pagar un porcentaje de su producción al gobierno colombiano como regalías. El gobierno colombiano ha modificado varias veces el programa de regalías para la producción de petróleo y gas natural en los últimos 20 años, ya que ha modificado el régimen que regula los nuevos contratos firmados con el gobierno colombiano. Cualquier modificación futura podría afectar adversamente nuestro negocio futuro, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y / o perspectivas, asumiendo que hacemos inversiones en Colombia.

#### *Brasil*

En Brasil, la industria de petróleo y gas natural está sujeta a una amplia regulación e intervención por parte del gobierno brasileño en materia de adjudicación de intereses de E&P, tributación y control de divisas. En última instancia, esos reglamentos también pueden abordar las restricciones a la producción, los controles de precios, las desinversiones obligatorias de activos y la nacionalización, la expropiación o la cancelación de derechos contractuales.

Bajo estas leyes y regulaciones, existe un pasivo potencial por lesiones personales, daños a la propiedad y otros tipos de daños. El incumplimiento de estas leyes y regulaciones también puede resultar en la suspensión o terminación de operaciones o ser sujetos a sanciones administrativas, civiles y criminales asumiendo que hacemos inversiones en Brasil, lo cual podría tener un efecto adverso sustancial en condición financiera, y resultados operativos, flujos de caja y/o perspectivas. También podemos operar en un consorcio en algunas de nuestras concesiones, que, en virtud de la Ley del Petróleo de Brasil, establece la responsabilidad conjunta y estricta entre los miembros del consorcio. Si el operador no mantiene las licencias apropiadas, el consorcio podrá sufrir sanciones administrativas, incluyendo multas de RPs.10 millones a RPs.500 millones.

Además, la política de contenido local, que es un requisito contractual en los contratos de concesión brasileños que requiere que el concesionario obtenga un porcentaje mínimo de sus bienes y servicios del contenido brasileño, se ha convertido en un tema importante para las compañías de petróleo y gas natural que operan en Brasil dado las sanciones relacionadas con los incumplimientos de las mismas. El requisito de contenido local también se aplicará al régimen del contrato de reparto de la producción.

Es posible que se requieran gastos significativos para asegurar el cumplimiento de las regulaciones gubernamentales relacionadas, entre otras cosas, con licencias para operaciones de perforación, asuntos ambientales, bonos de perforación, informes sobre operaciones, espaciamiento de pozos, utilización de acumulaciones de petróleo y gas natural, política de contenido local y la tributación.

Para más información relacionada a los riesgos de operar en México, Argentina, Colombia o Brasil, véase la sección “*Riesgos Relacionados con Latinoamérica*”.

***Es probable que dependamos de proveedores de servicios clave para proporcionarnos partes, componentes, servicios y recursos críticos que necesitamos para operar nuestro negocio, los cuales podrían verse afectados adversamente por cualquier falla o retraso por parte de tales terceros en el desempeño de sus obligaciones o cualquier deterioro de la situación financiera de dichos terceros.***

Las compañías que operan en la industria de la energía, específicamente el sector de petróleo y gas, recurren comúnmente a varios vendedores y proveedores para acceder a componentes, servicios y recursos críticos necesarios para operar y expandir sus negocios. Si estos vendedores y proveedores de equipamiento y servicios clave no cumplen con los requisitos, o se retrasan en la entrega de los mismos, es posible que no alcancemos nuestros objetivos operativos en el plazo previsto, lo que podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja y/o perspectivas.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Nuestras operaciones en la industria podrían ser susceptibles a los riesgos de rendimiento, calidad del producto y condiciones financieras de nuestros principales proveedores de equipamiento y servicios. Por ejemplo, su capacidad para suministrar adecuadamente y oportunamente componentes, servicios y recursos críticos para nuestras operaciones puede verse afectada si se enfrentan a limitaciones financieras o tiempos de estrés financiero general y recesión económica. No podemos garantizar que no se produzcan interrupciones de suministro en el futuro o que podremos reemplazar oportunamente a proveedores de equipamiento y servicios que no sean capaces de satisfacer nuestras necesidades, lo que podría afectar negativamente la ejecución exitosa de nuestras operaciones y consecuentemente, nuestros resultados de operación y situación financiera.

Concretamente, en lo que respecta a las operaciones realizadas en Brasil, los requisitos brasileños de contenido local nos obligarían a adquirir de los proveedores nacionales la mayoría de los componentes, servicios y recursos críticos para nuestras operaciones. Esta adquisición obligatoria de equipos y servicios de un número limitado de proveedores puede resultar en (i) mayores costos de adquisición y (ii) retrasos en la entrega del equipo asumiendo que hacemos inversiones en Brasil. Adicionalmente, estos requerimientos podrían causar retrasos en algunas de nuestras operaciones si no somos capaces de reemplazar oportunamente a proveedores brasileños que no cumplan con sus obligaciones bajo nuestros contratos.

***La exploración y producción de petróleo, particularmente en aguas profundas, implica riesgos que podrían tener un impacto material adverso en nuestro negocio.***

La exploración y producción de petróleo implica riesgos que se incrementan cuando se realizan en aguas profundas. Las actividades de E&P, particularmente en aguas profundas, presentan varios riesgos, entre ellos, el riesgo de derrames de petróleo, explosiones en plataformas y en operaciones de perforación, como así también desastres naturales. La ocurrencia de cualquiera de estos eventos u otros incidentes pueden resultar en lesiones personales, víctimas mortales, daños ambientales severos con los costos resultantes de confinamiento, limpieza y reparación, daños en el equipo y pasivos civiles y administrativos. Estos riesgos podrían ser aplicables a nosotros si hacemos inversiones en una empresa objetivo involucrado en actividades de E&P de petróleo.

***Podríamos estar sujetos a numerosos reglamentos ambientales, de salud y seguridad y normas de la industria que se están volviendo cada vez más estrictas y pueden resultar en un aumento en necesidades de capital, en los gastos operativos y una disminución en la producción.***

Nuestras actividades futuras podrían estar sujetas a la evolución de los estándares y prácticas de la industria y a una amplia variedad de leyes, reglamentos y requisitos relacionados con la protección de la salud humana, la seguridad y el medio ambiente en las jurisdicciones en las que buscamos operar. El incumplimiento de estas leyes y regulaciones podría resultar en sanciones que podrían afectar adversamente nuestras operaciones.

Bajo este tipo de regulaciones y estándares industriales que, entre otras cosas, limitarían o prohibirían las emisiones o derrames de sustancias tóxicas producidas en relación con nuestras operaciones potenciales, podríamos estar expuestos a sanciones administrativas y penales, incluyendo advertencias, multas y órdenes de cierre por incumplimiento. Las regulaciones de eliminación de residuos y emisiones también pueden requerir que limpiemos o adaptemos nuestras instalaciones a costos significativos y podrían resultar en responsabilidades sustanciales. Podríamos estar sujetos a inspecciones de rutina de nuestras instalaciones y a multas, restricciones de operaciones u otras sanciones relacionadas con tales inspecciones, incluyendo cierres temporales e inesperados y demoras que resulten en una disminución de la producción. Además, podríamos estar sujetos a leyes ambientales que nos obliguen a incurrir en costos significativos para cubrir los daños que un proyecto puede causar al medio ambiente. Estos costos adicionales pueden tener un impacto negativo en la rentabilidad de los proyectos que pretendemos implementar o hacer que tales proyectos sean económicamente inviables.

***Podríamos vernos afectados negativamente por violaciones de las leyes mundiales contra la corrupción.***

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (*Foreign Corrupt Practices Act of 1977*), la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 (*United Kingdom Bribery Act 2010*), la Convención contra la Corrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y otras leyes anticorrupción de otras jurisdicciones pertinentes prohíben que las empresas y sus intermediarios ofrezcan o hagan pagos indebidos (o den cualquier cosa de valor) a funcionarios gubernamentales y/o personas del sector privado con el fin de influir en ellos u obtener o retener negocios y exige a las empresas a mantener libros y registros precisos, como así también mantener controles internos apropiados. La Ley de Soborno de Reino Unido de 2010 también prohíbe que tales pagos u otras ventajas financieras sean hechas, ofrecidas o prometidas a, o desde, partes comerciales, y considera una

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

ofensa criminal para una organización comercial el no prevenir el soborno por una persona asociada (es decir, alguien que presta servicios en nombre de la organización) que intente obtener o retener negocios o una ventaja en la conducción de negocios en su nombre.

Es posible que en el futuro puedan surgir en la prensa denuncias de casos de mala conducta por parte de ex agentes, empleados actuales o antiguos u otras personas que actúen en nuestro nombre o por parte de funcionarios públicos u otros terceros que hagan o estén considerando hacer operaciones de negocio con nosotros. Nos esforzaremos por monitorear esos informes de prensa e investigar los asuntos que consideramos que justifiquen una investigación de acuerdo con los requisitos de los programas de cumplimiento y, si es necesario divulgar la información correspondiente y notificar a las autoridades pertinentes, sin embargo, cualquier publicidad adversa que tales alegaciones atraigan podría tener un impacto negativo en nuestra reputación y conducir a un mayor escrutinio regulatorio de nuestras prácticas comerciales.

Si nosotros o individuos o entidades que están o estuvieran relacionados con nosotros se encuentran responsables de violaciones de las leyes anticorrupción aplicables (ya sea por nuestros propios actos o por nuestra inadvertencia, o debido a los actos o inadvertencia de otros), nosotros u otras personas o entidades podrían sufrir sanciones civiles y penales u otras sanciones, lo que a su vez podría tener un impacto adverso sustancial en nuestros negocios futuros, situación financiera y resultados de operaciones.

### **Riesgos Relacionados con Latinoamérica**

***Las condiciones económicas y políticas adversas en Latinoamérica podrían afectar de manera adversa nuestra capacidad para hacer inversiones en la región y/o afectar el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales.***

Tenemos la intención de enfocar nuestra búsqueda inversiones en el sector de la industria energética en Latinoamérica. Por lo tanto, nuestro futuro negocio operativo depende significativamente del desempeño de las economías latinoamericanas. Un deterioro en las condiciones de la situación económica, de la inestabilidad social, del malestar político u otros acontecimientos sociales adversos en los países latinoamericanos podría afectar de manera materialmente adversa nuestra capacidad para efectuar inversiones en la región. Los países en la región han experimentado crisis económicas en el pasado causadas por factores internos y externos, caracterizados, entre otras cosas, por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altas tasas de inflación, altas tasas de interés internas, contracción económica, reducción de los flujos internacionales de capital, restricciones a los préstamos impuestas por las instituciones crediticias internacionales, la reducción de liquidez en el sector bancario y las altas tasas de desempleo. Como resultado, tales condiciones, así como el estado general de las economías de los países latinoamericanos, sobre las cuales no tenemos control, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio futuro, nuestra condición financiera, resultados de operación, flujos de caja, expectativas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

#### *México*

Actualmente, el gobierno mexicano no restringe la capacidad de las empresas o de los individuos mexicanos para convertir pesos mexicanos en Dólares (con la excepción de ciertas restricciones relacionadas con transacciones en efectivo que impliquen un pago en Dólares a un banco mexicano) u otras monedas y México no ha tenido una política de tipo de cambio fijo desde 1982. El peso mexicano ha sufrido devaluaciones significativas frente al dólar estadounidense en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. Las devaluaciones o depreciaciones graves del peso mexicano podrían resultar en la intervención gubernamental para instituir políticas restrictivas de control cambiario, como ha ocurrido anteriormente en México. En consecuencia, las fluctuaciones en el valor del peso mexicano frente a otras monedas y, en particular frente al dólar estadounidense, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio futuro, nuestra situación financiera, resultados de operación, prospectos y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A. Para información relacionada con las tendencias recientes del tipo de cambio del peso mexicano-dólar estadounidense, favor de ver la sección de este reporte anual llamada "*Tipos de cambio*".

En el pasado, México ha experimentado varios períodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (especialmente con respecto al tipo de cambio con respecto del dólar estadounidense) y otros problemas económicos. Después de verse afectado significativamente por la crisis económica mundial que comenzó en 2008, el PIB de México cayó un 4.7% en 2009, el descenso más pronunciado desde 1932, según el Banco Mundial. De manera contraria, el PIB de México creció en un 2.3%, 2.6% y 2.3%, y las tasas anuales de inflación ascendieron a 4.0%, 2.7% y 2.8%, en 2014, 2015 y

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

2016, respectivamente. El Peso se depreció en un 20% frente al Dólar en 2016 en respuesta a la incertidumbre generada por las elecciones presidenciales de Estados Unidos.

Sin embargo, si la economía mexicana experimenta otra recesión, si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, si la calificación crediticia de la deuda soberana de México es reducida, rebasada o disminuida, o si la economía mexicana se ve afectada adversamente, esto podría tener un efecto material adverso en nuestros negocios futuros, nuestra situación financiera, resultados de operación, flujos de caja, expectativas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

El gobierno mexicano podría implementar cambios significativos en las leyes, políticas y regulaciones, lo que podría afectar la situación económica y política en México. La elección presidencial más reciente tuvo lugar en 2012, y en junio de 2015 se celebraron elecciones para el Congreso, y Enrique Peña Nieto, miembro del Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue elegido presidente de México y asumió el cargo el 1 de diciembre de 2012, finalizando un período de doce años de control por parte del Partido Acción Nacional (PAN). La próxima elección presidencial de México será en julio de 2018. Además, el presidente de México tiene una fuerte influencia sobre las nuevas políticas y acciones gubernamentales en relación con la economía mexicana, y la administración podría implementar cambios sustanciales en leyes, políticas y regulaciones en México que podrían afectar negativamente nuestro negocio futuro, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A.

El gobierno mexicano anunció que eliminará gradualmente los controles de precios de gasolina y diésel en el transcurso de 2017 y 2018 como parte de su política de liberalización de los precios de los combustibles en México. El 27 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció que los precios máximos de gasolina y diésel serían aplicados en cada una de las regiones de México donde los precios no se determinan en base a las condiciones del mercado a partir del 1 de enero de 2017, lo que causó aumentos en los precios de la gasolina de hasta el 20% en ciertas partes de México. Este aumento ha generado protestas en distintas partes de México y bloqueos a algunas de las instalaciones de PEMEX.

Además, en los últimos años, México ha experimentado un período de creciente actividad delictiva, principalmente debido a las actividades de los cárteles de la droga y las organizaciones criminales conexas. El desarrollo de un mercado ilícito de combustibles en México también ha conducido a aumentos en el robo y el comercio ilegal de combustibles. En respuesta, el gobierno mexicano ha implementado varias medidas de seguridad y ha fortalecido sus fuerzas militares y policiales. A pesar de estos esfuerzos, la actividad criminal continúa existiendo en México, y algunas de nuestras futuras instalaciones y productos podrían ser afectadas por el crimen. Estas actividades delictivas, su posible aumento y la violencia asociada a ellas, en un caso extremo, podrían tener un impacto negativo en nuestros negocios futuros, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A.

Las elecciones presidenciales en México en 2018 podrían presentar cambios adicionales en la regulación del sector energético. Por otra parte, las reformas energéticas aprobadas entre 2012 y 2016 también podrían afectar nuestro negocio en formas que actualmente no podemos predecir.

Por otra parte, el resultado de las elecciones presidenciales de Estados Unidos en noviembre de 2016 ha tenido, y puede continuar teniendo, un efecto adverso sobre el valor del peso mexicano frente a otras monedas, particularmente el dólar estadounidense, si se produjeran condiciones económicas adversas debido al aumento en las tensiones entre la nueva administración presidencial de Estados Unidos y el gobierno mexicano.

### *Argentina*

La economía argentina ha experimentado una volatilidad significativa en las últimas décadas, caracterizada por períodos de crecimiento bajo o negativo, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda, y podría experimentar más volatilidad en el futuro. Durante 2001 y 2002, Argentina experimentó un período de grave crisis política, económica y social que causó una contracción económica significativa y significó cambios radicales en las políticas de gobierno. Entre otras consecuencias, la crisis provocó que Argentina entrara en default de sus obligaciones de deuda externa soberana, dio origen a una devaluación significativa del peso y una posterior inflación y a la introducción de medidas de emergencia que han afectado varios sectores de la economía y el sector energético en especial. Estas medidas de emergencia y otras políticas económicas incluyen, entre otras, el control de capital y cambio, restricciones y aranceles de exportación, controles de precio y la intervención del gobierno en el sector privado y

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

nacionalizaciones. Como resultado de la crisis y de la respuesta del gobierno, muchos deudores del sector privado con exposición a moneda extranjera incurrieron en incumplimiento de sus deudas pendientes.

Aunque Argentina se ha recuperado ampliamente desde la crisis 2001/2002, el ritmo de crecimiento de la economía argentina disminuyó respecto del registrado en los últimos años, lo que sugiere incertidumbre acerca de si el crecimiento experimentado entre 2003-2011 fue sostenible, y la economía sufrió una erosión sostenida de la inversión de capital. El crecimiento económico del periodo antes mencionado se activó en sus inicios mediante una importante devaluación del peso, y la utilización de la disponibilidad de la capacidad de producción ociosa. Sin embargo, durante 2008 y 2009, la economía argentina sufrió una desaceleración atribuida a factores locales y externos, incluidos los efectos de la crisis económica global y una sequía extensa que afectó las actividades agrícolas. Las condiciones económicas en Argentina desde 2012 hasta 2015 incluyeron la imposición de los controles cambiarios (que comenzó a mediados de 2011), aumento de la inflación, un déficit fiscal en aumento y limitaciones de la capacidad de Argentina de cumplir con su deuda soberana de conformidad con sus términos debido a un litigio con los acreedores que se habían negado a ingresar al canje oportunamente propuesto por el gobierno argentino, litigio que se resolvió en el año 2016. Asimismo, existe una necesidad creciente de inversiones de capital, con varios sectores, en especial el sector energético, que se encuentra funcionando casi en su capacidad completa. Una disminución de la demanda internacional de productos argentinos, la pérdida de competitividad de los productos y servicios con respecto a otros mercados, una disminución de la confianza entre los consumidores e inversionistas locales y extranjeros, una mayor tasa de inflación y las incertidumbres políticas futuras, entre otros factores, podrán afectar el desarrollo de la economía argentina. La volatilidad de la economía argentina y de las medidas adoptadas por el gobierno argentino ha tenido y se espera que siga teniendo un gran impacto sobre nosotros. Al igual que en el pasado reciente, la economía de Argentina se puede ver adversamente afectada si la presión social y política inhiben la implementación por parte del actual gobierno de Argentina de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y aumentar la confianza para el consumo y la inversión, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para alcanzar estos objetivos no son exitosas. No podemos proporcionar ninguna garantía de que los eventos económicos, sociales y políticos futuros en Argentina, sobre los que no tenemos control alguno, no perjudiquen nuestras condiciones comerciales y financieras ni los resultados de las operaciones.

El sistema político argentino es democrático. El actual Presidente de la Nación, Mauricio Macri, fue electo en noviembre de 2015 y asumió el cargo de presidente el 10 de diciembre de 2015. Desde entonces, el gobierno ha implementado una serie de medidas destinadas a impulsar reformas estructurales que apuntalen un buen desempeño macroeconómico al largo plazo, incluyendo reducir el déficit fiscal, eliminar las restricciones a los flujos de capital, normalizar los precios de la energía y el transporte y obtener financiamiento a largo plazo, principalmente a través de los mercados de capitales. Durante sus aproximadamente dos años de gestión, la administración de Macri ha adoptado las siguientes reformas y políticas:

- Reformas cambiarias: En diciembre de 2015, poco después de asumir el gobierno, la nueva administración levantó los estrictos controles existentes sobre la moneda, permitiendo la libre flotación del peso argentino. En agosto de 2016, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 6037 que modificó sustancialmente el marco legal existente y eliminó una serie de restricciones que impedían el acceso libre al mercado de divisas.
- Reformas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"): En enero de 2016, sobre la base del consenso generalizado de que el INDEC no había logrado generar información estadística confiable, la administración de Macri declaró el sistema estadístico nacional y el INDEC en estado de emergencia administrativa hasta el 31 de diciembre de 2016. Como resultado, el organismo dejó de publicar ciertos datos estadísticos clave hasta que se culminara la reorganización de su estructura técnica y administrativa. En junio de 2016, el INDEC reanudó las publicaciones del Índice de Precios al Consumidor ("IPC"). En noviembre de 2016, el FMI levantó la moción de censura existente sobre Argentina por la calidad de sus estadísticas.
- Acuerdo con holdouts y política de financiamiento: En febrero de 2016, la nueva administración celebró acuerdos para liquidar la mayoría de los reclamos pendientes con los acreedores de la deuda en default que no habían participado de los canjes llevados a cabo en 2005 y 2010. El 31 de marzo de 2016, el Congreso argentino aprobó la propuesta de acuerdo. El gobierno transfirió US\$9.3 mil millones a los acreedores litigantes, poniendo fin a más de 15 años de disputas

internacionales con tenedores de la deuda argentina, marcando la salida del default y la reapertura a los mercados internacionales. Como consecuencia, y junto con otras medidas favorables a los mercados, Argentina pudo emitir deuda internacional a tasas de interés históricamente bajas. Además, en junio de 2017, el país emitió un bono de US\$2.8 mil millones a 100 años, convirtiéndose en la emisión de deuda con vencimiento más largo en la historia del país, mientras que, en enero de 2018, el país emitió una serie de bonos por un total de US\$9 mil millones, a tasas menores del 4% para bonos a 5 años de plazo, un record histórico para bonos argentinos en dólares en el mercado internacional. Por otro lado, esta apertura al mercado resultó en numerosas ofertas públicas iniciales de compañías argentinas en el NYSE, entre las que se destacaron Loma Negra (US\$954 millones), Despegar (US\$332 millones), Banco Supervielle (US\$345 millones), Central Puerto S.A. (US\$330 millones) y Corporación América Airports S.A. (US\$486 millones).

- **Ley de Sinceramiento Fiscal:** En julio de 2016, se aprobó la Ley de Sinceramiento Fiscal (N°27.260) para promover la declaración voluntaria de activos no declarados por parte de residentes argentinos, eximiéndolos del procesamiento por evasión fiscal y condonando los pagos de obligaciones tributarias retroactivas sobre los activos. Dependiendo de los montos sincerados, el tipo de activos, la franja temporal en la que se declararon y el método de pago utilizado, quienes participaron del sinceramiento abonaron un impuesto especial de entre 0% y 15% sobre la cantidad total declarada. En el marco de esta ley, se declararon voluntariamente más de US\$116.8 mil millones, convirtiendo al Sinceramiento Fiscal argentino en el más exitoso de la historia mundial.
- **Reformas del comercio exterior:** En diciembre de 2015, la nueva administración eliminó los impuestos a la exportación de maíz, trigo, carne y productos regionales, redujo los aranceles a la exportación de soja y eliminó los aranceles de exportación en la mayoría de las exportaciones industriales y mineras. En diciembre de 2015, el gobierno también estableció un nuevo sistema de administración de importaciones para reemplazar el régimen de licencias, en su mayoría discrecionales. Como resultado, las importaciones y exportaciones crecieron 18.0% y 2.5% respectivamente, entre los primeros tres trimestres de 2015 y 2017.
- **Ajustes tarifarios:** En respuesta al déficit de energía en Argentina luego de años de subinversión en el sector y al congelamiento tarifario de electricidad y gas natural desde la crisis económica 2001-2002, en diciembre de 2015 la administración de Macri declaró el estado de emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional de ese país. El estado de emergencia permitió al gobierno argentino tomar medidas diseñadas para garantizar el suministro de electricidad. Además, la nueva administración ha comenzado a actualizar las tarifas para los servicios de electricidad, transporte, gas y agua. Al corregir los aranceles, modificar el marco regulatorio y reducir la participación del gobierno en el sector, el gobierno tiene como objetivo corregir las distorsiones y estimular la inversión.
- **Licitaciones de energía renovable:** En diciembre de 2015, el Congreso argentino aprobó la Ley de Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía (Nr. 27.291). Durante 2016 y 2017, se llevaron a cabo 3 programas de licitación de energía (RenovAr 1.0, 1.5 y 2.0), mediante las cuales compañías privadas ofertaron el precio en USD al que estaban dispuestos a vender energía al regulador estatal (CAMMESA), a través de acuerdos de largo plazo (PPAs) de 20 años. Estas subastas tuvieron un importante nivel de participación de inversores extranjeros y nacionales, con un total de energía adjudicada de 4.467 MW a través de 147 proyectos y a un precio promedio ponderado de US\$55/MWh (decreciendo de US\$61/MWh a US\$51/MWh entre la Renovar 1.0 y 2.0), y con una sobre suscripción de más de 4 veces.
- **Política Fiscal:** El gobierno de Macri ha tomado medidas para cumplir con las metas de déficit fiscal primario, mediante la reducción del gasto público total como porcentaje del PIB mediante la eliminación de subsidios y la reorganización de otros gastos. En 2016, el gobierno alcanzó la meta de déficit fiscal primario del 4.8% del PIB, en 2017 alcanzó un 3.9% del PIB (superando el objetivo de 4.2%), y se espera que alcance el objetivo de 3.2% en 2018 y el 2.2% en 2019. En noviembre de 2017, el gobierno argentino firmó un histórico pacto fiscal con 23 provincias (excluyendo San Luis), que le proporcionó un marco de apoyo para la aprobación del presupuesto 2018, la distribución federal de recursos, la reducción de impuestos

locales distorsivos, la aprobación de la ley de responsabilidad fiscal y la aprobación de un proyecto de ley para actualizar las pensiones y las jubilaciones con base en la inflación.

- **Corrección de desequilibrios monetarios:** En 2016, el gobierno de Macri anunció la adopción de un régimen de metas de inflación en paralelo con el régimen de tipo de cambio flotante. El Banco Central ha incrementado el uso de políticas de estabilización para reducir el exceso de dinero circulante. Como consecuencia, la inflación bajó de niveles récord de 40.3% interanual a diciembre de 2016 a 22.7% interanual a partir de noviembre de 2017, y las expectativas apuntan a una declinación continua en 2018, 2019 y 2020 con las metas del Banco Central fijadas en 15%, 10% y 5%, respectivamente.
- **Expansión del crédito:** El impulso del gobierno argentino al crédito corporativo y personal ha servido como una herramienta fundamental para el fomento de la inversión y el consumo privado. Además, el desarrollo de créditos hipotecarios a través de la creación de unidades de vivienda ajustadas a inflación (UVAs) ha permitido a los argentinos acceder al financiamiento de viviendas de largo plazo y ha revivido el sector de la construcción. En 2017, el volumen de créditos hipotecarios alcanzó en octubre US\$6.2 mil millones, registrando un alza interanual del 88%. A pesar del fuerte crecimiento en el último año, el sector de créditos hipotecarios tiene un alto margen para desarrollarse en Argentina, ya que la penetración de estos créditos sobre el PBI sigue siendo una de las más bajas de la región (por debajo del 1%), muy por detrás de otros países en la región como Chile (24%), Brasil (9%), y Colombia (6%).
- **Ley de Reforma Previsional:** En diciembre de 2017, el Congreso argentino aprobó el proyecto de reforma de pensiones y jubilaciones que cambiará la fórmula con la cual se calculan los beneficios, basándolos principalmente en la inflación en lugar del incremento salarial y las contribuciones impositivas.
- **Ley de Responsabilidad Fiscal:** En diciembre de 2017, el Congreso argentino aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal, cuyo objetivo es congelar el gasto provincial en términos reales, el control del empleo en el sector público y que los servicios de deuda provinciales sean inferiores al 15% de los ingresos corrientes netos de transferencias del gobierno nacional.
- **Ley de Reforma Tributaria:** En diciembre de 2017, el Congreso argentino aprobó el proyecto de Ley de Reforma Tributaria, que introducirá una serie de modificaciones al régimen tributario existente, incluyendo reducciones al impuesto a la renta de las personas jurídicas, y aportes a la seguridad social, entre otros.
- **Liberalización de los precios del crudo y gas:** En enero de 2017, el gobierno acordó con empresas productoras de crudo la gradual eliminación del precio sostén de producción del mercado interno hasta alcanzar la convergencia con precios internacionales antes de 2018. En octubre 2017, dado que los precios internacionales alcanzaron los valores locales, el gobierno eliminó la regulación y los precios del crudo local comenzaron a fluctuar de acuerdo a los movimientos de precios internacionales.
- **Desarrollo de Vaca Muerta:** En enero de 2017, se anunció un acuerdo de colaboración entre el Estado, empresas y sindicatos para impulsar el desarrollo de este yacimiento, que incluyó: (i) el compromiso de las empresas a realizar inversiones por US\$5 mil millones el primer año y US\$15 mil millones los años subsiguientes; (ii) la extensión del Pan Gas, garantizando un precio mínimo a los productores; (iii) la inclusión de mejoras en la productividad en los convenios colectivos de los gremios, y (iv) el compromiso del gobierno neuquino de no aumentar los impuestos y mejorar la infraestructura vial. Como consecuencia directa del acuerdo, varias de las compañías más relevantes del sector anunciaron inversiones en Vaca Muerta para los próximos años, entre los cuales se destacan el anuncio en marzo de 2017 de Tecpetrol por una inversión de US\$2,300 millones en los próximos tres años, el acuerdo firmado en julio de 2017 entre YPF, Wintershall, Pan American Energy y Total Austral para la explotación de gas no convencional en el yacimiento, los acuerdos de joint venture de YPF con Schlumberger y Statoil en abril y agosto de 2017, respectivamente, y el acuerdo difundido en octubre de 2017 entre YPF y Chevron para invertir conjuntamente US\$500 millones.

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- **Plan de Modernización del Estado:** En mayo de 2016, la nueva administración lanzó un amplio programa para la modernización del sector público que está llevando a cabo el nuevo Ministerio de Modernización. La iniciativa incluye la transformación de la gestión estatal de sus procesos y sistemas, la inclusión digital mediante el despliegue de una red Wi-Fi nacional gratuita, así como el fomento de una administración del sector público más transparente y ágil.

En adelante, se espera que el gobierno continúe avanzando con su agenda de reformas e iniciativas durante 2018. Algunos de los principales temas que el gobierno intentará abordar en los próximos meses incluyen:

- **Participaciones Público-Privadas (“PPP”):** En noviembre de 2017, el Ministerio de Hacienda lanzó el plan PPP, cuyo marco legal se estableció con una ley aprobada en diciembre de 2016 que regula los aspectos esenciales de los contratos de asociación público-privada y reduce las barreras a la inversión extranjera en obra pública. El programa abarcará una inversión total de aproximadamente US\$26 mil millones en 60 proyectos hasta mediados de 2021, en los sectores de transporte, comunicaciones, tecnología, energía, minería, educación, salud, justicia, saneamiento de agua y vivienda.
- **Proyecto de Ley de Reforma del Mercado de Capitales:** En noviembre de 2017, la Cámara de Diputados dio su aprobación preliminar al proyecto de ley de la reforma del Mercado de Capitales, y fue enviado al Senado para su aprobación en 2018. La ley prevé la enmienda y actualización de la Ley de Mercado de Capitales Argentinos, la Ley de Fondos Mutuos y la Ley de Obligaciones Negociables Argentinas, entre otras. Además, el proyecto de ley prevé la modificación de ciertas disposiciones fiscales, regulaciones relacionadas con derivados financieros y la promoción de un programa de inclusión financiera.
- **Acuerdos de cooperación entre el gobierno, sindicatos y cámaras empresarias:** Con el objeto de impulsar reglas claras tanto para las empresas como para los trabajadores, fomentando la inversión y el crecimiento, el gobierno ha estado promoviendo acuerdos entre el Estado, gremios, y cámaras empresarias en diversas industrias: en enero de 2017, se firmó un acuerdo para el desarrollo de Vaca Muerta como se menciona anteriormente; en marzo y septiembre de 2017 se firmaron acuerdos con sindicatos y empresas autopartistas y motopartistas, respectivamente para la mejora en la competitividad de los sectores; en octubre de 2017 se firmó un acuerdo para la producción y el empleo en el sector lácteo, y en el mismo mes se firmó un acuerdo sectorial para mejorar la integración local y el empleo en el sector de energías renovables.
- **Políticas para la implementación en la economía global:** En junio de 2016, los representantes del G-20 aprobaron por unanimidad la presidencia argentina del Grupo para el 2018. Así, Argentina se convirtió en el primer país sudamericano en presidir el grupo G-20 de las economías más grandes del mundo, ofreciendo una oportunidad extraordinaria para que el gobierno profundice la integración del país a la comunidad internacional. Por otra parte, con el objeto de afianzar lazos comerciales internacionales, Argentina, junto con Brasil, ha sido el principal impulsor de un potencial acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Europea.

Algunas de las medidas propuestas por la actual administración podrán generar oposición social y política, lo que impediría, a su vez, que el nuevo gobierno adopte dichas medidas propuestas. Asimismo, los ajustes fiscales, monetarios y de divisas incurridos por la actual administración podrán disminuir el crecimiento en el corto plazo. Ambas situaciones podrán tener un efecto negativo en nuestro negocio.

### *Brasil*

Brasil ejerce una influencia económica significativa en América del Sur. A pesar de su poder económico, Brasil también ha experimentado una agitación política reciente. El entorno político de Brasil ha influido históricamente, y sigue influyendo, en el desempeño de la economía del país. La reciente inestabilidad económica en Brasil ha contribuido a una disminución de la confianza del mercado en la economía brasileña, así como a un deterioro del entorno político.

Brasil también ha experimentado periódicamente tasas de inflación significativamente altas y podría experimentar altos niveles de inflación en el futuro. Períodos de mayor inflación pueden ralentizar la tasa de crecimiento de la economía brasileña. Según refleja el Índice Nacional de Precios al Consumidor de Brasil (*Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo*), de 2010 a 2016, Brasil tuvo tasas anuales de inflación del 5.9%, 6.5%, 5.8%, 5.9%, 6.4%, 10.7% y 6.3%, respectivamente. Las presiones inflacionarias

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

también podrían conducir a contrarrestar los precios inflacionarios que podrían perjudicar cualquier operación futura del negocio. Cualquier disminución asociada de nuestros ingresos esperados podría conducir a un deterioro de nuestra situación financiera.

#### *Colombia*

Colombia ha experimentado y continúa experimentando problemas de seguridad interna que han tenido y pueden tener en el futuro un efecto negativo en la economía colombiana y en nosotros si hacemos inversiones en ese país, incluyendo a nuestros clientes, empleados, resultados de operaciones y condición financiera. A pesar de que el gobierno colombiano concluyó un tratado de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia en noviembre de 2016, Colombia podría seguir experimentando problemas de seguridad interna, delincuencia relacionada con la droga y actividades guerrilleras y paramilitares hasta que todos los paramilitares desarmen, lo que puede tener un impacto negativo en la economía colombiana. Nuestra futura situación comercial o financiera podría verse afectada negativamente por las cambiantes condiciones económicas o sociales, incluyendo la respuesta del gobierno colombiano a las negociaciones de paz en curso, si las hubiere, lo que podría resultar en una legislación que incrementa la carga tributaria de las empresas colombianas.

Adicionalmente, los periodos de inflación elevada podrían frenar la tasa de crecimiento de la economía colombiana. Las tasas de inflación en Colombia y los tipos de cambio entre el Peso Colombiano y el Dólar han fluctuado significativamente en el pasado y podrían continuar haciéndolo en el futuro. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, Colombia tuvo tasas anuales de inflación del 1.9%, 3.7% y 6.8% en 2013, 2014 y 2015, respectivamente. Asimismo, al cierre del 2015, el Peso Colombiano perdió el 65% de su valor frente al Dólar durante un periodo de 18 meses y como resultado de la caída en los precios del petróleo y el fortalecimiento generalizado del Dólar.

El precio del petróleo también juega un papel importante en la economía colombiana. Los ingresos de las exportaciones de materias primas se han convertido en los últimos años en una parte significativa de las cuentas fiscales de Colombia, ya sea a través de regalías o impuestos. La reciente y significativa disminución de los precios mundiales del petróleo ha tenido y continúa teniendo un efecto adverso en la economía colombiana, lo que a su vez podría afectar negativamente nuestra capacidad de hacer inversiones en Colombia.

#### ***El desarrollo económico y político en los Estados Unidos podría afectar negativamente a Latinoamérica y, en particular, la continuidad del comercio con México, lo cual podría dificultar la posibilidad de hacer inversiones en la región.***

Las condiciones económicas en Latinoamérica y, en particular, en México, están altamente correlacionadas con las condiciones económicas de los Estados Unidos debido al alto grado de actividad económica debido a la proximidad geográfica entre dichos países.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, un tratado firmado por los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos entró en vigor en enero de 1994, (“TLCAN” o “NAFTA” por sus siglas en inglés), ha facilitado, durante las últimas dos décadas el comercio entre los Estados Unidos y México, eliminando las barreras comerciales entre los dos países.

Mientras que el TLCAN ha sido una política acordada entre los Estados Unidos y México por algún tiempo, los comentarios hechos por la nueva administración presidencial de los Estados Unidos han puesto en duda y han causado diversas preocupaciones sobre la situación actual del TLCAN. Todavía no está claro cuál será la determinación, en caso de que exista, de la nueva administración estadounidense o del Congreso de los Estados Unidos en la renegociación de los términos del TLCAN, sin embargo, el 27 de abril de 2017, el gobierno de Estados Unidos anunció que Estados Unidos, México y Canadá acordaron en renegociar el TLCAN. La incertidumbre que rodea el futuro del TLCAN podría afectar negativamente las relaciones entre Estados Unidos y México y, posiblemente, crear barreras que actualmente no existen para el comercio entre los dos países. Por otra parte, los planes de la nueva administración estadounidense de construir un muro entre los Estados Unidos y México por razones de seguridad ya han provocado tensiones entre los dos países y amenazas de aumentar los aranceles sobre los bienes intercambiados entre dichos países. Los comentarios sobre el TLCAN y los planes para construir un muro podrían conllevar a otras medidas de represalia con consecuencias económicas adversas por parte del gobierno mexicano. Tales consecuencias pueden resultar en un deterioro general de la economía en México, y posiblemente de Latinoamérica en general, a tal grado que podría dificultar la posibilidad de hacer inversiones en la región o podría tener un impacto adverso en los resultados de nuestras operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Adicionalmente, una decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de aumentar las tasas de interés de las reservas bancarias, como la adoptada en marzo de 2017, puede dar lugar a un aumento general de las tasas de interés en los Estados Unidos. Esto, a su vez, puede reorientar el flujo de capital de los mercados emergentes hacia los Estados Unidos, ya que los inversionistas pueden obtener mayores retornos ajustados al riesgo en economías mayores o más desarrolladas que las de Latinoamérica. Así, las empresas de economías de mercados emergentes como las de Latinoamérica podrían encontrar más difícil y costoso pedir capital prestado y refinanciar deuda existente. Esto podría afectar negativamente nuestra capacidad de hacer inversiones en la región y podría tener un efecto adverso sustancial en nuestro negocio futuro, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

***Las políticas gubernamentales en Latinoamérica, así como las reformas y cambios en las políticas existentes, particularmente en lo que respecta a la industria energética, podrían tener un efecto adverso sustancial en nuestros negocios futuros, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.***

Los gobiernos de los diferentes países de Latinoamérica han ejercido y continúan ejerciendo una influencia significativa sobre sus economías. Las acciones gubernamentales relacionadas con la economía y las empresas estatales podrían tener un efecto significativo sobre las entidades del sector privado en general y sobre nosotros en particular, así como sobre las condiciones de mercado, los precios y los rendimientos de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A. En particular, la industria del petróleo y el gas está sujeta a un marco regulatorio amplio y control gubernamental. Como resultado, cualquier negocio futuro en los países de Latinoamérica podría depender, en gran medida, de las condiciones regulatorias y políticas que prevalecen en esos países y nuestros resultados de las operaciones pueden verse afectados negativamente por los cambios que se produzcan en ellos. Podríamos afrontar riesgos y desafíos relacionados con la regulación gubernamental y el control del sector energético, incluyendo, pero no limitado a, los siguientes:

- limitaciones de nuestra capacidad para aumentar los precios locales o para reflejar los efectos de mayores impuestos internos, aumentos en los costos de producción o aumentos en los precios internacionales del petróleo y otros combustibles de hidrocarburos y fluctuaciones del tipo de cambio en nuestros precios internos;
- mayores impuestos a las exportaciones de hidrocarburos;
- restricciones a los volúmenes de exportación de hidrocarburos impulsadas principalmente por el requisito de satisfacer las demandas nacionales;
- legislación e iniciativas regulatorias relacionadas con la estimulación hidráulica y otras actividades de perforación para hidrocarburos no convencionales de petróleo y gas que podrían aumentar nuestro costo de hacer negocios o causar retrasos y afectar adversamente nuestras operaciones; y
- restricciones a la importación de productos que puedan afectar nuestra capacidad para cumplir con nuestros compromisos de entrega o planes de crecimiento, según sea el caso.

No tenemos control y no podemos predecir si pueden ocurrir cambios en las regulaciones existentes, otros reglamentos, políticas o medidas podrán ser adoptados por los gobiernos de Latinoamérica en el futuro o si las administraciones actuales en esos países pudieran decidir intervenir en la economía directamente de manera que no tuviera un efecto adverso significativo en nuestros negocios futuros y resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Series A Títulos Opcionales.

### **Riesgos Fiscales**

***Los Accionistas Serie A podrían estar sujetos al pago de impuestos derivado de la suscripción de Acciones Serie A con motivo del ejercicio de la opción contenida en los Títulos Opcionales Serie A***

Existe la posibilidad de que las autoridades fiscales consideren que la suscripción de Acciones Serie A que se realice mediante el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A, sea considerada por las autoridades fiscales como un ingreso por "adquisición", respecto

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

del cual, de conformidad con la legislación fiscal mexicana, se estaría sujeto al pago del impuesto sobre la renta a la tasa de 35% sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor de mercado de las Acciones Serie A sea una persona física residente en México o un residente en el extranjero.

En opinión de nuestros asesores fiscales, tal ingreso por “adquisición” es aplicable únicamente en el caso de operaciones que implican una enajenación de acciones, y no en el caso de una suscripción de acciones de tesorería. Es importante señalar que esto constituye la opinión de nuestros asesores fiscales mexicanos, por lo que las autoridades fiscales en México podrían no estar de acuerdo con esta opinión.

El tratamiento fiscal sobre ganancias de capital respecto a la venta de nuestras Acciones Serie A será el mismo sin importar si tales acciones, adquiridas al amparo del ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A, hayan de considerarse “adquiridas” o suscritas de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

**Riesgos Relacionados a nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A**

***En virtud del registro de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A en el RNV y el listado de los mismos en la BMV, estamos sujetos a requerimientos de reporte y de otro tipo.***

Como emisora de valores que serán registrados en el RNV, podríamos incurrir en gastos legales, contables, administrativos y de otro tipo que sean considerables, incluyendo costos asociados con requerimientos legales de reporte como empresa pública y de gobierno corporativo. En caso de que nuestros controles legales fallen o nuestros mecanismos de reporte sean inadecuados, podríamos incumplir con nuestras obligaciones de reporte o podríamos no cumplirlas en tiempo. Adicionalmente, si identificamos deficiencias significativas o debilidades importantes en nuestro control interno sobre, o deficiencias para generar oportunamente adecuados, reportes financieros que no podamos remediar oportunamente, podríamos estar sujetos a multas significativas por parte de la CNBV, la cancelación del listado en la Bolsa Mexicana de Valores, investigaciones y auditorías de la CNBV, y sanciones civiles o penales. Podríamos ser requeridos a dedicar tiempo significativo y a incurrir en gastos importantes para remediar cualesquier deficiencias significativas o debilidades importantes que sean descubiertas y podríamos no estar en posibilidades de remediar cualesquier deficiencias significativas o debilidades importantes de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades en nuestro control interno sobre reportes financieros y el procesamiento de información y la generación oportuna de reportes, que podrían ocurrir en el futuro, podrían resultar en errores en nuestros estados financieros que podrían requerir que reformuláramos los mismos, provocar que incumplamos con nuestras obligaciones de reporte y causar que nuestros inversionistas o el mercado pierdan confianza en nuestra información financiera reportada, todo lo cual podría afectar adversamente nuestra reputación, operaciones y desempeño financiero.

***Un mercado activo y líquido para nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A podría no desarrollarse, lo cual limitaría nuestra capacidad para vender las Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A al precio y en el momento deseados.***

A pesar del hecho de que la BMV es una de las bolsas de valores más grandes en Latinoamérica desde el punto de vista de capitalización de mercado, el mercado de valores mexicano es sustancialmente más pequeño, menos líquido, más volátil y más concentrado que otros mercados de valores internacionales más grandes. La volatilidad relativa y falta de liquidez del mercado de valores mexicano podría limitar sustancialmente nuestra habilidad para vender nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A en el momento y el precio que usted desee. En adición, BMV opera un sistema que suspende la negociación de acciones de una emisora particular cuando las fluctuaciones en el precio de dichas acciones (expresadas como porcentaje en relación con el precio de apertura del día) exceden ciertos niveles. Como resultado de estos factores, usted podría no estar en posibilidades de vender sus Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A en el momento o al precio que usted desee.

***No puede asegurarse que estaremos en posibilidades de pagar o mantener dividendos en efectivo.***

El monto disponible para dividendos en efectivo, de haberlos, se verá afectado por muchos factores, incluyendo nuestros resultados, condición financiera o requerimiento de capital futuros como consecuencia de la anterior, y los términos y condiciones de restricciones legales y contractuales, entre otras variables. Asimismo, el monto de efectivo disponible para el pago de dividendos podría variar significativamente de los estimados. No se puede asegurar que estaremos en posibilidades de pagar o mantener el pago de dividendos. Nuestros resultados reales podrían diferir significativamente de los asumidos por nuestro consejo de administración en la recomendación de dividendos a los accionistas o en adoptar y modificar una política de dividendos en el futuro. De igual forma, no podemos asegurar que nuestro consejo de administración recomendará un pago de dividendos a nuestros accionistas o, en caso de hacerlo, que nuestros accionistas aprobarán dicho pago de dividendos. El pago de dividendos y los montos de los pagos de dividendos pagados a nuestros Accionistas Serie A están sujetos a la aprobación de nuestros Accionistas Serie A, a haber absorbido o repagado las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores, y deberán ser pagados de ganancias acumuladas aprobadas por nuestros accionistas una vez constituidas las reservas legales.

***El ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A se limita al Periodo de Ejercicio.***

Los Tenedores de Títulos Opcionales Serie A adquieren la titularidad del derecho temporal de comprar Acciones Serie A en cualquier Día Hábil que tenga lugar dentro del Periodo de Ejercicio, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento que, transcurrido el Periodo de Ejercicio sin que se ejerza dicho derecho de compra conferido, el Título Opcional Serie A respectivo expirará en perjuicio del Tenedor de Títulos Opcionales Serie A respectivo.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

***Los eventos y la percepción del riesgo en otros países, especialmente en los Estados Unidos, China y otros países emergentes, pueden afectar sustancialmente el precio de mercado de los valores mexicanos, incluyendo el de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Series A.***

El precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas se ve afectado en diversos grados por las condiciones económicas y de mercado de otros países, incluidos Estados Unidos, China y otros países latinoamericanos y de mercados emergentes. Por lo tanto, las reacciones de los inversionistas ante la evolución en estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de emisores mexicanos. Las crisis en Estados Unidos u otros países de mercados emergentes pueden reducir el interés de los inversionistas en valores emitidos por compañías mexicanas, incluyendo los emitidos por nosotros.

En el pasado, el desarrollo de condiciones económicas adversas en otros países emergentes resultó, en general, en la fuga de capitales y, en consecuencia, en una disminución en el valor de las inversiones extranjeras en México. La crisis financiera que se originó en los Estados Unidos durante el tercer trimestre de 2008 desencadenó una recesión de escala mundial. Esto afectó negativamente a la economía mexicana ya los mercados de capitales mexicanos, tanto directa como indirectamente, y provocó, entre otras cosas, fluctuaciones en los precios de los valores emitidos por las empresas públicas, escasez de crédito, recortes en los gastos, una desaceleración de la economía mundial, la volatilidad del tipo de cambio y las presiones inflacionarias. Las turbulencias recientes en otras grandes economías, como las de Europa y China, también podrían tener ese efecto. Cualquiera de estos factores, si ocurriera nuevamente, afectaría negativamente el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A y nos dificultaría el acceso al mercado de capitales y a financiar nuestras operaciones en el futuro.

Además, la economía mexicana se ve afectada por las condiciones económicas y de mercado internacionales en general, y especialmente por las condiciones económicas y de mercado de los Estados Unidos. Por ejemplo, los precios de las acciones en la BMV han sido tradicionalmente sensibles a las fluctuaciones en las tasas de interés de los Estados Unidos y a la actividad en las principales bolsas de valores de Estados Unidos.

***Nuestros Accionistas Serie A y/o nuestros Tenedores de Títulos Opcionales Serie A podrían enfrentar dificultades para notificarnos judicialmente o en ejecutar resoluciones judiciales en contra de nosotros y otras Personas.***

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida conforme a las leyes de México, y la mayoría de nuestros miembros del consejo de administración y del Equipo de Administración, nuestros asesores y auditores independientes residen o radican en Latinoamérica, aunque algunos de ellos pueden radicar en otros países de Latinoamérica. Consecuentemente, podría no ser posible que usted realice notificaciones judiciales a nosotros o a dichas otras Personas. Dado que las sentencias de las cortes de los Estados Unidos de América o cortes de otras jurisdicciones diferentes a México en relación con responsabilidades civiles basadas en leyes extranjeras distintas a las aplicables en México sólo pueden ser ejecutadas en México si se cumplen ciertos requisitos, usted podría enfrentar dificultades para proteger sus intereses a través de acciones contra nosotros, nuestros consejeros o miembros de nuestro Equipo de Administración, que serían más grandes a las enfrentadas por los accionistas de una sociedad constituida en los Estados Unidos de América o en otras jurisdicciones distintas a México.

***El cumplimiento de las sentencias que se inicien contra nosotros en México será en pesos mexicanos, por lo cual se puede ver expuesto a riesgos relacionados con el tipo de cambio.***

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, una obligación pagadera en México en una moneda distinta al peso mexicano, como resultado de una acción iniciada en México o de la ejecución de una sentencia en México o por cualquier otra causa, puede ser pagada en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha que se realice el pago. Dicho tipo de cambio es actualmente determinado por Banco de México cada Día Hábil en México y publicada al Día Hábil siguiente en el Diario Oficial de la Federación. No obstante, es poco claro si el tipo de cambio aplicable por un tribunal mexicano para determinar el monto pagadero será el tipo de cambio vigente al momento en que se dicte la sentencia correspondiente o cuando el pago sea realizado. Las estipulaciones que buscan liminar nuestra responsabilidad para saldar obligaciones como se describe anteriormente, o que pretenden dar a cualquier parte legitimada para ellos una acción adicional para buscar una indemnización o compensación por posibles deficiencias que surjan como resultado de variaciones en las tasas de cambio, podrían no ser ejecutables en México.

***La revelación de información corporativa en México podría diferir de la información normalmente publicada por o en relación con otras emisoras de valores en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América.***

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Uno de los principales objetivos de las leyes en materia de valores de los Estados Unidos de América, México y otros países es promover la revelación completa y veraz de toda la información corporativa relevante, incluyendo información contable. No obstante, podría haber información diferente que esté disponible al público sobre las emisoras de valores en México, contrario a la información que regularmente ponen a disposición las empresas públicas en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América.

***Nuestros estatutos sociales contienen restricciones a la adquisición de nuestras acciones y restricciones a la celebración de convenios de voto entre nuestros accionistas.***

Conforme a nuestros estatutos sociales, toda adquisición directa o indirecta, de acciones, o intento de adquisición de acciones, de cualquier naturaleza que se pretenda realizar por una o más personas requerirá el acuerdo, previo y por escrito, del consejo de administración, cada vez que el número de acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las acciones que integren su tenencia previa de acciones en la Sociedad, en su caso, dé como resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social igual o mayor al 10%. Una vez que se alcance dicho porcentaje, dicha persona o entidad deberá notificar a nuestro Consejo de Administración sobre cualquier adquisición subsecuente de acciones por dicha persona o entidad a través de la cual adquieran acciones adicionales que representen un 2% o más del capital de la Sociedad. También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, por escrito, para la celebración de convenios para formar o adoptar mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto o para que ciertas acciones se combinen o compartan, siempre que dichos convenios impliquen un cambio en el control de la Sociedad o una participación del 20% en la Sociedad. No se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas adquisiciones o celebrar acuerdos de voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una participación del 20%; ni tampoco se requiere respecto de acuerdos temporales para designar consejeros de minorías.

Si un adquirente no cumple con los procedimientos anteriores, a dichas acciones que sean adquiridas o acciones relacionadas con cualquier acuerdo de voto no les será otorgado derecho de voto alguno en ninguna asamblea de accionistas de la Compañía. Tales Acciones adquiridas sin aprobación de nuestro Consejo de Administración no serán inscritas en nuestro libro de registro de acciones, y los asientos realizados con anterioridad serán cancelados, y la Compañía no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el artículo 290 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo. Por lo tanto, dichos registros y asientos mencionados anteriormente no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistir a las asambleas de accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Lo anterior descrito en nuestros estatutos solo podrá modificarse o eliminarse por la aprobación de los accionistas que posean al menos el 95% de las acciones. Lo anterior podría retardar el proceso de venta de acciones o la celebración de convenios respecto de estas.

Estas disposiciones de nuestros estatutos sociales podrían desincentivar una compra futura de un número significativo de Acciones, incluyendo futuros adquirentes potenciales de nuestro negocio y, en consecuencia, podría afectar adversamente la liquidez y precio de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

***Nuestros estatutos, en cumplimiento con la ley mexicana, restringen la posibilidad de accionistas extranjeros de invocar la protección de sus gobiernos en relación con sus derechos como accionistas.***

Conforme a lo establecido en la legislación mexicana, nuestros Estatutos establecen que los accionistas extranjeros son considerados como mexicanos en relación con las acciones de las que son titulares. En virtud de esta disposición, un accionista extranjero implícitamente se obliga a no invocar la protección de su propio gobierno solicitando a dicho gobierno que interponga una reclamación diplomática en contra del gobierno mexicano en relación con los derechos del accionista como accionista, pero no se entiende que haya renunciado a cualesquier otros derechos (por ejemplo, cualesquier derechos conforme a las leyes en materia de valores de los Estados Unidos de América, en relación con su inversión en nosotros). Si usted invoca dicha protección gubernamental en violación a esta disposición de los Estatutos, sus Acciones Serie A podrían ser renunciadas en beneficio del gobierno mexicano.

***Usted puede tener ciertas dificultades para ejercer sus derechos, derivado de la naturaleza transfronteriza de la transacción.***

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con la legislación mexicana. En caso de procedimientos legales en relación con el ejercicio de sus derechos como Accionista Serie A o tenedor de Títulos Opcionales Serie

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

A, tales procedimientos podrían iniciarse en cualquier país que tenga jurisdicción sobre nosotros, nuestro negocio o nuestros directores y funcionarios. Es posible que estos procedimientos llevados en diversas jurisdicciones sean complejos y ello pueda tener implicaciones significativas en cuanto a costos o, de otra forma, generar mayor incertidumbre y retraso en el ejercicio de sus derechos. No es posible asegurar que podrá ejercer efectivamente sus derechos en tales procedimientos complejos.

Adicionalmente, las leyes que nos son aplicables, así como a nuestras operaciones comerciales, la cuenta de depósito y nuestros funcionarios y directores pueden ser materialmente diferentes, o estar en conflicto entre ellas, y aquellas con las cuales usted puede estar familiarizado, incluso respecto a los derechos de los accionistas o Tenedores de los Títulos Opcionales, así como la duración de los procedimientos. La aplicación de estas leyes, o cualquier conflicto entre ellas, podría plantear un conflicto de leyes respecto a aquellas aplicables según cada jurisdicción en particular, afectando negativamente su capacidad para ejercer sus derechos en las jurisdicciones aplicables y / o limitar cualesquier cantidades que usted pudiera recibir.

***Las protecciones otorgadas a accionistas minoritarios en México no son tan amplias como aquellas otorgadas en otras jurisdicciones, como los Estados Unidos.***

Conforme a la legislación mexicana, las protecciones otorgadas a accionistas minoritarios y las responsabilidades y deberes de los consejeros, el director general y otros altos directivos son diferentes y no tan completas como aquellas en los Estados Unidos de América. A pesar de que la legislación mexicana establece deberes específicos de diligencia y lealtad aplicables a nuestros consejeros, miembros de comités y altos directivos, el régimen legal mexicano que regula a los consejeros, miembros de comités y altos directivos, y sus deberes, no es tan amplio y desarrollado como en los Estados Unidos de América y no ha sido sujeto a una interpretación judicial amplia y precisa. En adición, los criterios aplicables en otras jurisdicciones, incluyendo en los Estados Unidos de América, para determinar la independencia de funcionarios de las empresas podrían ser diferentes a los criterios aplicables bajo la legislación y regulación mexicanas correspondientes. Adicionalmente, en México, hay diferentes requisitos procesales para demandas promovidas por accionistas que redundan exclusivamente en nuestro beneficio exclusivo (tal y como con respecto a demandas promovidas por accionistas) y no para beneficio de nuestros accionistas (incluso aquellos que iniciaron dicha acción). Lo anterior tiene como resultado que pueda ser más complicado en la práctica que nuestros accionistas minoritarios ejecuten sus derechos en contra de nosotros o nuestros consejeros, miembros de comités o altos directivos (incluyendo aquellos que tengan como causa un incumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad) de lo que sería para accionistas de una empresa de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país, u obtener una compensación a favor de accionistas minoritarios por pérdidas causadas por consejeros, miembros de comités y altos directivos como resultado del incumplimiento de sus deberes.

***Los derechos de preferencia podrían no ser aplicables a los accionistas extranjeros.***

Conforme a la legislación mexicana, en cualquier momento en que emitamos nuevas acciones para su suscripción y pago en efectivo, sujeto a ciertas excepciones (como aquellas relacionadas con ofertas públicas, fusiones o conversión de valores convertibles), debemos otorgar a nuestros accionistas un derecho de suscripción preferente, dándoles el derecho de adquirir el número de acciones suficientes para mantener su porcentaje de participación en el capital social. Podríamos no estar en posibilidades de ofrecer a accionistas extranjeros derechos de preferencia que sean idénticos a aquellos de nuestros accionistas residentes en México en relación con cualquier emisión de acciones futura, a menos de que cumplamos con ciertos requisitos específicos conforme a las leyes y regulaciones de las jurisdicciones aplicables de nuestros accionistas extranjeros. En caso de accionistas de los Estados Unidos de América, podríamos no estar en posibilidad de ofrecerles acciones conforme a los derechos de preferencia conferidos a nuestros accionistas en relación cualquier emisión de acciones futura, a menos que la oferta de dichas acciones satisfaga los requisitos de registro aplicables de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act*) o cualquiera de sus excepciones.

Pretendemos evaluar, al momento de ofrecer cualesquier derechos de suscripción preferente, los posibles costos y responsabilidades asociados a la declaración de registro o requerimiento similar que permita a los accionistas de los Estados Unidos de América o de otros países extranjeros ejercitar sus derechos de suscripción preferente en caso de una emisión de acciones; los beneficios indirectos de permitirá los accionistas de los Estados Unidos de América o de otros países extranjeros para ejercitar sus derechos de suscripción preferente; y cualesquier otros factores que consideremos apropiados en ese momento. Consecuentemente, nosotros decidiremos si solicitamos dicha declaración de registro o cumplir con otro requerimiento similar.

---

**Cantidades monetarias expresadas en Unidades**

---

En caso de que una declaración de registro o requerimiento similar no sea solicitado o cumplido, los accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros, según sea el caso, podrían no estar en posibilidades de ejercer sus derechos de suscripción preferente en relación con emisiones de acciones futuras, y su participación en la Sociedad podría ser diluida. En este caso, la proporción de los derechos económicos y de voto de dichos accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros en nuestro capital social total podría disminuir en proporción al tamaño de la emisión. Dependiendo del precio al que las acciones sean ofrecidas, dicha emisión podría resultar en la dilución en el valor contable por acción para los accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros.

---

**Otros Valores:**

---

Al 27 de abril de 2018, mantenemos (i) 70,409,315 Acciones Serie A en circulación; (ii) 2 Acciones Serie circulación, y (iii) 94,680,000 Títulos Opcionales en circulación, en cada caso, inscritos en el RNV y listados en la BMV. En términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, estamos obligados a presentar información anual, trimestral, eventos relevantes e información jurídica a la CNBV y la BMV en las fechas y con los contenidos previstos en dicha legislación.

Desde la fecha de la Oferta Global y a partir de la misma, hemos entregado, en forma completa y oportuna, los reportes que la legislación mexicana nos requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

---

**Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:**

---

En relación con las Acciones y Títulos Opcionales que se encuentran inscritas en el RNV y que cotizan en la BMV, Vista ha cumplido y observado todas las obligaciones contenidas en los títulos que los documentan. Desde la inscripción de las Acciones y los Títulos Opcionales en el RNV no ha habido modificaciones significativas a los derechos de dichos valores inscritos en el Registro.

Al 30 de abril del 2018, salvo por (i) la conversión de 16,250,000 Acciones Serie B en Acciones Serie A realizada con motivo de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, y (ii) la colocación de 9,500,000 Acciones Serie A conforme a lo resuelto por la asamblea general de accionistas de Vista del 18 de diciembre de 2017, no hemos llevado a cabo ninguna emisión o modificación de cualquier otra clase de valores.

---

**Destino de los fondos, en su caso:**

---

Al 27 de abril de 2018, hemos aplicando los recursos obtenidos de la Oferta Global en los siguientes rubros:

- aproximadamente 68.71% de los recursos recibidos han sido aplicados al pago de nuestra Combinación Inicial de Negocios, pago de gastos y comisiones y capital de trabajo; y
- aproximadamente 31.29% de los recursos netos recibidos han sido aplicados para el pago, reembolso y cancelación de Acciones Serie A.

El destino de los fondos obtenidos en la Oferta Global ha sido el que se especificó en el prospecto de colocación elaborado para dicho fin, sin que haya habido variación de ninguna clase.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

## Documentos de carácter público:

---

La Emisora ha entregado a la CNBV y a la BMV el presente reporte anual y la información y documentación requerida por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, incluyendo documentación corporativa, estados financieros y demás documentación relativa a la Emisora, la cual podrá ser consultada en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) o en el Centro de Información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página de Internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). Adicionalmente, este reporte anual se encuentra a disposición de los inversionistas en nuestra página electrónica de internet [www.vistaoilandgas.com](http://www.vistaoilandgas.com).

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de la documentación referida en el párrafo anterior solicitándola por escrito a la atención de Alejandro Cheriñacov, quien es la persona encargada de las relaciones con los inversionistas y podrá ser localizada en las oficinas de la Emisora ubicadas en Javier Barros Sierra No. 540, Torre 2, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, número telefónico +52 (55) 4163-9205 y correo electrónico [ir@vistaoilandgas.com](mailto:ir@vistaoilandgas.com).

Los documentos de carácter público que la Emisora está obligada a entregar, especificando la fecha en la cual deberán ser entregados, son los siguientes:

### Información Anual

El 27 de abril de 2018, se entregó a CNBV y BMV la siguiente información:

- Los informes y opinión mencionados en el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- Los estados financieros anuales;
- La comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, manifestando el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, de sesiones del consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades anónimas de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones del capital social;
- Los documentos a que hacen referencia los artículos 84 y 84 Bis de la CUE; y
- El Reporte Anual.

### Información Trimestral

El 27 de octubre de 2017, se entregaron a CNBV y BMV los estados financieros internos acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica correspondientes el tercer trimestre del 2017.

- Los estados financieros, así como la información económica, contable y administrativa a que se precise en los formatos electrónicos correspondientes, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con los estados financieros del ejercicio anterior de conformidad con la normatividad contable aplicable; y
- La constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica manifestando bajo protesta de decir verdad que la información trimestral relativa a la emisora contenida en el reporte trimestral, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación de la Emisora y que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en dicho reporte o que éste contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

El 26 de febrero de 2018, con retransmisión de fecha 14 de marzo de 2018, se entregaron a CNBV y BMV los estados financieros internos acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica correspondientes el cuarto trimestre del 2017:

---

**Cantidades monetarias expresadas en Unidades**

---

- Los estados financieros, así como la información económica, contable y administrativa a que se precise en los formatos electrónicos correspondientes, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con los estados financieros del ejercicio anterior de conformidad con la normatividad contable aplicable; y
- La constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica manifestando bajo protesta de decir verdad que la información trimestral relativa a la emisora contenida en el reporte trimestral, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación de la Emisora y que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en dicho reporte o que éste contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Eventos relevantes**

La Emisora ha entregado en forma completa y oportuna los reportes que la legislación aplicable le requiere sobre eventos relevantes, los cuales a la fecha de este reporte anual son:

- Evento Relevante de fecha 4 de abril de 2018 “Combinación Inicial de Negocios”
  - Evento Relevante de fecha 23 de marzo de 2018 “Aviso a los Accionistas”
  - Evento Relevante de fecha 20 de marzo de 2018 “Aviso a los Accionistas”
  - Evento Relevante de fecha 14 de marzo de 2018 “RETRANSMISIÓN DE CUARTO TRIMESTRE DE 2017”
  - Evento Relevante de fecha 9 de marzo de 2018 “AVISO A LOS ACCIONISTAS DE VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.”
  - Evento Relevante de fecha 7 de marzo de 2018 “Aviso a los Accionistas”
  - Evento Relevante de fecha 19 de febrero de 2018 “Evento Relevante”
  - Evento Relevante de fecha 16 de enero de 2018 “Compra de la participación directa del 58,88% en Petrolera Entre Lomas S.A. ("Pelsa") y sus participaciones directas en las áreas (a) Entre Lomas, (b) Bajada del Palo, (c) Agua Amarga y (d) Medanito-Jagüel de los Machos.”
  - Evento Relevante de fecha 11 de diciembre de 2017 “Canje de Título Global de los Títulos Opcionales, con motivo de la actualización de la inscripción”
  - Evento Relevante de fecha 18 de diciembre de 2017 “Aumento de Capital - Suscripción de Acciones”
-

## [417000-N] La emisora

### Historia y desarrollo de la emisora:

#### Información General

Nos constituimos el 22 de marzo de 2017 en la Ciudad de México, con el propósito principal de consumir la Oferta Global y llevar a cabo la Combinación Inicial Negocios.

El domicilio de la Emisora se ubica en Javier Barros Sierra No. 540, Torre 2, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, número telefónico +52 (55) 4163-9205y correo electrónico ir@vistaoilandgas.com.

En términos de nuestros estatutos sociales vigentes, nuestra duración es indefinida. Nuestro domicilio social se encuentra en la Ciudad de México.

El 4 de abril de 2018 se completó la adquisición de una plataforma operativa de Pampa y Pluspetrol con participaciones en ciertas concesiones de explotación, lotes de evaluación y permisos de exploración en Argentina.

Derivado de las adquisiciones señaladas anteriormente la Compañía adquirió:

- i. En la cuenca Neuquina
  - a. 100% en las concesiones de explotación Medanito y Jagüel (operadas);
  - b. 100% en las concesiones de explotación Entre Lomas, Bajada del Palo y Agua Amarga (operadas)
  - c. 55% de la concesión de explotación Coirón Amargo Norte (operada); y
  - d. 45% del lote de evaluación Coirón Amargo Sur Oeste (operado por Royal Dutch Shell pic a través de su filial argentina ).
- ii. En la cuenca del Golfo de San Jorge
  - a. 16.9% de la concesión de explotación Sur Río Deseado Este (operada por Roch, S.A.); y
  - b. 44% del acuerdo de exploración Sur Río Deseado Este (operado por Quintana E&P Argentina S.R.L.).
- iii. En la cuenca Noroeste
  - a. 1.5% de la concesión de explotación Acambuco (operada por Pan American Energy LLC Sucursal Argentina).

Con motivo de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios los recursos depositados en nuestra cuenta custodia han sido liberados y fueron utilizados para el pago de dicha combinación, gastos y comisiones a agentes colocadores diferidas, capital de trabajo y para cubrir el pago, reembolso y cancelación de Acciones Serie A.

Asimismo, derivado de la Combinación Inicial de Negocios y después de dar efectos a la emisión y colocación de ciertas acciones de Vista, así como a ciertos pagos, reembolsos y cancelaciones de acciones de Vista, y la conversión de todas las acciones serie B de Vista a acciones serie A, relacionadas, en cada caso, con la Operación, Vista tiene:

- 70,409,315 acciones serie A en circulación, representativas de la parte variable del capital social de Vista, mismas que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores;
- 2 acciones serie C en circulación, representativas de la parte fija del capital social de Vista, mismas que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores; y

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- 94,680,000 de títulos opcionales para adquirir acciones serie A en circulación, cuyo periodo de ejercicio comienza el 15 de agosto de 2018, donde cada tres títulos pueden ejercerse para adquirir una acción serie A, a un precio de USD 11.50, por acción.

Finalmente, en relación con la Combinación Inicial de Negocios, Vista obtuvo un préstamo por USD 260,000,000 bajo un contrato de crédito celebrado para fondar una porción del precio de las Adquisiciones.

## Descripción del negocio:

Nos constituimos el 22 de marzo de 2017 como una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Los siguientes apartados describen nuestro negocio.

## Actividad Principal:

Nuestras actividades en el 2017 consistieron principalmente en llevar a cabo la Oferta Global y buscar oportunidades para la consumación de la Combinación Inicial de Negocios. El 4 de abril de 2018 consumamos nuestra combinación inicial de negocios por tal motivo a partir de esta fecha la actividad principal de la Compañía consistirá en la exploración y producción de hidrocarburos.

## Canales de distribución:

Somos una sociedad de reciente creación y nuestras actividades en el 2017 consistieron en llevar a cabo la Oferta Global y buscar oportunidades para la Combinación Inicial de Negocios, por lo que lo de esta sección no resulta aplicable.

## Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Habiendo consumado nuestra Combinación Inicial de Negocios a la fecha del presente Reporte Anual, nuestra propiedad industrial constituye un elemento clave de nuestro negocio; y nuestro éxito depende, cuando menos en parte, de nuestra capacidad para proteger nuestra principal tecnología y propiedad industrial. Para establecer y proteger nuestros derechos de propiedad industrial nos apoyamos en un conjunto de leyes en materia de patentes, secretos industriales, marcas y otros tipos de propiedad industrial, convenios de confidencialidad y contratos de licencia.

A la fecha del presente reporte anual la Emisora tiene 17 marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual y 3 solicitudes en trámite

A continuación se enlistan las marcas registradas de la Emisora ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a la fecha del presente Reporte Anual:

<u>Número de Registro</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo de Marca</u>	<u>Clase</u>	<u>Vencimiento</u>
---------------------------	--------------	----------------------	--------------	--------------------

Clave de Cotizacion: VISTA

Año: 2017

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

<u>Número de Registro</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo de Marca</u>	<u>Clase</u>	<u>Vencimiento</u>
1784174	VISTA OIL & GAS	Nominativa	36	09/05/2027
1784175	VISTA OIL & GAS	Mixta	36	09/05/2027
1784176	VISTA OIL & GAS	Mixta	36	09/05/2027
1790393	VISTA OIL & GAS	Nominativa	37	09/05/2027
1790394	VISTA OIL & GAS	Mixta	37	09/05/2027
1790395	VISTA OIL & GAS	Mixta	37	09/05/2027
1790396	VISTA OIL & GAS	Nominativa	40	09/05/2027
1790397	VISTA OIL & GAS	Mixta	40	09/05/2027
1790398	VISTA OIL & GAS	Mixta	40	09/05/2027
1790399	VISTA OIL & GAS	Nominativa	42	09/05/2027
1794811	VISTA OIL & GAS	Mixta	42	09/05/2027
1794812	VISTA OIL & GAS	Mixta	42	09/05/2027
1784173	Diseño: 	Innominada	35	09/05/2027
1784177	Diseño: 	Innominada	36	09/05/2027
1784178	Diseño: 	Innominada	37	09/05/2027
1788006	Diseño:	Innominada	42	09/05/2027

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

<u>Número de Registro</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo de Marca</u>	<u>Clase</u>	<u>Vencimiento</u>
				
1836433	Diseño: 	Innominada	40	09/05/2027

Consideramos que las marcas registradas con las que contamos nos proveen de reconocimiento de nombre en los mercados en los que operamos, nos distinguen de nuestros competidores y constituyen un elemento integral del desarrollo óptimo de nuestro negocio.

### Principales clientes:

Al 31 de diciembre de 2017 no contábamos con clientes principales.

### Legislación aplicable y situación tributaria:

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable y por lo tanto estamos sujetos a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: la LMV, la LGSM, el Código de Comercio, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la LMV, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que le resulte aplicable. Nuestras subsidiarias fuera de México estarán sujetas a la legislación y regulación que les resulte aplicable.

### Recursos humanos:

Al 31 de diciembre de 2017, salvo por cinco contratos individuales de trabajo, no teníamos ningún otro contrato individual o contrato colectivo de trabajo con persona o sindicato alguno.

### Desempeño ambiental:

En virtud de que ni la Oferta Global ni la búsqueda de nuestra Combinación Inicial de Negocios implican un riesgo ambiental, al 31 de diciembre de 2017 no se cuenta con una política ambiental específica ni se pretende instalar un sistema de administración ambiental ni programa alguno para la protección o defensa del medio ambiente y los recursos naturales. Al 31 de diciembre de 2017 no contamos con certificado o reconocimiento alguno relacionado con la protección ambiental.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

---

## Información de mercado:

---

En virtud de que somos una entidad de reciente creación, sin operaciones previas ni activos relevantes, y fuimos constituidos para llevar a cabo la Oferta Global y realizar la Combinación Inicial de Negocios, al 31 de diciembre de 2017 no existen mercados relevantes en los que participemos.

---

## Estructura corporativa:

---

Al 31 de diciembre de 2017 somos propietarios de forma directa o indirecta del 100% de las acciones representativas del capital social de las siguientes sociedades:

- Vista Oil & Gas Holding I, S.A. de C.V.,
- Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio 2017 estas sociedades no tuvieron operaciones razón por la cual no existió información financiera a ser consolidada dentro de nuestros Estados Financieros Auditados.

---

## Descripción de los principales activos:

---

En virtud de que al 31 de diciembre de 2017 éramos una entidad de reciente creación, sin operaciones previas ni activos relevantes, constituidos para llevar a cabo la Oferta Global y buscar una potencial Combinación Inicial de Negocios, no se incluye la descripción de activo alguno.

---

## Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

---

Al 31 de diciembre de 2017 no hay ningún litigio significativo, arbitraje o procedimiento gubernamental que este actualmente pendiente en contra de nosotros o cualquier miembro de nuestro Equipo de Administración, y ni nosotros ni los miembros del Equipo de Administración hemos sido sujetos a ninguna clase de procedimiento en los últimos 12 meses anteriores a la fecha del presente reporte anual que pudiese tener un efecto significativo adverso en nuestras actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo o perspectivas.

---

## Acciones representativas del capital social:

---

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social suscrito y pagado, para efectos legales, de la Emisora ascendía a \$3,896,789,530.03 representado por (i) 65,000,000 Acciones Serie A en circulación, (ii) 16,250,000 Acciones Serie B en circulación y (iii) 2 Acciones Serie C en circulación. [1]

Al 27 de abril de 2018, una vez dando efectos a (i) los aumentos de capital decretados en la asamblea general ordinaria de accionistas de Vista del 18 de diciembre de 2017, (ii) los pagos, reembolsos y cancelación de acciones decretados de forma unánime

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

por los accionistas de Vista el 28 de julio de 2017, y (iii) la conversión de 16,250,000 Acciones Serie B en 16,250,000 Acciones Serie A, el capital social suscrito y pagado, para efectos legales, de la Emisora asciende a \$ 8,224,257,759.53 representado por (a) 70,409,315 Acciones Serie A en circulación; y (b) 2 Acciones Serie C en circulación. Todas las Acciones Serie A en circulación fueron originalmente suscritas y pagadas a la Compañía a un precio de 10 Dólares por acción.

Adicionalmente, al 27 de abril de 2018 mantenemos 150,067,352 Acciones Serie A en tesorería, las cuales pueden ser utilizadas en relación con (i) los Títulos Opcionales respecto de los cuales los Tenedores de los Títulos Opcionales decidan ejercer sus derechos, (ii) el Contrato de Suscripción Futura de Valores, (iii) cierto contrato de suscrito celebrado por Vista en el contexto de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios y (iv) la implementación del Plan de Incentivos.

Al 27 de abril de 2018, no mantenemos posiciones abiertas en instrumentos derivados liquidables en especie cuyo subyacente sea acciones de la emisora o certificados de participación ordinarios sobre dichas acciones.

[1] Toda vez que las Acciones Serie A eran elegibles para recibir ciertos pagos y reembolsos en los términos descritos en el prospecto de la Oferta Global, el producto de la Oferta Global se presenta como un pasivo en nuestros estados financieros bajo NIIF y no como capital social.

---

## Dividendos:

---

A la fecha del presente reporte anual la Emisora no ha decretado dividendos. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no cuenta con utilidades acumuladas a ser distribuidas, ni ha definido una política de dividendos.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**[424000-N] Información financiera**

Concepto	Periodo Anual Actual 2017-01-01 - 2017-12-31	Periodo Anual Anterior 2016-01-01 - 2016-12-31	Periodo Anual Previo Anterior 2015-01-01 - 2015-12-31
Ingresos	1,000,000	0	0
Utilidad (pérdida) bruta	(3,004,000)	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(5,094,000)	0	0
Utilidad (pérdida) neta	0	0	0
Utilidad (pérdida) por acción básica	(0.506)	0.0	0.0
Adquisición de propiedades y equipo	0	0	0
Depreciación y amortización operativa	0	0	0
Total de activos	655,360,000	0	0
Total de pasivos de largo plazo	645,303,000	0	0
Rotación de cuentas por cobrar	0	0	0
Rotación de cuentas por pagar	0	0	0
Rotación de inventarios	0	0	0
Total de Capital contable	9,771,000	0	0
Dividendos en efectivo decretados por acción	0	0	0

**Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada:**

Las siguientes tablas muestran la información financiera de la Compañía a las fechas y períodos que se indican, expresadas en dólares. La información financiera incluida en este reporte anual y los estados financieros de la Compañía están preparados de conformidad con las NIIF por el período comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017. Se sugiere ver conjuntamente la información financiera seleccionada que se presenta en este capítulo junto con los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017 que se anexan a este informe.

**Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:**

N/A

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

## **Informe de créditos relevantes:**

---

Al 31 de diciembre de 2017 no contamos con créditos bancarios, ni tenemos conocimiento de contingencias que afecten a la Compañía, nuestro principal pasivo financiero corresponde al reconocimiento de los recursos obtenidos de la Oferta Global correspondientes a la emisión de acciones Serie A reembolsables neta de sus gastos de emisión, de acuerdo a lo revelado en la oferta global y lo contenido en nuestro estatutos el principal objetivo de este pasivo financiero es el de financiar nuestra combinación inicial de negocios. Este pasivo es extingible una vez que los accionistas Serie A ejerzan su derecho de reembolso sobre las mismas o bien den su aprobación con respecto a la Combinación Inicial de Negocios.

En relación con la Combinación Inicial de Negocios, el 4 de abril de 2018 Vista obtuvo un préstamo por USD 260,000,000 bajo un contrato de crédito celebrado para fondar una porción del precio de compra de las Adquisiciones.

---

## **Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:**

---

Debido a que somos una Compañía de reciente creación no contamos con información financiera histórica. Las principales variaciones y explicaciones, a nuestros resultados de operación y situación financiera con respecto al ejercicio de 2017 son:

---

## **Resultados de la operación:**

---

### **Otros ingresos**

Durante el ejercicio obtuvimos otros ingresos extraordinarios por el cobro de una cuota administrativa con motivo del contrato de suscripción futura de valores.

### **Otros gastos**

Durante el período tuvimos cargos extraordinarios correspondientes principalmente al impuesto al valor agregado deducible que se estima no se puede ser acreditado en los términos de la ley del valor agregado.

### **Gastos administrativos**

Durante el periodo incurrimos en gastos administrativos los cuales incluyen compensaciones a nuestro equipo de administración, servicios de asesoría legal y contable entre otros con motivo de la búsqueda de nuestra combinación inicial de negocios.

### **Resultado integral de financiamiento**

Este rubro principalmente se vio afectado por el efecto de la amortización de gastos de emisión incurridos en la Oferta Global relacionados a la emisión de las acciones Serie A.

Con motivo del cierre de nuestra combinación inicial de negocios esperamos cambios importantes en nuestros resultados de operación futuros.

---

## Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

La principal fuente de liquidez de la Compañía durante el periodo correspondió a los recursos obtenidos mediante la colocación privada de acciones mediante la emisión de títulos de promotor, dichos recursos fueron utilizados para financiar nuestros gastos de operación del período los cuáles se enfocaron en la búsqueda de la Combinación Inicial de Negocios.

Los recursos obtenidos en la Oferta Global por 650,000,000.00 de dólares, fueron depositados en una cuenta custodia y no fueron utilizados en las operaciones de la Compañía, salvo por ciertos intereses generados en dicha cuenta. Al 31 de diciembre de 2017 nuestro principal pasivo financiero estaba asociado con el potencial reembolso y pago de Acciones Serie A, el cual estaba respaldado en su totalidad con los recursos depositados en la cuenta custodia.

Al 31 de diciembre de 2017, el efectivo de la Compañía se encontraba en cuentas bancarias en dólares, y el efectivo fuera de la cuenta custodia estaba depositado en cuentas bancarias que no generan interés.

Con motivo de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, al 27 de abril de 2018:

- Los recursos depositados en nuestra cuenta custodia han sido liberados y fueron utilizados para el pago de dicha combinación, gastos y comisiones y capital de trabajo y para cubrir el pago, reembolso y cancelación de Acciones Serie A; y
- Las comisiones de colocación de la Oferta Global cuyo pago fue diferido, según se señala en los Estados Financieros Auditados, por un monto total de US\$19,500,000.00 más el impuesto al valor agregado correspondiente, han sido pagadas.

Finalmente, al 31 de diciembre de 2017, la Compañía tiene un saldo por pérdidas fiscales por un monto de \$6,536,644.00 el cual no se ha registrado como impuesto diferido activo al no existir certeza de su recuperación.

El área de Tesorería de la Compañía es responsable de establecer las políticas, lineamientos y estrategias que regulan la administración de a los flujos de efectivo generados por las operaciones así como de la inversión de los excedentes financieros a través de la adecuada combinación de activos con el objetivo de maximizar el rendimiento esperado al tiempo que se procura reducir el riesgo y la volatilidad asociada con aquellos instrumentos.

Dentro del curso ordinario de sus operaciones, la Compañía está expuesta a diversos riesgos de mercado que se encuentran fuera de su control, incluyendo las fluctuaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio, que pueden tener un efecto adverso en el valor de sus activos y pasivos financieros, en sus flujos de efectivo futuros y en su utilidad.

Si bien las actividades de la Compañía son llevadas a cabo en diferentes países, exponiendo los flujos de efectivo generados a una pluralidad de riesgos cambiarios, las cualidades de los productos que comercializa y el grado de desarrollo de los mercados internacionales en dónde estos se negocian denominadas en dólares americanos, le otorgan a Vista una cobertura natural que la protegen de las posibles fluctuaciones en los tipos de cambio. La estrategia de la Compañía radica en procurar que los excedentes financieros sean invertidos en instrumentos denominados en dólares americanos.

En materia de administración de riesgos a las fluctuaciones en las tasas de interés; la Compañía tiene por objeto evaluar periódicamente su exposición y cuantificar los costos asociados a la mitigación del riesgo a través de la utilización de derivados financieros. Por ningún motivo se podrán adquirir instrumentos financieros de ningún tipo con fines especulativos.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

## Control Interno:

---

La administración de la Compañía debe mantener un sistema de control interno para efectos de la preparación de la información financiera. Ese sistema proporciona a los accionistas de la Compañía una garantía razonable de que la Compañía celebra y registra sus operaciones de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración; y de que sus registros contables constituyen una base confiable para la preparación de sus estados financieros.

Los principales objetivos del sistema de control interno sobre el proceso de preparación de la información financiera de la Compañía consiste en:

- Emitir información financiera oportuna y confiable
- Delegar facultades y asignar responsabilidades para lograr los fines y objetivos del sistema;
- Establecer prácticas de negocio adecuadas dentro de la organización; y
- Establecer métodos de control administrativo que ayuden a vigilar y monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Compañía.

Actualmente contamos con un comité de auditoría integrado en su totalidad por consejeros independientes. Dicho comité se encarga, entre otros temas, de verificar la implementación de los sistemas de control interno con el fin de que las transacciones que la Compañía celebre, se efectúen y registren conforme lo establece la administración y las NIIF vigentes y que las operaciones de la Compañía se apeguen a la normatividad vigente.

---

## Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

---

Los estados financieros se elaboran de conformidad con las NIIF las cuales requieren que la Compañía realice estimaciones. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento y juicio de la administración de acuerdo a la experiencia y hechos actuales, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Debido a la limitada operación que tuvimos durante el ejercicio, las políticas contables que involucraron el uso de estimaciones que afectan sustancialmente a los estados financieros de la Compañía por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017 se limitaron a las siguientes:

### Impuestos a la Utilidad

El impuesto a la utilidad representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido. El impuesto a la utilidad se carga a la utilidad neta conforme se incurre, excepto cuando se relaciona con partidas que se reconocen en otras partidas de la utilidad integral o directamente en capital, en cuyo caso, el impuesto corriente y diferido también es reconocido en otras partidas de la utilidad integral o directamente en capital, según corresponda.

### Pasivos financieros e instrumentos de capital

#### Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y capital emitidos por la Compañía se clasifican como pasivos financieros o capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

### Instrumentos de capital

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directa. La recompra de los instrumentos de capital propios de la Compañía se reconoce y se deduce directamente en el capital. Ninguna ganancia o pérdida se reconoce en los resultados de la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de la Compañía.

**Pasivos financieros reconocimiento inicial y reconocimiento**

Los pasivos financieros dentro del alcance de la NIC 39 se clasifican como pasivos financieros en FVTPL, préstamos y endeudamientos o cuentas por pagar, según corresponda. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en el reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen operaciones comerciales y otras cuentas a pagar, las Acciones Serie A ver nota 6 de los Estados Financieros Auditados.

**Reconocimiento subsecuente**

El reconocimiento de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

**Acciones Serie A antes de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios**

Después del reconocimiento inicial y hasta antes de la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, las Acciones Serie A podrían haber sido canceladas mediante su pago y reembolso, netas de sus gastos de emisión, por lo que se reconocían a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los estados de resultados cuando se dan de baja los pasivos, así como a través del proceso de amortización del método de interés efectivo.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las tarifas o costos que son una parte integral del método de interés efectivo. La amortización del método de interés efectivo se incluye en el gasto financiero en el estado de resultados.

**Cancelación**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se cancela o vence la obligación del pasivo.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**Impuestos a la utilidad diferidos:**

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base al método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existan entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta, vigente a la fecha del estado de situación financiera, o bien aquella promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán.

Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

## [427000-N] Administración

### Audidores externos de la administración:

---

Nuestros auditores externos son Mancera, S.C., cuyas oficinas están ubicadas en Avenida Ejército Nacional 843 B, Granada, 11520 CDMX. Nuestros auditores externos son designados por el Consejo de Administración, escuchando la opinión del comité de auditoría, basándose en los factores anteriormente mencionados.

Mancera, S.C. ha fungido como nuestro auditor externo desde nuestra constitución.

Por el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, nuestros auditores externos no han emitido opinión con salvedad, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir opiniones acerca de nuestros Estados Financieros Auditados se acompañan al presente reporte anual.

En el 2017, Mancera, S.C. no nos ha prestado servicios adicionales a los de auditoría de nuestros estados financieros.

---

### Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

---

#### Adquisición de Acciones Serie B

El 30 de mayo de 2017 nuestro Promotor adquirió 10,000,000 de Acciones Serie B mediante la suscripción y pago de un aumento a la parte variable del capital, a razón de USD 0.0025 por Acción Serie B.

El 20 y 28 de julio de 2017, efectuamos divisiones de acciones (*split*) respecto de las Acciones Serie B, y considerando la cancelación de dichas acciones prevista en el Convenio de Socios Estratégicos en función del tamaño de la Oferta Global, nuestro Promotor fue titular de 16,118,000 de Acciones Serie B adquiridas mediante la suscripción y pago de un aumento en la parte variable del capital social de la Emisora por un precio ajustado de aproximadamente USD0.00155 por acción. Nuestros consejeros independientes fueron conjuntamente titulares de 132,000 Acciones Serie B al cierre de la Oferta Global, la totalidad de las cuales habrán sido emitidas por un precio de USD0.002 cada una. La aportación de capital social por nuestras Acciones Serie B es de USD25,267.00. Al 31 de diciembre de 2017, nuestro Promotor y consejeros independientes eran titulares de 16,250,000 Acciones Serie B.

Al 27 de abril de 2018, las 16,250,000 Acciones Serie B han sido convertidas en 16,250,000 Acciones Serie A.

#### Convenio de Socios Estratégicos

Previo a la consumación de la Oferta Global, la Compañía y nuestro Promotor celebraron el Convenio de Socios Estratégicos en el que las partes acordaron, entre otras cosas, lo siguiente: (i) comprar los Títulos Opcionales del Promotor en una colocación privada a un precio promedio de US\$0.50 por Título Opcional del Promotor y los términos descritos en el prospecto de la Oferta Global que rigen los Títulos Opcionales del Promotor, incluyendo el ejercicio sin pago en efectivo; (ii) en caso de que los Títulos Opcionales vencieran anticipadamente por alguna razón distinta a la no consumación de una Combinación Inicial de Negocios, la obligación por parte de la Compañía de emitir otro valor o instrumento a ser suscrito por nuestro Promotor, que le permita adquirir Acciones Serie A de la misma manera que los Títulos Opcionales del Promotor expirados; (iii) la proporción de conversión de las Acciones Serie B en Acciones Serie A así como ciertos mecanismos de anti-dilución; y (iv) la renuncia a los derechos anti-dilución del Promotor con respecto a los Valores de Suscripción Futura. Los Títulos Opcionales (incluyendo las Acciones Serie A respecto a las cuales son ejercibles) no podrán, sujeto a ciertas excepciones, ser transferidos, cedidos o vendidos por el tenedor de Títulos Opcionales del Promotor respectivo.

#### Contrato de Comisión (*Agency Agreement*)

Previo a la consumación de la Oferta Global, de conformidad con cierto contrato de comisión (*agency agreement*) a ser celebrado entre una afiliada de Riverstone y la Compañía, dicha afiliada de Riverstone dio un anticipo a la Compañía por un monto igual a los

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

gastos relacionados con el registro de las Acciones y Títulos Opcionales en el RNV. Dicho anticipo fue reembolsado en efectivo una vez consumada la Oferta Global con los recursos provenientes de la venta de Títulos Opcionales del Promotor.

#### **Contrato de Suscripción Futura de Valores**

Celebramos un Contrato de Suscripción Futura de Valores con RVCP conforme al cual, sujeto a la obtención de cierta autorización regulatoria, esperamos recibir una contribución de USD50,000,000.00 mediante la adquisición de hasta 5,000,000 de Acciones de Suscripción Futura, así como del mismo número de Títulos Opcionales de Suscripción Futura.

#### **Convenio entre Accionistas**

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía y el Promotor mantenían un Convenio entre Accionistas en el que las partes que componen a nuestro Promotor acordaron: (i) votará cualesquiera acciones de las que sea titular en favor de llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios propuesta, (ii) renunciará a cualquier derecho a recibir reembolsos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a las Acciones del Promotor y en relación con Recursos en Custodia y (iii) votará sus acciones para efecto de mantener la integración de nuestro Consejo de Administración consistente en los seis individuos nombrados como consejeros de conformidad con las Resoluciones de Accionistas hasta completar la Combinación Inicial de Negocios.

Al 27 de abril de 2018 dicho Convenio entre Accionistas ha terminado.

#### **Contrato de Subarrendamiento**

El 5 de abril de 2017, nosotros, como subarrendatarios, celebramos un contrato de subarrendamiento con RSHM, S. de R.L. de C.V., una afiliada de Riverstone Sponsor, como subarrendador, para efecto de subarrendar 10 metros cuadrados de espacio de oficina, localizado en Javier Barros Sierra No. 540, Torre 2, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México. El plazo de vigencia del contrato de subarrendamiento es de 12 meses, así como una renta y cuota mensual de arrendamiento de 330.00 dólares.

---

## **Administradores y accionistas:**

---

### **Consejo de Administración**

#### **Integración**

La administración de la Emisora estará a cargo de un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por un máximo de 21 miembros, conforme lo resuelva la Asamblea de Accionistas correspondiente, de los cuales por lo menos el 25% deberán ser independientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Consejo de Administración podrán o no ser accionistas de la Emisora, continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, en el entendido de que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio. En todo momento se deberá observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la LMV.

El Consejo de Administración podrá designar Consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, en los casos en que hubiere concluido el plazo de designación del Consejero, el Consejero hubiere renunciado, sea incapaz o fallezca. La Asamblea General de Accionistas de la Emisora ratificará dichos nombramientos o designará a los Consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento.

Lo anterior en el entendido de que los miembros del Consejo de Administración únicamente podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración nombrados por los accionistas al momento de autorizar la oferta pública inicial de Acciones Serie A de la Sociedad deberán durar en su cargo por lo menos 24 meses posteriores a la fecha en la cual la Sociedad publique el aviso de colocación de dicha oferta.

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, serán designados por simple mayoría de votos de los accionistas de la Emisora en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de minoría de los accionistas.

Por cada Consejero propietario podrá designarse su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Se entenderá por Consejeros Independientes, a aquellas personas seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, que cumplan con los requisitos contemplados por el artículo 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y por cualquier otra disposición que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Corresponderá a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas calificar la independencia de los Consejeros. Por su parte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Emisora y del Consejero de que se trate, podrá objetar la calificación de independencia de algún Consejero, cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación que haga la Emisora.

Cada año, la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, deberán elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo de Administración. A menos que se establezca lo contrario, el Presidente del Consejo de Administración deberá ejecutar y llevar a cabo las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración, sin necesidad de resolución especial alguna.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser de cualquier nacionalidad, presidirá las sesiones del Consejo de Administración y a falta de éste o en su ausencia, dichas sesiones serán presididas por uno de los miembros que los demás asistentes designen por mayoría de votos.

De igual manera la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, designará a un Secretario y a un Prosecretario que no formarán parte del Consejo de Administración pero estará sujeto a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.

A continuación se señalan los nombres de nuestros consejeros actuales, sus funciones principales, su experiencia de negocio, incluyendo otros cargos directivos, y sus años de servicio como consejeros:

Consejero Propietario	Edad	Tipo de Consejero	Sexo	Fecha de primera designación
Miguel Galuccio	50	No independiente	Masculino	28 de julio de 2017
Kenneth Ryan	45	No independiente	Masculino	28 de julio de 2017
Susan L. Segal	65	Independiente	Femenino	28 de julio de 2017
Mauricio Doehner Cobián	43	Independiente	Masculino	28 de julio de 2017
Anthony Lim	59	Independiente	Masculino	28 de julio de 2017
Mark Bly	59	Independiente	Masculino	28 de julio de 2017

No existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubenarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes.

El señor Javier Rodríguez Galli es secretario de nuestro Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo.

A continuación, se presenta cierta información biográfica respecto de cada uno de los miembros propietarios de nuestro Consejo de Administración:

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

*Miguel Galuccio* ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Director General. El señor Galuccio es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración de Schlumberger, una empresa global líder en la prestación de servicios a yacimientos petroleros. El señor Galuccio ocupó el cargo de Presidente del consejo de administración y gerente general de YPF, la compañía petrolera más grande de Argentina, desde mayo de 2012 hasta marzo de 2016, y que, bajo su mandato, se convirtió en la mayor productora de hidrocarburos proveniente de formaciones 'shale' a nivel mundial fuera de Norteamérica. Antes de unirse a YPF, el señor Galuccio fue empleado de Schlumberger y ocupó diversos puestos internacionales en Norteamérica, Medio Oriente, Asia, Europa, Latinoamérica, Rusia y China, el último siendo Presidente de Schlumberger Production Management. Otros puestos que ha ocupado el señor Galuccio son el de Presidente de Integrated Project Management (IPM), Director General para México y Centroamérica y Gerente de Reservorios en Tiempo Real (Real Time Reservoir). Previo a su empleo en Schlumberger, se desempeñó en diversos cargos ejecutivos en YPF y sus subsidiarias, incluyendo YPF International, donde participó en su proceso de internacionalización como Gerente de Maxus Energy. El señor Galuccio tiene un título universitario como Ingeniero en Petróleo otorgado por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires en Argentina.

*Kenneth Ryan* ocupa el cargo de consejero de Vista Oil & Gas. El señor Ryan es un Socio de Riverstone basado en la oficina de Nueva York y responsable del desarrollo de negocios, de la estrategia de mercados de capital, y de la relación con inversores dentro de la firma. Previo a unirse a Riverstone en 2011, el señor Ryan trabajaba para Gleacher & Company y Gleacher Partners en Londres y Nueva York, más recientemente como Managing Director y Co-Head de Banca de Inversión. Antes de Gleacher, trabajo para Goldman Sachs en el grupo de US Financial Institutions en Nueva York, y en los de European Financial Institutions y European Advisory en Londres. El señor Ryan también fue co-fundador de UCTX, una empresa Europea de Internet y medios que vendió en 2001. Actualmente se desempeña como miembro del comité de inversión de Riverstone Credit Partners y como Consejero en Riverstone Energy Limited, HES International y Trailstone. El señor Ryan se graduó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Dublín, Trinity College.

*Susan L. Segal* ocupa el cargo de consejera independiente de Vista Oil & Gas. La señora Segal fue elegida Presidente y Directora General de Americas Society/Council of the Americas en 2003, después de haber trabajado en el sector privado en Latinoamérica y otros mercados emergentes por más de 30 años. Antes de la designación en su puesto actual, fue socia de Chase Capital Partners/JPMorgan Partners con foco en private equity en Latinoamérica y pionera en inversiones de venture capital en la región. Como banquera se enfocó en banca de inversión, fundando una unidad de trading de bonos de mercados emergentes y, se involucró activamente en las crisis de deuda en Latinoamérica en los 1980s y 1990s, sirviendo como Presidente del Consejo para los Comités de Asesoramiento de Chile y Filipinas. La señora Segal es miembro del Consejo de Americas Society/Council of the Americas, la Fundación Tinker, Scotiabank y Mercado Libre y Presidente del Consejo de Scotiabank USA, una subsidiaria privada de ScotiaBank. También es un miembro del Consejo de Relaciones Exteriores. La señora Segal se graduó en la Universidad Sarah Lawrence University y recibió un título de maestría en administración de negocios (master in business administration o MBA, por sus siglas en inglés) en la Universidad de Columbia, en los Estados Unidos.

*Mauricio Doehner Cobián* ocupa el cargo de consejero independiente de Vista Oil & Gas. El señor Doehner ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Administración de Riesgos Empresariales de CEMEX desde mayo 2014 y es miembro del Comité Ejecutivo, reportando directamente al Director General. El señor Doehner ingresó a CEMEX en 1996 y ha ocupado diversos cargos ejecutivos en áreas como Planeación Estratégica, Relaciones y Comunicados Institucionales y Administración de Riesgos Empresariales para Europa, Asia, Medio Oriente, Sudamérica y México. En particular, ha encabezado las interacciones y colaboraciones con distintos gobiernos federales de a nivel mundial, así como la evaluación de esquemas fiscales, iniciativas de política pública, responsabilidad social empresarial, comunicaciones y manejo de crisis. Además, trabajó en la Presidencia de la República de México en el año 2000, encabezando su relación con las organizaciones no gubernamentales, lidiando con temas diversos como reformas gubernamentales y el presupuesto nacional. El señor Doehner también trabajó en Violy Byorum & Partners Investment Bank. Actualmente, es Presidente del Consejo de la Cámara Nacional del Cemento (CENACEM) y miembro de los consejos de Trust for the Americas, una organización Afiliada a la Organización de Estados Americanos, la Confederation of Industrial Chambers (CONCAMIN), el Center of Citizen Integration y (CIC), el Club de Industriales de Monterrey, el Museo de Arte Moderno de Monterrey (MARCO) y del Consejo Mexicano de Negocios de Monterrey. El señor Doehner lidera un seminario de análisis económico, financiero y político en el Tecnológico de Monterrey y es miembro del consejo de administración de Tec Milenio. También es un contribuyente de la Business Club Magazine y de la revista Expansión. El señor Doehner es Licenciado en

---

 Cantidades monetarias expresadas en Unidades
 

---

Economía, egresado del Tecnológico de Monterrey, con Maestría en Administración de Empresas del IESE/IPADE, y tiene un Certificado Profesional en Inteligencia Competitiva por la FULD Academy of Competitive Intelligence en Boston, Massachusetts.

*Anthony Lim* ocupa el cargo de consejero independiente de Vista Oil & Gas. El señor Lim fue Director y Presidente para América de GIC Private Limited (“GIC”), una firma de inversiones global líder que administra más de USD100 mil millones del gobierno de Singapur. Dejó este puesto en 2017, luego de 19 años. Antes de su asignación a los Estados Unidos en 2009, fue Presidente de GIC Londres. Antes de unirse a GIC, fue Director General Senior de Bankers Trust Company en Singapur y Londres. Empezó su carrera en la Autoridad Monetaria de Singapur, antes de iniciar su carrera en el sector privado. El señor Lim actualmente sirve como un miembro del Comité de Selección del Fondo de Rescate para Becas del Instituto de Educación Internacional (IIE-SRF) y en el Consejo de Asesoría Global de Teach for All. El señor Lim fue un Miembro Fundador del Consejo de Asesoría Global del Centro Woodrow Wilson en Washington, D.C. Adicionalmente, el señor Lim formó parte del Consejo de Asesoría Experta y del Comité de Supervisión de Administración de Activos de Clientes Externos (“ECAM”) de la Tesorería del Banco Mundial y fue miembro del Consejo de Estándares de Fondos de Cobertura (hedge funds). El señor Lim es Director Independiente del Consejo de Capital and Limited en Singapur. Se graduó de la Universidad Nacional de Singapur y completó el Programa de Alta Dirección en Harvard Business School.

*Mark Bly* ocupa el cargo de consejero independiente de Vista Oil & Gas. El señor Bly tiene más de 30 años de experiencia en la industria de petróleo y gas, y actualmente se desempeña en el Consejo de Baytex y actúa como asesor de Ayata, una compañía focalizada en Inteligencia Artificial y Análisis Prescriptivo. Con anterioridad ocupó diversos puestos de dirección ejecutiva a nivel internacional en British Petroleum o “BP”. El último cargo que ocupó el señor Bly en BP fue el de Vicepresidente Ejecutivo de Seguridad y Riesgo Operacional, donde lideró un esfuerzo global que resultó en mejoras en la seguridad y confiabilidad de las unidades operativas de BP después del incidente de Deepwater Horizon en el Golfo de México en el año 2010. El señor Bly también lideró la investigación interna del incidente del año 2010, y es autor del "Informe Bly", que llegó a definir la comprensión del evento por la industria y representó la fundación del nuevo programa de prácticas de perforación global en BP. El señor Bly también formó parte del Grupo Ejecutivo de E&P de BP, responsable de supervisar un portafolio internacional con unidades en Angola, Trinidad, Egipto, Argelia y el Golfo de México. Durante sus primeros años en BP, el Sr. Bly dirigió varias unidades clave de E&P en Alaska, el Mar del Norte y en Norteamérica. El señor Bly recibió su master en Ingeniería Estructural en la Universidad de California, Berkeley, y una carrera de grado en Ingeniería Civil en la universidad de California, Davis. diciembre

#### ***Facultades del Consejo de Administración***

El Consejo de Administración tendrá la representación de la Emisora y por consiguiente tendrá todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de las distintas entidades federativas de México y del Código Civil Federal; por tanto, representará a la Emisora ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales o municipales, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades de trabajo y ante árbitros. Los poderes antes mencionados incluyen, enunciativa y no limitativamente, facultades para:

- i. realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la Emisora;
- ii. abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, incluyendo enunciativa y no limitativamente, la autoridad de designar signatarios para girar contra ellas;
- iii. constituir y retirar toda clase de depósitos;
- iv. nombrar y remover al Director General y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
- v. otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- vi. establecer y clausurar sucursales, agencias y dependencias

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- vii. ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas;
- viii. para representar a la Emisora en caso de que tenga un interés o participación en otras sociedades o entidades, así como para comprar o suscribir acciones o partes sociales de las mismas, en el momento de su constitución o en cualquier tiempo ulterior;
- ix. interponer toda clase de juicios y recursos, aún amparo, para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, gravar bienes, recusar y recibir pagos, para discutir, para negociar, celebrar y revisar contratos colectivos o individuales de trabajo;
- x. para presentar quejas y denuncias de carácter penal, para otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- xi. aceptar a nombre de la Emisora mandatos de personas físicas y morales nacionales o extranjeras;
- xii. autorizar a la Emisora o a sus subsidiarias a constituir garantías reales y personales, así como cualquier afectación fiduciaria para garantizar obligaciones de la Emisora y constituirse como deudor solidario, fiador, avalista, y en general como obligado al cumplimiento de obligaciones de terceros y establecer las garantías necesarias para asegurar dicho cumplimiento;
- xiii. aprobar las políticas de información y comunicación para los accionistas y el mercado, entre otros;
- xiv. convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias así como Especiales y para ejecutar sus resoluciones;
- xv. crear los comités que estime convenientes y designe a los miembros del Consejo de Administración que integrarán dichos comités (con excepción de nombramiento y ratificación de las personas que funjan como Presidente de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas);
- xvi. establecer las estrategias para la conducción del negocio de la Emisora;
- xvii. ocuparse de los asuntos a que se refiere el artículo 28 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo;
- xviii. aprobar los términos y condiciones para la oferta pública y enajenación de acciones de tesorería de la Emisora emitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LMV;
- xix. designar a la persona o personas encargadas de efectuar la adquisición o colocación de acciones autorizadas por la Asamblea de Accionistas, conforme al artículo 56 de la LMV, así como los términos y condiciones de tales adquisiciones y colocaciones, dentro de los límites establecidos por la propia LMV y por la Asamblea de Accionistas e informar a la Asamblea de Accionistas del resultado, en cualquier ejercicio social, del ejercicio de tales atribuciones;
- xx. nombrar Consejeros provisionales, conforme a lo dispuesto y permitido por la LMV;
- xxi. aprobar los términos y condiciones del convenio judicial por virtud del cual se tenga la intención de concluir alguna acción de responsabilidad por incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad por cualquier Consejero;
- xxii. poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en el área laboral;
- xxiii. para conferir, otorgar, revocar y/o cancelar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, otorgando facultades de sustitución y de delegación de los mismos, salvo aquellas facultades cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Consejo de Administración por disposición de la Ley o de los estatutos sociales de la Emisora, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades; y

- xxiv. celebrar cualesquiera actos jurídicos necesarios o convenientes.
- xxv. en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder general para girar, aceptar y endosar títulos de crédito, así como para protestarlos y poder general para abrir y cancelar cuentas bancarias.

Las sesiones del Consejo de Administración podrán ser convocadas por el (i) 25.0% de los miembros del Consejo de Administración, (ii) el presidente del Consejo de Administración, (iii) el presidente del comité de auditoría y prácticas societarias, y (iv) el secretario del Consejo de Administración.]

La LMV impone un deber de cuidado y un deber de lealtad a nuestros consejeros. Para más información ver “Ley del Mercado de Valores”.

#### ***Comités del Consejo de Administración***

El Consejo de Administración contará con los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de conformidad con lo establecido en la LMV, los cuales estarán integrados exclusivamente por Consejeros independientes, y un mínimo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, y los demás designados conforme a los estatutos sociales de la Emisora, se reunirán de la manera y en las fechas o con la periodicidad que determine cada uno de ellos en la primera o en la última sesión que celebre durante cada ejercicio social (en este último caso con respecto al calendario de las sesiones a ser celebradas en el ejercicio social siguiente), sin que sea necesario convocar a sus miembros en cada ocasión a sesiones cuya celebración estuviere previamente programada conforme al calendario de sesiones que hubiere aprobado el Comité. En el entendido, que para que las sesiones de los Comités se consideren legalmente instaladas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité de que se trate.

Adicionalmente, cada Comité sesionará cuando así lo determine el Presidente de dicho Comité, el Secretario no miembro del Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros propietarios, previo aviso con 3 días hábiles de anticipación a todos los miembros propietarios del Comité y a los suplentes que se requieran. El auditor externo de la Emisora podrá ser convocado a las sesiones de los Comités, en calidad de invitado con voz y sin voto.

No obstante lo anterior, las resoluciones tomadas de manera unánime por los miembros de dicho Comité, tendrán la misma validez como si hubieran sido aprobadas en la Sesión siempre que consten por escrito y cuenten con la firma de todos sus miembros. Asimismo, los Comités se podrán reunir en cualquier momento, sin previa convocatoria en el caso de que estuvieren presentes la totalidad de sus miembros propietarios.

Ninguno de los Comités podrá delegar el conjunto de sus facultades en persona alguna, pero podrá designar delegados que deban ejecutar sus resoluciones. El presidente de cada Comité estará facultado para ejecutarlas individualmente sin requerir de autorización expresa. Cada Comité constituido conforme a los estatutos sociales de la Emisora, deberá informar al Consejo de Administración en forma anual de las actividades que realice, o bien, cuando a su juicio se susciten hechos o actos de trascendencia para la Emisora. De cada sesión de Comité se deberá levantar un acta que se transcribirá en un libro especial. En el acta se hará constar la asistencia de los miembros del Comité y las resoluciones adoptadas y deberán ser firmadas por quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario.

Para todo lo no previsto en los estatutos sociales de la Emisora o en la LMV, los Comités funcionarán conforme las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Los Comités deberán cuando menos una vez al año informar al Consejo de Administración respecto de las actividades que han realizado.

#### ***Comité de Auditoría***

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El comité de auditoría. Contará con un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción II, de la LMV.

El comité de auditoría tendrá las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción II, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Dichas funciones incluyen, sin limitar, emitir una opinión al Consejo de Administración acerca de los asuntos encomendados al Comité de Auditoría, recomendar la elección de auditores externos, discusión de los estados financieros de la Emisora con la persona responsable por su elaboración, informar al Consejo de Administración sobre el estatus de los asuntos relacionado a los sistemas de control interno y auditoría dentro de la Emisora, preparar una opinión acerca de criterios y principios y políticas contables y, en general, vigilar la conducta corporativa de la Emisora.

Nuestro comité de auditoría revisará trimestralmente todos los pagos realizados a Riverstone, nuestro Promotor, cualquiera de sus afiliadas o nuestros directores y funcionarios.

A continuación, se señalan los nombres de los miembros actuales del comité de auditoría:

Nombre	Cargo
Susan L. Segal	Presidente
Mauricio Doehner Cobian	Miembro
Anthony Lim	Miembro
Mark Bly	Miembro

#### ***Comité de Prácticas Societarias***

Comité de prácticas societarias. Dicho Comité contará con un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

El comité de prácticas societarias tendrá las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Dichas funciones incluyen, entre otras que deriven de la Ley del Mercado de Valores, emitir opiniones al Consejo de Administración según este lo requiera respecto de cualquiera de los asuntos que le correspondan conforme a la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales, solicitar opiniones de expertos independientes respecto a asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración o en relación con los cuales exista un conflicto de interés, convocar a asambleas de accionistas y apoyar al Consejo Administración en la elaboración de reportes.

A continuación, se señalan los nombres de los miembros actuales del comité de prácticas societarias:

Nombre	Cargo
Mauricio Doehner Cobian	Presidente
Susan L. Segal	Miembro
Anthony Lim	Miembro
Mark Bly	Miembro

<sup>(i)</sup> 16.66% de los miembros del Consejo de Administración son mujeres.

#### **Directores y Funcionarios**

Nuestros directores ejecutivos son:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Nombre	Edad	Puesto
Miguel Galuccio	50	Presidente del Consejo de Administración y Director General
Pablo Manuel Vera Pinto	40	Director de Finanzas
Juan Garoby	47	Director de Operaciones
Alejandro Cheriñacov	36	Director de Relación con Inversionistas
Javier Rodríguez Galli	50	Director Jurídico

El siguiente es un resumen de la experiencia e intereses principales en materia de negocios de los individuos listas anteriormente:

*Miguel Galuccio.* Ver la sección Administración y accionistas. Consejo de Administración Integración

*Pablo Manuel Vera Pinto* ocupa el cargo de Director de Finanzas. El señor Vera Pinto ocupó el cargo de Director de Desarrollo de Negocios en YPF Argentina durante el período de octubre 2012 hasta febrero de 2017, previamente se desempeñó como Director de Transformación en YPF de mayo 2012 hasta septiembre 2012 y fue miembro de los consejos de administración de la compañía fertilizadora Profertil (una asociación entre Agrium de Canadá e YPF), de la compañía generadora de energía eléctrica Central Dock Sud S.A. (una asociación entre Enel de Italia e YPF y Pan American Energy) y de la compañía distribuidora de gas Metrogas S.A. (controlada por YPF, y adquirida de British Gas en 2012). En total, el señor Vera Pinto lideró la ejecución de más de 20 transacciones de compraventa de compañías y activos durante su etapa en YPF. Previamente, el señor Vera Pinto trabajó con Leadgate Investment Corp., un grupo inversor privado enfocado en reestructuraciones donde obtuvo experiencia en gestión operativa y financiera como Gerente de Reestructuración, Director de Finanzas y Director General de sus empresas controladas, y en consultoría estratégica en McKinsey & Company en Europa y en banca de inversión en Credit Suisse First Boston en Nueva York, EE.UU. El señor Vera Pinto es Economista de la Universidad Torcuato Di Tella de Buenos Aires y tiene una maestría en administración de empresas (master in business administration o MBA por sus siglas en inglés) de INSEAD en Fointainebleau, Francia.

*Juan Garoby* ocupa el cargo de Director de Operaciones. El señor Garoby fue Vicepresidente Interino de Exploración y Producción de YPF de agosto 2016 hasta octubre 2016, Director del área de Perforación y Terminaciones de abril 2014 a agosto 2016, Director de No convencional (operaciones shale y tight) de junio 2012 a abril 2014 (donde también se desempeñó como Presidente de YPF Servicios Petroleros S.A., una empresa contratista de equipos de perforación controlada por YPF). Anteriormente a su estancia en YPF, el señor Garoby trabajó en Schlumberger como Director de Operaciones y Administración de IPM para Europa y África. Adicionalmente ocupó varios cargos en Baker Hughes, incluyendo Director regional de Baker Hughes do Brasil, Director regional de Baker Hughes Centrilift Brazil y de Baker Hughes Centrilift Ecuador & Peru, entre otros cargos. El señor Garoby es Ingeniero Petrolero del Instituto Tecnológico de Buenos Aires en Argentina.

*Alejandro Cheriñacov* ocupa el cargo de Director de Relación con Inversionistas. El señor Cheriñacov se desempeñó como Director de Finanzas en Jagercor Energy Corp., una compañía de exploración y producción de pequeña capitalización listada en la bolsa de Canadá desde enero de 2015 a febrero de 2017. Anteriormente, el señor Cheriñacov fue Gerente de Relaciones con Inversionistas de YPF donde tuvo bajo sus responsabilidades el reposicionamiento de la compañía en los mercados de capitales locales e internacionales. Previamente el señor Cheriñacov, tuvo varias posiciones en el departamento de Exploración y Producción de YPF, donde su último rol fue el de estar a cargo del proceso de la gestión del portafolio de proyectos Upstream, incluyendo Argentina, Brasil y Bolivia. El señor Cheriñacov es licenciado en Economía de la Universidad de Buenos Aires, posee una Maestría en Finanzas de la Universidad Torcuato Di Tella y ha obtenido un Certificado Profesional de Administración de Riesgos y Planeación Estratégica de la Universidad de Stanford en Palo Alto, California.

*Javier Rodríguez Galli* ocupa el cargo de Director Jurídico. El señor Rodríguez Galli es socio de la firma “Bruchou, Fernández Madero y Lombardi – Abogados” con oficinas en Buenos Aires, Argentina, donde ha liderado la práctica legal de Petróleo y Gas desde su ingreso a la firma en el año 2005. En los últimos años ha sido asesor legal de varias empresas petroleras internacionales que han invertido en Argentina atraídas por el desarrollo de hidrocarburos no convencionales. En diciembre de 2014, asesoró a PETRONAS, la compañía nacional de petróleo de Malasia, en las negociaciones y acuerdos con YPF que llevaron a la asociación de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

estas dos compañías en el área La Amarga Chica en Neuquén, para producir petróleo no convencional con una inversión total en la fase piloto de US\$550 millones. Actualmente, es consejero de Petronas E&P Argentina S.A. A su vez, ha participado en varias negociaciones nacionales e internacionales relacionadas con operaciones de adquisiciones, desinversiones, *joint ventures* y alianzas estratégicas de petróleo y gas. Además, cuenta con una vasta experiencia en asuntos corporativos. Desde 1999 hasta 2005, fue director legal de Molinos Río de la Plata, empresa argentina líder en alimentos y commodities, controlada por la familia Pérez Companc. Entre 1993 y 1999, se desempeñó como abogado interno en YPF S.A., la mayor empresa de petróleo y gas de la Argentina, prestando servicios de asesoramiento legal al grupo de desarrollo de negocios internacionales de esa empresa. El señor Rodríguez Galli se graduó con honores en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1991 y obtuvo un título de maestría de la London School of Economics en 1993 y un diploma del College of Petroleum and Energy Studies de la Universidad de Oxford en 1996. El señor Rodríguez Galli es un prestador de servicios externo miembro de Bruchou, Fernández, Madero & Lombardi y que no dedicará el tiempo completo de su jornada laboral a la Compañía.

La siguiente tabla muestra cierta información relacionada a la estructura del capital social de la Compañía, hasta donde la misma tiene conocimiento, al 27 de abril de 2018:

Nombre del Accionista	Monto	%
Accionistas Serie A <sup>(1)(2)</sup>	70,409,315	99.99%
Accionistas Serie C	2	0.00%
<b>Total</b>	<b>70,409,317</b>	<b>100.00%</b>

Notas:

- <sup>(1)</sup> Riverstone Sponsor es titular de más del 10% de las acciones en circulación. RS Vista Investors-A, L.P. es beneficiario final de más del 10% de las acciones en circulación de la Compañía a través de su participación en Riverstone Stuyvesant B.V., quien a su vez es el socio único de Riverstone Guiderland B.V., la cual es un socio inversionista (*limited partner*) de Riverstone Sponsor.
- <sup>(2)</sup> Miguel Galuccio es propietario de más del 1% de las acciones en circulación de la Compañía.

La Compañía no es controlada, directa o indirectamente por otra empresa, por un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral.

#### **Compensación de los Consejeros y Principales Funcionarios**

Durante el ejercicio social de 2017, los miembros del Consejo de Administración no recibieron de la Compañía ni de sus subsidiarias contraprestaciones por su asistencia a sesiones del Consejo de Administración o de los comités de los que formaron parte, ni por las labores que fuera de dichas sesiones realizaron en su carácter de consejeros o miembros de dichos comités.

Durante el ejercicio social de 2017, los directivos relevantes de la Compañía recibieron como contraprestación total, de forma conjunta, aproximadamente USD 1 millón.

#### **Ética**

En sesión del 1 de agosto de 2017, el consejo de administración aprobó el Código de Ética de la Compañía, aplicable aplica a Vista, las empresas subsidiarias y afiliadas que controla, sus ejecutivos, consejeros y empleados.

## Administradores de la empresa [Sinopsis]

### Independientes [Miembro]

DOEHNER COBIAN MAURICIO		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]		
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación

Clave de Cotización: VISTA

Año: 2017

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

SI	SI	NO
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2017-07-28		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Participación accionaria (en %)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA LEGAL	MIEMBRO PROPIETARIO INDEPENDIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS	MENOS DEL 1.0%
Tiempo laborando en la Emisora (años)		
9 MESES A ABRIL DE 2018		
Información adicional		

LIM ANTHONY			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		SI	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2017-07-28			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Participación accionaria (en %)	Tiempo laborando en la Emisora (años)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA LEGAL	MIEMBRO PROPIETARIO INDEPENDIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MENOS DEL 1.0%	9 MESES A ABRIL DE 2018
Información adicional			

BLY MARK			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		SI	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-04-23			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Participación accionaria (en %)	Tiempo laborando en la Emisora (años)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA GLOBAL	MIEMBRO PROPIETARIO INDEPENDIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MENOS DEL 1.0%	9 MESES A ABRIL DE 2018
Información adicional			

SEGAL SUSAN L.			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		SI	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2017-07-28			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Participación accionaria (en %)	Tiempo laborando en la Emisora (años)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA LEGAL	MIEMBRO PROPIETARIO INDEPENDIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	MENOS DEL 1.0%	9 MESES A ABRIL DE 2018

Clave de Cotizacion: VISTA

Año: 2017

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Información adicional

**Directivos relevantes [Miembro]**

GALUCCIO MIGUEL			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2017-07-28		ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA LEGAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL	9 MESES A ABRIL DE 2018	MÁS DEL 1.0%
Información adicional			

RYAN KENNETH			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2017-07-28		ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
POR LO MENOS 24 MESES POSTERIORES A LA OFERTA LEGAL	MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	9 MESES A ABRIL DE 2018	MENOS DEL 1.0%
Información adicional			

**Porcentaje total de hombres como Directivos Relevantes:**

100

**Porcentaje total de mujeres como Directivos Relevantes:**

0

**Porcentaje total de hombres como Consejeros:**

83

**Porcentaje total de mujeres como Consejeros:**

17

**Cuenta con programa o política de inclusión laboral:**

No

**Descripción de la política o programa de inclusión laboral:**

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A la fecha del presente Reporte Anual, Vista no cuenta con política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus empleados.

## Accionistas de la empresa [Sinopsis]

### Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora [Miembro]

VISTA INVESTORS - A.L.P.	
Participación accionaria (en %)	MAS DEL 10%
Información adicional	
Riverstone Sponsor es titular de más del 10% de las acciones en circulación. RS Vista Investors-A, L.P. es beneficiario final de más del 10% de las acciones en circulación de la Compañía a través de su participación en Riverstone Stuyvesant B.V., quien a su vez es el socio único de Riverstone Guiderland B.V., la cual es un socio inversionista (limited partner) de Riverstone Sponsor	

### Accionistas que ejerzan influencia significativa [Miembro]

NO APLICA	
Participación accionaria (en %)	
Información adicional	
Al 31 de diciembre de 2017, con base en la información que obra en el expediente de la Emisora con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2017, no existe accionista alguno con Influencia Significativa (según dicho término se define en la LMV) sobre Vista	

### Accionistas que ejerzan control o poder de mando[Miembro]

NO APLICA	
Participación accionaria (en %)	
Información adicional	
Al 31 de diciembre de 2017, con base en la información que obra en el expediente de la Emisora con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2017, no existe accionista alguno que ejerza el Control (según dicho término se define en la LMV) o que tenga Poder de Mando (según dicho término se define en la LMV) sobre Vista.	

## Estatutos sociales y otros convenios:

### *Estatutos*

#### *Constitución y registro*

La Sociedad fue constituida el 22 de marzo de 2017 mediante el instrumento público número 79,311, cuyo primer testimonio fue registrado ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017024493 como una sociedad anónima de capital variable.

Mediante las Resoluciones de Accionistas, mismas que fueron protocolizadas mediante instrumento público número 80,566, de fecha 28 de julio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017024493, los Accionistas de la Sociedad aprobaron, entre otros asuntos, la implementación del régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable y la consecuente modificación integral a los estatutos sociales de la Sociedad.

Usted puede obtener una copia de nuestros estatutos sociales vigentes de la CNBV o de la BMV a través de la página [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### *Descripción del Capital Social y Estatutos Sociales*

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A continuación, incluimos una descripción de nuestro capital social y de las disposiciones más relevantes de nuestros estatutos sociales y de la legislación mexicana (en particular, de la LMV). Esta descripción es un resumen y, como tal, no es exhaustivo. Para una comprensión más integral sugerimos que los inversionistas revisen nuestros estatutos sociales y la legislación aplicable.

El capital social de la Emisora es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Emisora es la cantidad de Ps. 3,000.00 representado por 2 acciones Serie "C" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitado y estará representado por:

- i. Acciones Serie "A", las cuales son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y conferirán iguales derechos económicos y corporativos, así como iguales obligaciones a sus titulares. Las Acciones Serie "A" podrán ser suscritas y pagadas tanto por personas físicas y morales mexicanas como por personas físicas y morales extranjeras, así como cualesquiera otras entidades extranjeras, tengan o no personalidad jurídica.
- ii. Acciones Serie "B", las cuales son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y conferirán iguales derechos económicos y corporativos, así como iguales obligaciones a sus titulares. Las Acciones Serie "B" podrán ser suscritas y pagadas por los Socios Estratégicos, nuestro Promotor y nuestros consejeros independientes y serán susceptibles de ser convertidas en Acciones Serie "A" según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá aprobar la emisión de: (i) otros tipos de acciones, incluyendo aquellas que confieran derechos especiales o limitados a sus tenedores o que les impongan obligaciones adicionales; y/o (ii) valores respecto de dichas acciones.

*Cambios al Capital Social*

Los aumentos de capital social se efectuarán por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

Los aumentos del capital social en su parte fija se aprobarán mediante resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con la correspondiente reforma de los estatutos sociales de la Emisora, mientras que los aumentos del capital social en su parte variable se aprobarán mediante resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de Accionistas, debiendo en su caso protocolizar la misma ante fedatario público, sin necesidad de inscribir la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio de domicilio de la Emisora.

En dichas Asambleas, según corresponda, se tomarán cualesquiera acuerdos a efecto de fijar los términos y condiciones en los que dicho aumento se deberá realizar, facultad que podrá delegar a su vez al Consejo de Administración.

Adicionalmente, se podrán llevar a cabo aumentos en el capital social, que se deriven de la capitalización de cuentas de capital contable de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, mediante pago en efectivo o en especie, por capitalización de pasivos o por cualquier otro medio permitido por la legislación aplicable. En los aumentos por capitalización de cuentas del capital contable, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda del aumento, sin que sea necesario emitir nuevas acciones que lo representen.

Los aumentos del capital social, excepto por los que se deriven de la adquisición por parte de la Emisora de sus propios valores, se deberá inscribir en el Libro de Registro de Variaciones de Capital, que la Emisora deberá abrir y mantener en términos de lo establecido en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Si, de cualquier manera, las acciones no son suscritas, las mismas podrán ser conservadas por la Emisora en su tesorería o en su defecto podrán ser canceladas, en ambos casos previa reducción del capital social según lo determine la Asamblea y en la medida en que sea necesario.

El capital social de la Emisora solo podrá ser disminuido, mediante acuerdo de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en los términos de los estatutos sociales de la Emisora, salvo por (i) la separación de accionistas a que hace referencia el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables; y (ii) la adquisición de acciones propias por parte de la Emisora de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En cualquier caso, la disminución del capital social de la Emisora podrá efectuarse mediante reembolso en efectivo a los accionistas, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, precisamente en los términos acordados por la Asamblea General de Accionistas.

La disminución en la parte fija del capital social de la Emisora, solamente se realizará mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, llevando a cabo la reforma de estatutos correspondientes y protocolizando dicha acta ante notario público. Por otra parte la disminución de capital social en la parte variable se deberá decretar mediante acuerdo tomado en Asamblea Ordinaria de Accionistas, la cual deberá ser protocolizada ante fedatario público, sin necesidad de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Emisora; en el entendido de que cuando los accionistas ejerzan su derecho de separación o cuando se trate de las disminuciones que resulten de la adquisición de acciones propias por parte de la Emisora, no se requerirá resolución de la Asamblea de Accionistas.

La disminución del capital social podrá ser decretada para absorber pérdidas en caso de que cualquier accionista ejerza su derecho de separación en términos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, así como resultado de la recompra de acciones propias de la Emisora de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora, o en cualquier otro caso permitido conforme a la legislación aplicable.

Las disminuciones del capital para absorber pérdidas se efectuarán proporcionalmente entre todas las acciones representativas del capital social, sin que sea necesario cancelar acciones, en virtud de que éstas no expresan valor nominal.

Los accionistas que sean titulares de valores que correspondan a la parte variable del capital social, no podrán ejercer su derecho de retiro a que hace referencia el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables.

Todas las disminuciones de capital deberán ser inscritas en el Libro de Registro de Variaciones de Capital excepto por las disminuciones que se deriven de la recompra de acciones de la Emisora.

**Registro y Transferencia**

La totalidad de las Acciones se encuentran depositadas en Indeval, bajo la forma de títulos globales. Los intermediarios, bancos y otras instituciones financieras de México y del extranjero, así como otras entidades autorizadas como participantes en Indeval, podrán mantener cuentas con Indeval. Mantenemos un registro de acciones y únicamente reconocerá como accionistas a las personas que se encuentren inscritas como tales en dicho registro por contar con títulos expedidos a su nombre, y a quienes mantengan Acciones a través de registros en cuentas con Indeval (evidenciando, conjuntamente, los registros de Indeval y de dicha institución).

**Derechos de Voto**

Cada serie de acciones otorga los mismos derechos y obligaciones, incluyendo los derechos patrimoniales, por lo que todos los accionistas participarán de la misma manera, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales de la Emisora.

No obstante lo anterior y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora podrá emitir acciones sin derecho de voto, con limitantes a derechos corporativos o con voto restringido, siempre y cuando dichas acciones no excedan del 25% del capital social que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considere como colocado entre el gran público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables. La CNBV puede autorizar incrementos superiores a dicho límite del 25%, en el entendido que las acciones de voto limitado o sin derecho a voto que excedan el 25% del monto total de acciones consideradas como colocadas entre el gran público inversionista, según lo determine la CNBV, sean convertibles en acciones ordinarias dentro de 5 años de su emisión.

Las acciones sin derecho a voto no contarán en la determinación del quórum necesario para la instalación de la Asamblea General de Accionistas. Las acciones de voto limitado o voto restringido computarán únicamente para determinar el quórum necesario para la instalación de asambleas a las que deban ser convocados para ejercer su derecho a voto o las asambleas especiales.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea General de Accionistas en la que se apruebe la emisión de acciones sin derecho de voto o con voto limitado o voto restringido, deberá establecer los derechos, limitaciones, restricciones y demás características que le correspondan a las mismas.

#### ***Asambleas de Accionistas***

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Emisora. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, pudiendo también celebrarse Asambleas Especiales, y se celebrarán siempre en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los artículos 48, 53 y 108 de la LMV, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan de tiempo en tiempo, así como los mencionados en los Artículos Noveno y Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Emisora. Todas las demás Asambleas serán Asambleas Ordinarias de Accionistas, incluyendo las que traten de aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social.

Las Asambleas Especiales serán las que se reúnan para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola serie de acciones y estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las Asambleas Generales Extraordinarias, en cuanto a quórum de asistencia, votación y formalización de actas.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes a la clausura del ejercicio social, con el propósito de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente, los asuntos mencionados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, así como los siguientes:

- (i) Discutir, aprobar o modificar los informes de los Presidentes del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias.
- (ii) Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.
- (iii) Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración en términos del inciso b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.
- (iv) Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.
- (v) Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso.
- (vi) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y Prosecretario y a los miembros de los Comités, así como a sus respectivos suplentes, en su caso, y designar o remover a los Presidentes del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias.
- (vii) Calificar a los Consejeros que tengan el carácter de independientes.
- (viii) En su caso, designar el monto máximo de recursos corporativos que podrá destinarse a la recompra de valores emitidos por la Emisora.
- (ix) Aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Emisora en el lapso de un ejercicio social cuando dichas operaciones o una serie de operaciones consideradas de manera conjunta con base en ciertas características comunes (según lo determina la LMV) representen un monto equivalente o superior al 20% de los activos consolidados de la Emisora, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior; en el entendido de que en dichas Asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido.
- (x) Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la legislación aplicable o que no sea reservado específicamente para una Asamblea General Extraordinaria.

Las Asambleas Generales Extraordinarias deberán tratar cualquiera de los supuestos mencionados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo. Adicionalmente, tratarán cualquiera de los asuntos que se enlistan a continuación:

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

- (i) Estipular en los estatutos sociales de la Emisora medidas tendientes a prevenir la adquisición de valores que otorguen el Control de la sociedad.
- (ii) Aumento del capital social en los términos del artículo 53 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.
- (iii) Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen.
- (iv) Reforma de los estatutos sociales de la Emisora.
- (v) Amortización por parte de la Emisora de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferentes o de cualquier clase distinta a las ordinarias.
- (vi) Los demás asuntos para los que la legislación aplicable o los estatutos sociales de la Emisora expresamente exijan un quórum especial.

Las Asambleas de Accionistas podrán ser convocadas por el Consejo de Administración, el Presidente o el Secretario no miembro del Consejo de Administración o por cualquiera de los Comités de Auditoría o de Prácticas Societarias. Los tenedores de acciones con derecho de voto podrán, por cada 10% de tenencia del capital social que representen en lo individual o de manera conjunta, podrán solicitar al Presente del Consejo de Administración o al Comité que corresponda, sin atender el porcentaje establecido en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la celebración de una Asamblea.

Adicionalmente, el tenedor de una acción podrá pedir que se lleve a cabo una asamblea cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Si no se hiciere la convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Emisora, lo hará a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá acreditar la titularidad de sus acciones para este propósito.

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el sistema electrónico que la Secretaría de Economía estableció para dichos efectos y podrán publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Emisora, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la Asamblea correspondiente, en los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha en la que se lleve a cabo la Asamblea correspondiente la Emisora podrá a disposición de los accionistas, en sus oficinas y de forma inmediata y gratuita, toda la información que considere necesaria para dicha Asamblea, incluyendo los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso de que la totalidad de las acciones representativas del capital social con derecho a voto o de la serie de acciones de que se trate (tratándose de Asambleas Especiales) estuvieren presentes o representadas en el momento de la votación.

No obstante, lo anterior y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los accionistas por unanimidad podrán tomar resoluciones tomadas fuera de Asamblea, las cuales tendrán la misma validez y eficacia como si hubieran sido tomadas en Asamblea de Accionistas, siempre y cuando los acuerdos sean por escrito.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas por un apoderado que cuente con poder otorgado conforme a los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, y por mandatos o poderes otorgados conforme a la legislación común.

Para ser admitidos en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Emisora debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, o, en su caso, presentar las

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

constancias emitidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra institución que actúe como depositaria de valores en términos de lo establecido en la LMV.

Para asistir a la Asamblea Especial o General de Accionistas de que se trate, el accionista correspondiente deberá acreditar, al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora, que no se encuentra en los supuestos que requieren aprobación del Consejo de Administración de la Emisora a que se refiere el Artículo 9 de nuestros Estatutos Sociales.

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, por la persona que designe la Asamblea por mayoría de votos de las acciones presentes.

El Secretario no miembro del Consejo de Administración o el Prosecretario actuarán como Secretario de las Asambleas de Accionistas y, en su ausencia, lo hará la persona designada por la Asamblea por mayoría de votos de las acciones presentes.

El Presidente de la Asamblea nombrará uno o más escrutadores de entre los accionistas, representantes de accionistas o invitados presentes en la Asamblea de que se trate, quienes determinarán la existencia o falta de quórum, y contarán los votos emitidos cuando el Presidente de la Asamblea así lo requiera.

El Acta de Asamblea que corresponda será elaborada por el Secretario y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por las personas que hayan actuado como escrutadores. Todo registro de las Asambleas que no se declararon instaladas por falta de quorum también deberán firmarse por sus respectivos Presidentes, Secretarios y escrutadores.

Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representadas cuando menos el 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora, y sus resoluciones serán válidas cuando hayan sido tomadas por mayoría simple de las acciones con derecho a voto, representadas y presentes en dicha Asamblea. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas en dicha Asamblea y los acuerdos deberán ser tomados por mayoría simple de las acciones con derecho a voto, representadas y presentes en dicha Asamblea.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representadas o presentes cuando menos el 75% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora en dicha Asamblea. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas si está representado o presentes más del 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora, en dicha Asamblea.

Los acuerdos tomados por una Asamblea General Extraordinaria, independientemente de si fueron instaladas como resultado de primera, segunda o ulterior convocatoria, serán válidos si son tomados por más del 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea, salvo en caso de (i) la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del 95% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea, y (ii) una Reforma a nuestros Estatutos Sociales, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del 65% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea.

Las actas de las Asambleas de Accionistas y las resoluciones de accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea, según sea el caso, serán transcritas en el Libro de Actas de Asamblea. De cada Asamblea o resoluciones unánimes se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta, la lista de asistencia, las cartas poder, copia de las convocatorias, si las hubiere, y los documentos sometidos a consideración de los accionistas, tales como informes del Consejo de Administración, estados financieros de la Emisora y otros documentos relevantes también serán conservados.

Cuando la transcripción de algún acta de Asamblea o de las resoluciones de accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea no pueda ser registrada en el Libro de Actas de Asamblea, las mismas serán protocolizadas ante notario público en México.

Las actas de las Asambleas de Accionistas, así como las constancias respecto de aquellas Asambleas que no se hubieran podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y Secretario de dicha Asamblea.

***Distribución de utilidades (Dividendos)***

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Generalmente, en una asamblea general anual ordinaria de accionistas, el Consejo de Administración presenta los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal anterior a los accionistas para su aprobación. Una vez que la asamblea general de accionistas apruebe dichos estados financieros, determinará la distribución de las utilidades netas del ejercicio anterior, si las hubiera.

Todas las acciones en circulación en el momento que se declara un dividendo u otra distribución tienen derecho a participar en dicho dividendo u otra distribución.

### ***Consejo de Administración***

#### ***Integración***

La administración de la Emisora estará a cargo de un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por un máximo de 21 miembros, conforme lo resuelva la Asamblea de Accionistas correspondiente, de los cuales por lo menos el 25% deberán ser independientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Consejo de Administración podrán o no ser accionistas de la Emisora, continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, en el entendido de que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio. En todo momento se deberá observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la LMV.

El Consejo de Administración podrá designar Consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, en los casos en que hubiere concluido el plazo de designación del Consejero, el Consejero hubiere renunciado, sea incapaz o fallezca. La Asamblea General de Accionistas de la Emisora ratificará dichos nombramientos o designará a los Consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento.

Lo anterior en el entendido de que los miembros del Consejo de Administración únicamente podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración nombrados por los accionistas al momento de autorizar la oferta pública inicial de Acciones Serie A de la Sociedad deberán durar en su cargo por lo menos 24 meses posteriores a la fecha en la cual la Sociedad publique el aviso de colocación de dicha oferta.

Los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, serán designados por simple mayoría de votos de los accionistas de la Emisora en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de minoría de los accionistas.

Por cada Consejero propietario podrá designarse su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Se entenderá por Consejeros Independientes, a aquellas personas seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, que cumplan con los requisitos contemplados por el artículo 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y por cualquier otra disposición que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Corresponderá a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas calificar la independencia de los Consejeros. Por su parte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Emisora y del Consejero de que se trate, podrá objetar la calificación de independencia de algún Consejero, cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación que haga la Emisora.

Cada año, la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, deberán elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo de Administración. A menos que se establezca lo contrario, el Presidente del Consejo de Administración deberá ejecutar y llevar a cabo las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración, sin necesidad de resolución especial alguna.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser de cualquier nacionalidad, presidirá las sesiones del Consejo de Administración y a falta de éste o en su ausencia, dichas sesiones serán presididas por uno de los miembros que los demás asistentes designen por mayoría de votos.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

De igual manera la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, designará a un Secretario y a un Prosecretario que no formarán parte del Consejo de Administración pero estará sujeto a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.

#### ***Sesiones del Consejo de Administración***

Las Sesiones del Consejo de Administración podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, del comité de auditoría, del comité de prácticas societarias, por el Secretario no miembro del Consejo de Administración, o por el 25% de los consejeros por medio de aviso por escrito, incluyendo sin limitar, fax o correo electrónico, a todos los miembros del Consejo de Administración con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Sesión. No será necesaria convocatoria alguna cuando todos los Consejeros se encuentren presentes.

El auditor externo podrá ser convocado para que asista a cualquier sesión del Consejo de Administración con voz, pero sin voto, en el entendido de que en ningún caso estará presente cuando se traten asuntos que pudieren implicar un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

Las Sesiones del Consejo de Administración deberán celebrarse, por lo menos 4 veces durante cada ejercicio social, en el domicilio de la Emisora, sin embargo, si así lo determina el Consejo por mayoría de votos, podrán reunirse en otro domicilio o en el extranjero.

Las actas de las Sesiones del Consejo de Administración serán transcritas en el Libro de Sesiones de Consejo y serán firmadas por todas las personas que hayan asistido o, si es expresamente autorizado por acuerdo en la sesión correspondiente, solamente por el Presidente y el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora. De cada Sesión del Consejo de Administración se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta y de las resoluciones unánimes del Consejo de Administración, copia de las convocatorias, si las hubiere, así como toda la documentación relevante en relación con la misma. El Secretario deberá firmar y autorizar copias certificadas o extractos de las actas de Asambleas de Accionistas, sesiones del Consejo de Administración, libros de variaciones de capital y de resto de acciones.

Para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente instaladas, deberá estar presente la mayoría sus miembros. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de sus Consejeros; en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de la Sesión de Consejo de Administración, por unanimidad de votos de los Consejeros, serán válidas y legales, siempre que se confirmen por escrito y sean firmadas por todos los Consejeros del Consejo de Administración. El documento en el que conste la confirmación escrita deberá ser enviado al Secretario de la Emisora, quien transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondiente, e indicará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora.

Las faltas temporales o definitivas en el Consejo de Administración serán cubiertas por los suplentes respectivos. El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### ***Facultades del Consejo de Administración***

El Consejo de Administración tendrá la representación de la Emisora y por consiguiente tendrá todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de las distintas entidades federativas de México y del Código Civil Federal; por tanto, representará a la Emisora ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales o municipales, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades de trabajo y ante árbitros. Los poderes antes mencionados incluyen, enunciativa y no limitativamente, facultades para:

- i. realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la Emisora;
- ii. abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, incluyendo enunciativa y no limitativamente, la autoridad de designar signatarios para girar contra ellas;
- iii. constituir y retirar toda clase de depósitos;

## Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- iv. nombrar y remover al Director General y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
- v. otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- vi. establecer y clausurar sucursales, agencias y dependencias
- vii. ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas;
- viii. para representar a la Emisora en caso de que tenga un interés o participación en otras sociedades o entidades, así como para comprar o suscribir acciones o partes sociales de las mismas, en el momento de su constitución o en cualquier tiempo ulterior;
- ix. interponer toda clase de juicios y recursos, aún amparo, para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, gravar bienes, recusar y recibir pagos, para discutir, para negociar, celebrar y revisar contratos colectivos o individuales de trabajo;
- x. para presentar quejas y denuncias de carácter penal, para otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- xi. aceptar a nombre de la Emisora mandatos de personas físicas y morales nacionales o extranjeras;
- xii. autorizar a la Emisora o a sus subsidiarias a constituir garantías reales y personales, así como cualquier afectación fiduciaria para garantizar obligaciones de la Emisora y constituirse como deudor solidario, fiador, avalista, y en general como obligado al cumplimiento de obligaciones de terceros y establecer las garantías necesarias para asegurar dicho cumplimiento;
- xiii. aprobar las políticas de información y comunicación para los accionistas y el mercado, entre otros;
- xiv. convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias así como Especiales y para ejecutar sus resoluciones;
- xv. crear los comités que estime convenientes y designe a los miembros del Consejo de Administración que integrarán dichos comités (con excepción de nombramiento y ratificación de las personas que funjan como Presidente de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas);
- xvi. establecer las estrategias para la conducción del negocio de la Emisora;
- xvii. ocuparse de los asuntos a que se refiere el artículo 28 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo;
- xviii. aprobar los términos y condiciones para la oferta pública y enajenación de acciones de tesorería de la Emisora emitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LMV;
- xix. designar a la persona o personas encargadas de efectuar la adquisición o colocación de acciones autorizadas por la Asamblea de Accionistas, conforme al artículo 56 de la LMV, así como los términos y condiciones de tales adquisiciones y colocaciones, dentro de los límites establecidos por la propia LMV y por la Asamblea de Accionistas e informar a la Asamblea de Accionistas del resultado, en cualquier ejercicio social, del ejercicio de tales atribuciones;
- xx. nombrar Consejeros provisionales, conforme a lo dispuesto y permitido por la LMV;
- xxi. aprobar los términos y condiciones del convenio judicial por virtud del cual se tenga la intención de concluir alguna acción de responsabilidad por incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad por cualquier Consejero;

---

 Cantidades monetarias expresadas en Unidades
 

---

- xxii. poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en el área laboral;
- xxiii. para conferir, otorgar, revocar y/o cancelar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, otorgando facultades de sustitución y de delegación de los mismos, salvo aquellas facultades cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la Ley o de los estatutos sociales de la Emisora, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades; y
- xxiv. celebrar cualesquiera actos jurídicos necesarios o convenientes.

El Consejo de Administración, en su caso, tendrá además en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder general para girar, aceptar y endosar títulos de crédito, así como para protestarlos y poder general para abrir y cancelar cuentas bancarias.

#### **Comités**

Adicionalmente, el Consejo de Administración contará con los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de conformidad con lo establecido en la LMV, los cuales estarán integrados exclusivamente por Consejeros independientes, y un mínimo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, y los demás designados conforme a los estatutos sociales de la Emisora, se reunirán de la manera y en las fechas o con la periodicidad que determine cada uno de ellos en la primera o en la última sesión que celebre durante cada ejercicio social (en este último caso con respecto al calendario de las sesiones a ser celebradas en el ejercicio social siguiente), sin que sea necesario convocar a sus miembros en cada ocasión a sesiones cuya celebración estuviere previamente programada conforme al calendario de sesiones que hubiere aprobado el Comité. En el entendido, que para que las sesiones de los Comités se consideren legalmente instaladas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité de que se trate.

Adicionalmente, cada Comité sesionará cuando así lo determine el Presidente de dicho Comité, el Secretario no miembro del Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros propietarios, previo aviso con 3 días hábiles de anticipación a todos los miembros propietarios del Comité y a los suplentes que se requieran. El auditor externo de la Emisora podrá ser convocado a las sesiones de los Comités, en calidad de invitado con voz y sin voto.

No obstante, lo anterior, las resoluciones tomadas de manera unánime por los miembros de dicho Comité, tendrán la misma validez como si hubieran sido aprobadas en la Sesión siempre que consten por escrito y cuenten con la firma de todos sus miembros. Asimismo, los Comités se podrán reunir en cualquier momento, sin previa convocatoria en el caso de que estuvieren presentes la totalidad de sus miembros propietarios.

Ninguno de los Comités podrá delegar el conjunto de sus facultades en persona alguna, pero podrá designar delegados que deban ejecutar sus resoluciones. El presidente de cada Comité estará facultado para ejecutarlas individualmente sin requerir de autorización expresa. Cada Comité constituido conforme a los estatutos sociales de la Emisora, deberá informar al Consejo de Administración en forma anual de las actividades que realice, o bien, cuando a su juicio se susciten hechos o actos de trascendencia para la Emisora. De cada sesión de Comité se deberá levantar un acta que se transcribirá en un libro especial. En el acta se hará constar la asistencia de los miembros del Comité y las resoluciones adoptadas y deberán ser firmadas por quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario.

Para todo lo no previsto en los estatutos sociales de la Emisora o en la LMV, los Comités funcionarán conforme las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Los Comités deberán cuando menos una vez al año informar al Consejo de Administración respecto de las actividades que han realizado.

#### **Deberes de los miembros del Consejo de Administración**

La LMV les impone un deber de diligencia y lealtad a los miembros del consejo de administración, a los miembros de los comités, al Director General y a los directivos relevantes con los que este último, en su caso, se auxilie. Dicho deber de diligencia les requiere obtener suficiente información y encontrarse suficientemente preparados a efecto de actuar en el mejor de los intereses de la

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Emisora. El deber de diligencia se cumple, principalmente, a través de la búsqueda y obtención de toda la información que pueda ser necesaria a efecto de tomar decisiones (incluyendo a través de la contratación de expertos independientes), atendiendo a sesiones del Consejo de Administración, del Comité del que, en su caso, formen parte y divulgando al consejo de administración información relevante en posesión del consejero o funcionario respectivo. El incumplimiento de dicho deber de diligencia por un consejero lo somete a responsabilidad conjunta y solidaria junto con otros consejeros que resulten responsables en relación con los daños y perjuicios que se ocasionen a la Emisora o sus subsidiarias.

El deber de lealtad consiste principalmente en un deber de actuar en beneficio de la Emisora e incluye, primordialmente el deber de mantener la confidencialidad de la información que los consejeros reciban en relación con el desempeño de sus deberes, absteniéndose de deliberar o votar en asuntos respecto de los que tengan un conflicto de interés y absteniéndose de aprovecharse de oportunidades de negocios que le pertenezcan a la Emisora. Adicionalmente, el deber de lealtad no se cumple en caso de que uno o más accionistas se vean favorecidos de manera inapropiada o si, sin el consentimiento expreso del consejo de administración, un consejero toma provecho de una oportunidad corporativa que le pertenece a la Emisora o a sus subsidiarias.

El deber de lealtad tampoco se cumple si un consejero o funcionario usa nuestros activos o consiente el uso de nuestros activos en violación de cualquiera de nuestras políticas, si divulga información falsa o que conduzca al error, ordena no transcripción o previene la transcripción de cualquier transacción en nuestros registros, lo que puede afectar nuestros estados financieros u ocasiona que información importante no se divulgue o modifique.

El incumplimiento al Deber de Diligencia o al Deber de Lealtad, los hará responsables, en forma solidaria con otros Consejeros o funcionarios que hubieren incumplido, por los daños y perjuicios que ocasionen a la Emisora, en los casos en que hubieren actuado de mala fe, dolosamente, con culpa grave o ilícitamente.

En todo momento se deberá observar lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 34 de la LMV.

Como medio de protección para nuestros consejeros en relación con violaciones al deber de diligencia o al deber de lealtad, la LMV establece que las responsabilidades derivadas del incumplimiento de dichos deberes no resultaran aplicables en el caso de que un consejero haya actuado de buena fe y (a) en cumplimiento de la legislación aplicable y nuestros estatutos, (b) con base en hechos y la información proporcionada por los funcionarios, auditores externos o expertos externos cuya capacidad y credibilidad no puedan ser razonablemente puestas en tela de juicio, y (c) elija la alternativa más apropiada de buena fe o cuando los efectos negativos de dicha decisión no puedan preverse razonablemente de acuerdo con la información disponible. Los tribunales judiciales no han interpretado el significado de dicha disposición y, por lo tanto, el ámbito y significado de la misma permanecen inciertos.

Los consejeros serán responsables de manera conjunta con los anteriores consejeros por las irregularidades ocasionadas por cualquier consejero anterior que no sean reportadas al comité de auditoría y al comité de prácticas societarias.

Los miembros del Consejo de Administración y de los Comités no deberán garantizar el desempeño de sus cargos.

#### **Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias**

La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Emisora, estará a cargo del Consejo de Administración a través de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, así como de la persona moral que realice la auditoría externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, la Emisora no estará sujeta a lo previsto en el artículo 91, fracción V, 164 a 171, 172 último párrafo, 173 y 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra disposición que las sustituya de tiempo en tiempo.

El Presidente del comité de auditoría y el Presidente del comité de prácticas societarias estarán obligados en términos del artículo 43 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, a proporcionar un informe anual.

#### **Comité de Auditoría**

El comité de auditoría. Contará con un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción II, de la LMV.

El comité de auditoría tendrá las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción II, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Dichas funciones incluyen, sin limitar, emitir una opinión al Consejo de Administración acerca de los asuntos encomendados al Comité de Auditoría, recomendar la elección de auditores externos, discusión de los estados financieros de la Emisora con la persona responsable por su elaboración, informar al Consejo de Administración sobre el estatus de los asuntos relacionado a los sistemas de control interno y auditoría dentro de la Emisora, preparar una opinión acerca de criterios y principios y políticas contables y, en general, vigilar la conducta corporativa de la Emisora.

Nuestro comité de auditoría revisará trimestralmente todos los pagos realizados a Riverstone, nuestro Promotor, cualquiera de sus afiliadas o nuestros directores y funcionarios.

Adicionalmente, la Emisora deberá contratar a un auditor externo, para cumplir con lo establecido en la LMV.

#### ***Comité de Prácticas Societarias***

Comité de prácticas societarias. Dicho Comité contará con un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

El comité de prácticas societarias tendrá las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Dichas funciones incluyen, entre otras que deriven de la Ley del Mercado de Valores, emitir opiniones al Consejo de Administración según este lo requiera respecto de cualquiera de los asuntos que le correspondan conforme a la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales, solicitar opiniones de expertos independientes respecto a asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración o en relación con los cuales exista un conflicto de interés, convocar a asambleas de accionistas y apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de reportes.

#### ***Disolución y Liquidación***

La Emisora se disolverá si tuviere lugar alguno de los supuestos previstos en el artículo 229 la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. En ambos casos, la disolución de la Sociedad causará la cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen que se encuentren inscritos en dicho RNV.

En caso que se actualice el supuesto previsto en la fracción (i) del párrafo inmediato anterior, la Emisora estará obligada a efectuar reembolsos en efectivo en beneficio de los accionistas de las Acciones Serie "A", ya sea mediante reducción del capital social o como reembolso de cualquier contribución para futuros aumentos de capital o pagos derivados de cualquier cobertura cambiaria, según lo determine la Asamblea General de Accionistas; en el entendido, sin embargo, que el lapso previsto en la fracción (i) del párrafo anterior podrá ser dispensado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que el término del mismo también puede ser extendido por dicha asamblea.

Declarada la disolución de la Emisora, ésta será puesta en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes en este último caso deberán obrar conjuntamente según lo acuerde la Asamblea de Accionistas. La Asamblea de Accionistas también fijará el plazo para el ejercicio de su(s) cargo(s) así como la retribución que habrá de corresponderle(s).

El (los) liquidador(es) procederá(n) con la liquidación y distribución del remanente, en su caso, en proporción a las acciones de que sean titulares los accionistas, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### ***Derecho de Suscripción Preferente***

Salvo por los supuestos listados en los estatutos sociales de la Emisora, los accionistas en proporción al número de acciones de las que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que se trate, gozarán del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan o pongan en circulación para representar el aumento que corresponda. Lo anterior en el entendido, que dicho derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del aviso correspondiente en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

El derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no será aplicable tratándose de aumentos de capital realizados: (i) al amparo del citado artículo 53 de la LMV o de cualquier disposición que la sustituya; (ii) con motivo de la emisión de valores convertibles en acciones de la Emisora; (iii) con motivo de la conversión de una serie de acciones por otra serie en específico previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas; (iv) como resultado de una fusión de la Emisora, ya sea como sociedad fusionante o sociedad fusionada, o (v) como consecuencia de la colocación de acciones recompradas en términos de las disposiciones aplicables.

### **Amortización**

La Emisora podrá llevar a cabo la amortización de acciones con utilidades repartibles sin estar en la necesidad de tener que disminuir el capital social, siempre y cuando, además de cumplir con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra disposición que las sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables, cumpla con lo siguiente:

- (i) Si la amortización tiene como fin amortizar a todos los accionistas, dicha amortización se realizará de tal manera que una vez que se lleve a cabo la amortización de que se trate, los accionistas continúen con el mismo porcentaje de acciones, que tenían antes de que se realizará la amortización correspondiente.
- (ii) Si la amortización tiene como fin amortizar acciones que se encuentran cotizando en alguna bolsa de valores, dicha amortización se realizará a través de la adquisición de acciones propias en dicha bolsa en los términos y condiciones establecidos por la Asamblea de Accionistas correspondiente, la cual podrá delegar en el Consejo de Administración o en delegados especiales la facultad de determinar el sistema, precios, términos y demás condiciones para ello. Una vez que se hayan tomado los acuerdos correspondientes, se publicarán en el sistema electrónico que lleva la Secretaría de Economía.
- (iii) Las acciones amortizadas y los certificados o títulos que las amparen deberán ser cancelados, con la correspondiente disminución de capital de la Emisora.

### **Derechos de Minoría**

La Emisora otorgará los siguientes derechos de minoría:

- i. Conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 50 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) representadas en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por cada 10% de tenencia que representen en lo individual o en conjunto del capital social, podrán (i) solicitar que se aplase por 1 sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, y (ii) designar y/o revocar en Asamblea General de Accionistas, a un consejero del Consejo de Administración que solo podrá ser revocado si se revoca a todos los miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.
- ii. Los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) que en lo individual o en conjunto representen el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones dictadas en las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, siempre que se cumplan ciertos requisitos, tales como: (i) que la resolución viole la legislación aplicable o nuestros estatutos, (ii) que el accionista demandante no haya atendido a la sesión o no haya votado en contra de la resolución respectiva, y (iii) que el accionista demandante entregue un documento al tribunal que garantice el pago de cualquier daño y perjuicio resultante de la suspensión de la resolución adoptada en caso de que el tribunal falle en contra suya.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

- iii. Los accionistas que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto) por cada 10% o más del capital social que representen, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquier o todos los consejeros, del Director General o de cualquier directivo relevante por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Emisora o de la persona moral que esta controle o en la que tenga una influencia significativa. Esta responsabilidad solamente será en beneficio nuestro y las acciones para ejercerla prescriben a los cinco años.

### ***Restricciones a la Transferencia de Acciones***

Toda adquisición directa o indirecta, de Acciones, o intento de adquisición de Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denomine, conforme a cualquier título o esquema legal, que se pretenda realizar, ya sea en una o varias operaciones o actos simultáneos o sucesivos de cualquier naturaleza jurídica, sin límite de tiempo entre sí, ya sea mediante una bolsa de valores o no, en México o en el extranjero, incluyendo operaciones estructuradas como fusiones, reorganizaciones corporativas, escisiones, consolidaciones, adjudicación o ejecución de garantías u otras operaciones o actos jurídicos similares (cualquiera de dichas operaciones, una “Adquisición”), por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio, requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito, del Consejo de Administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las Acciones que integren su tenencia previa de Acciones en la Emisora, en su caso, dé como resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social equivalente o mayor al 10%. Una vez que se alcance dicho porcentaje, cualquier Adquisición posterior de Acciones por parte de cada una de dichas Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio mediante la cual adquieran Acciones adicionales de la Emisora que representen un 2% o más deberá notificarse al Consejo de Administración de la Emisora en el domicilio corporativo de la Emisora (a través del Presidente del Consejo con copia para el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora). Para evitar dudas, no se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas Adquisiciones o celebrar Acuerdos de Voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una Participación del 20%.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, por escrito, para la celebración de convenios, orales o escritos, independientemente de su denominación o del título o clasificación que se les dé, como consecuencia de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto o ciertas Acciones se combinen o compartan de alguna otra manera, que impliquen un cambio en el Control de la Emisora o una Participación del 20% en la Emisora (cada uno, un “Acuerdo de Voto” y, en conjunto, los “Acuerdos de Voto”), excluyendo los Acuerdos de Voto temporales que se celebren en relación con una Asamblea General de Accionistas, con el propósito de designar consejeros de minoría.

Para estos efectos, la Persona que individualmente, o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio que pretenda realizar cualquier Adquisición o celebrar cualesquier Acuerdos de Voto, deberán presentar una solicitud de autorización por escrito a la consideración del Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada, en forma indubitable, al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario no miembro del mismo, en el domicilio de la Emisora. La solicitud mencionada deberá entregarse bajo protesta de decir verdad y deberá contener la siguiente información:

- (i) el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio (A) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada, y/o (B) respecto a las cuales haya celebrado un Acuerdo de Voto;
- (ii) el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, mediante la Adquisición, ya sea directa o indirectamente, por cualquier medio, o que serán materia de cualquier Acuerdo de Voto, así como, en su caso, el precio mínimo pagadero por cada Acción respecto de la cual pretendan realizar la Adquisición;

- (iii) (A) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representen del total de las Acciones emitidas por la Emisora, y (B) el porcentaje que la suma de las Acciones a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen del total de Acciones emitidas por la Emisora, en el entendido, que para dicho propósito podrá basarse en el número total de acciones reportadas por la Emisora a la bolsa de valores en la que se coticen sus acciones;
- (iv) la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas, Consorcio o Grupo Empresarial que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate; en el entendido que, si cualquiera de ellas es una Persona Moral, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de cada uno de los socios, accionistas, fundadores, beneficiarios o cualquier equivalente, que finalmente, directa o indirectamente, tengan el Control de dicha Persona Moral;
- (v) las razones y objetivos por los cuales pretenda realizar una Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente: (A) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (B) una Participación del 20%; (C) el Control de la Emisora; o (D) Influencia Significativa en la Emisora, así como el rol que se pretende tener respecto de las políticas y administración de la Emisora, y cualquier modificación que quisieren proponer respecto de las políticas y administración de la Emisora;
- (vi) si tiene participación directa o indirecta (y el monto de dicha participación) en el capital social o en la administración u operación de un Competidor o cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si tiene cualquier relación económica o de negocios con un Competidor o con cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si cualquiera de sus Personas Relacionadas son Competidores;
- (vii) si tiene la facultad de adquirir las Acciones o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la legislación aplicable; de ser el caso, si está en proceso de obtener cualquier consentimiento o autorización, de qué persona, y los plazos y términos en los que espera obtenerlo;
- (viii) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y si dicha Persona es un Competidor o una Persona Relacionada con un Competidor, y la documentación que evidencie el acuerdo de financiamiento respectivo y los términos y condiciones de dicho financiamiento. El Consejo de Administración puede solicitar a la Persona que envíe dicha solicitud, según lo considere necesario para garantizar el pago del respectivo precio de compra y antes de conceder cualquier autorización de conformidad con lo anterior, evidencia adicional respecto del acuerdo de financiamiento (incluyendo evidencia de que no existen condiciones en dicho acuerdo) o, la constitución o el otorgamiento de (A) fianza, (B) fideicomiso de garantía, (C) carta de crédito irrevocable, (D) depósito, o (E) cualquier otro tipo de garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% del precio de las Acciones que se pretenden adquirir o que sean materia de la operación o convenio de que se trate, designando a los accionistas, ya sea directamente o a través de la Emisora, como beneficiarios, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiese sufrir la Emisora o sus accionistas por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud o por cualquier acto u omisión del solicitante, directa o indirectamente, o como consecuencia de que la operación de que se trate no pueda completarse, por cualquier causa, relacionada o no con el financiamiento;
- (ix) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la Adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;
- (x) de ser el caso, por tratarse de una oferta pública de compra, copia del proyecto de folleto informativo o documento similar, que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones o en relación con la operación o convenio de que se trate, completo a esa fecha, y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por, o presentado a autorización de, las autoridades competentes (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores); y

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

(xi) un domicilio en la Ciudad de México, México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el Consejo de Administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados al solicitante.

- i. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el párrafo 1 anterior, el Presidente o el Secretario no miembro estarán obligados a convocar a una Sesión del Consejo de Administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Las convocatorias para las juntas del Consejo de Administración deberán ser formuladas por escrito y enviados de conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora.
- ii. El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para analizar adecuadamente la solicitud, así como sostener cualesquiera reuniones, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada; en el entendido que cualquier solicitud de esa naturaleza por parte del Consejo de Administración deberá realizarse durante los 20 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, y en el entendido que la solicitud no se considerará como final y completa, sino hasta que la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, presente toda la información adicional y haga todas las aclaraciones que el Consejo de Administración solicite.

El Consejo de Administración estará obligado a resolver cualquier solicitud de autorización que se reciba en los términos de los estatutos sociales de la Emisora dentro del periodo de 90 días naturales que sigan al envío de la solicitud o a la fecha en que la solicitud sea finalizada de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El Consejo de Administración debe emitir una resolución aprobando o rechazando la solicitud, en el entendido de que, si el Consejo de Administración no resolviera dentro del plazo de 90 días naturales citado, se considerará que la solicitud de autorización fue negada. En cualquier caso, el Consejo de Administración actuará conforme a los lineamientos establecidos en el segundo párrafo de las "Disposiciones Generales" que se insertan más adelante y deberá justificar su decisión por escrito.

Para considerar válidamente instalada una sesión del Consejo de Administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar cualquier asunto relacionado con cualquier solicitud de autorización o convenio a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora, se requerirá la asistencia de cuando menos el 66% de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el 66% de los integrantes del Consejo de Administración.

En el supuesto que el Consejo de Administración autorice la Adquisición de Acciones planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, y dicha adquisición, operación o convenio implique o tenga como resultado (i) la adquisición de una Participación del 30% o mayor, pero sin que ello implique un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en este Artículo, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el porcentaje del capital social de la Sociedad equivalente a la proporción de Acciones en circulación que se pretenda adquirir o por el 10%, lo que resulte mayor, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el Consejo de Administración, (ii) un cambio de Control, o (iii) la adquisición de Influencia Significativa respecto de la Emisora, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en los estatutos sociales de la Emisora, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el 100% de las Acciones en circulación, bajo las condiciones que, en su caso, hubiese autorizado.

La oferta pública de compra a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora deberá ser completada dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la autorización del Consejo de Administración, en el entendido que dicho término puede extenderse por un periodo adicional de 60 días naturales en el supuesto que la obtención de las autorizaciones gubernamentales aplicables siga pendiente.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la Adquisición o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para realizar la Adquisición de al menos el mismo número de Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de Acciones de la Emisora (incluyendo lo relativo al tipo de contraprestación y al precio), el Consejo de Administración tendrá la capacidad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración del propio Consejo de Administración ambas solicitudes, a efecto de que el Consejo de Administración apruebe la solicitud que considere conveniente, en el entendido que cualquier aprobación será sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo una oferta pública de compra en términos de los estatutos sociales de la Emisora y de la legislación aplicable.

Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20%, (ii) un cambio de Control o (iii) la adquisición de Influencia Significativa respecto de la Emisora, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que impliquen los supuestos (i), (ii) o (iii) anteriores, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere esta sección hubiere concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

El Consejo de Administración podrá negar su autorización para la Adquisición solicitada o para la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, en cuyo caso señalará al solicitante por escrito, las bases y razones de la negativa de autorización. El solicitante tendrá el derecho de solicitar y sostener una reunión con el Consejo de Administración, o con un comité ad-hoc nombrado por el Consejo de Administración, para explicar, ampliar o aclarar los términos de su solicitud, así como de manifestar su posición mediante un documento por escrito que presente al Consejo de Administración.

### ***Disposiciones Generales***

Para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones respecto de las cuales (i) cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) cualquier Persona Moral sea titular, cuando esa Persona Moral sea Controlada por la Persona mencionada. Asimismo, cuando más de una Persona, de manera conjunta, coordinada o concertada, pretendan adquirir Acciones, en un acto, serie o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora. El Consejo de Administración, considerando las definiciones contempladas en los estatutos sociales de la Emisora, determinará si una o más Personas que pretendan adquirir Acciones o celebrar Acuerdos de Voto deben ser consideradas como una sola Persona para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho disponga el Consejo de Administración.

En la evaluación que haga de las solicitudes de autorización a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta los siguientes factores y cualesquier otros que estime pertinentes, actuando de buena fe y en el mejor interés de la Emisora y de sus accionistas y en cumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad de conformidad con la LMV y los estatutos sociales de la Emisora: (i) el precio ofrecido por el comprador potencial y el tipo de contraprestación planteada como parte de dicha oferta; (ii) cualesquier otros términos o condiciones relevantes incluidos en dicha oferta como la viabilidad de la oferta y el origen de los fondos a ser utilizados en la Adquisición; (iii) la credibilidad y la solvencia moral y reputación del comprador potencial; (iv) el efecto de la Adquisición propuesta o del Acuerdo de Voto en el negocio de la Emisora, incluyendo su posición financiera y operativa así como sus prospectos de negocio, (v) potenciales conflictos de interés (incluyendo los derivados de que la Persona que realice la solicitud sea un Competidor o afiliada a un Competidor según se describe en párrafos anteriores) en los casos en los que la Adquisición o el Acuerdo de Voto no versen sobre el 100% de las Acciones, (vi) las razones planteadas por el comprador potencial para realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, y (vii) la calidad, exactitud y veracidad de la información proporcionada en la solicitud del comprador potencial.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

Si se llegaren a realizar Adquisiciones de Acciones o celebrar Acuerdos de Voto restringidos, sin observar el requisito de obtener la autorización previa y por escrito favorable del Consejo de Administración, las Acciones materia de dichas Adquisiciones o de los Acuerdos de Voto no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna Asamblea de Accionistas de la Emisora, lo que será responsabilidad del adquirente, grupo de adquirentes o partes del contrato, convenio o acuerdo correspondiente. Las Acciones materia de dichas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que no hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, y la Emisora no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el artículo 290 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, por lo que no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz, completa y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto los estatutos sociales de la Emisora, el Consejo de Administración podrá acordar, entre otras, las siguientes medidas, (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) la enajenación de las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el Consejo de Administración al precio mínimo de referencia que determine el Consejo de Administración.

Lo anterior no será aplicable a (i) las Adquisiciones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea por herencia o legado, o a afiliadas o vehículos totalmente controlados por la Persona que efectúe la enajenación, (ii) la Adquisición de Acciones, o la celebración de cualquier Acuerdo de Voto por parte de la Emisora, o por parte de los fideicomisos constituidos por la propia Sociedad, (iii) la Adquisición de Acciones por parte de algún Socio Estratégico, o (iv) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar que realicen en cualquier momento en el futuro los accionistas existentes a la fecha de la oferta pública inicial de las Acciones de la Emisora en México.

Las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas. En caso de que los estatutos sociales de la Emisora se contrapongan, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Estas disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora se inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Emisora y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital de la Emisora, a efecto de que surta efectos frente a cualquier tercero.

Las disposiciones contenidas en el Artículo 9 de nuestros Estatutos Sociales sólo podrán eliminarse o modificarse, mediante la resolución favorable de por lo menos, el 95% de las Acciones en circulación al momento de la adopción de dicha resolución.

#### ***Desliste o Cancelación del Registro de las Acciones en el RNV***

En caso de que la Emisora decida cancelar la inscripción de sus Acciones Serie A en el Registro Nacional de Valores, mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de por lo menos el 95% de los tenedores de acciones que representen el capital social de la Emisora, o, si se cancela nuestro registro, mediante resolución de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores después de la Oferta, la Emisora deberá llevar a cabo, previo a dicha cancelación, una oferta pública de compra en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de que surta efectos el requerimiento o a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según sea el caso, en los términos establecidos en el artículo 108 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Dicha oferta deberá extenderse exclusivamente a personas que no pertenezcan a un grupo de accionistas que ejerza control (según se define en la LMV) sobre nosotros.

Los accionistas que ejerzan control (según dicho término se define la LMV) serán subsidiariamente responsables con la Emisora del cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales de la Emisora, de tratarse de un requerimiento de cancelación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 108 de la LMV, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de la Emisora deberá elaborar, a más tardar al 10º día hábil posterior al inicio de la oferta pública de compra, escuchando al comité de auditoría y Prácticas Societarias, y dará a conocer al público inversionista, su opinión respecto del precio de la oferta pública de compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de los miembros del Consejo de Administración respecto de la oferta. Dicha opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración y el Director General de la Emisora deberán revelar al público, junto con la citada opinión, la decisión que tomarán respecto de las acciones o valores referidos a acciones de su propiedad.

***Pérdida de derechos sobre las Acciones***

La Emisora se constituye de conformidad con las leyes de México. Conforme a la ley mexicana, cualquier extranjero que, en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Emisora, se obliga formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como ciudadano mexicano con respecto a sus intereses o participaciones en la Emisora, así como respecto a la propiedad, derechos, concesiones, participaciones o intereses de la Emisora, y los derechos y obligaciones que deriven de los acuerdos pactados por la Emisora, y conviene en no invocar la protección de su gobierno con respecto a dicho interés, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de renunciar o perder dicho interés en beneficio de México. La legislación mexicana requiere que dicha estipulación se incluya en los estatutos de todas las sociedades a menos de que dichos estatutos prohíban la adquisición de acciones por parte de extranjeros.

Las reducciones a nuestro capital social podrán ser decretadas para absorber pérdidas para el caso de que cualquier accionista desee ejercer su derecho de separación en términos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

## [429000-N] Mercado de capitales

### Estructura accionaria:

Nombre del Accionista	Monto	%
Accionistas Serie A <sup>(1)(2)</sup>	70,409,315	99.99%
Accionistas Serie C	2	0.00%
<b>Total</b>	<b>70,409,317</b>	<b>100.00%</b>

### Comportamiento de la acción en el mercado de valores:

#### Acciones Serie A

#### 2017

Cierre del período	\$195.0
Máximo	\$200.9
Mínimo	\$170.0
Volumen operado (miles de acciones)	1739
Promedio del período	\$182.6

#### 3° Trimestre 2017 4° Trimestre 2017 1° Trimestre 2018

Cierre del período	\$175.0	\$195.0	\$178.0
Máximo	\$192.0	\$200.9	\$197.0
Mínimo	\$170.0	\$175.0	\$178.0
Volumen operado (miles de acciones)	1,707.5	31.5	2,027.6
Promedio del período	\$179.5	\$187.3	\$187.6

#### Noviembre 2017

#### Diciembre 2017

#### Enero 2018

#### Febrero 2018

#### Marzo 2018

Cierre del período	\$180.0	\$195.0	\$188.0	\$188.5	\$188.0
Máximo	\$191.0	\$200.9	\$197.08	\$188.5	\$188.5
Mínimo	\$175.0	\$180.0	\$180.0	\$185.0	\$178.0
Volumen operado (miles de acciones)	22.0	9.5	57.6	1,217.6	752.4
Promedio del período	\$186.0	\$188.8	\$190.3	\$186.9	\$185.6

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

**Títulos Opcionales**

	<b>2017</b>
Cierre del período	\$5.3
Máximo	\$5.3
Mínimo	\$5.0
Volumen operado (miles de títulos)	3,774.7
Promedio del período	\$5.2

	<b>3° Trimestre 2017</b>	<b>4° Trimestre 2017</b>
Cierre del período	\$5.3	\$5.3
Máximo	\$5.3	\$5.3
Mínimo	\$5.0	\$5.3
Volumen operado (miles de títulos)	2,452.0	1,322.7
Promedio del período	\$5.2	\$5.3

	<b>Noviembre 2017</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Enero 2018</b>	<b>Febrero 2018</b>	<b>Marzo 2018</b>
Cierre del período	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.8	\$5.6
Máximo	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.8	\$5.8
Mínimo	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.5
Volumen operado (miles de títulos)	890.9	431.8	305.0	188.3	2,878.3
Promedio del período	\$5.3	\$5.3	\$5.3	\$5.4	\$5.6

---

### Denominación de cada formador de mercado que haya prestado sus servicios durante el año inmediato anterior

---

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

---

### Identificación de los valores con los que operó el formador de mercado

---

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

---

### Inicio de vigencia, prórroga o renovación del contrato con el formador de mercado, duración del mismo y, en su caso, la terminación o rescisión de las contrataciones correspondientes

---

Clave de Cotizacion: VISTA

Anio: 2017

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

---

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

---

**Descripción de los servicios que prestó el formador de mercado; así como los términos y condiciones generales de contratación, en el caso de los contratos vigentes**

---

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

---

**Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los valores de la emisora con los que opere dicho intermediario**

---

La compañía no ha contratado los servicios de ningún formador de mercado al 27 de abril de 2018.

---

---

Clave de Cotizacion: VISTA

Anio: 2017

---

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

---

## **[431000-N] Personas responsables**

## PERSONAS RESPONSABLES

### Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.



---

Miguel Galuccio  
Director General



---

Pablo Vera Pinto  
Director de Finanzas



---

Javier Rodríguez Galli  
Director Jurídico

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

## [432000-N] Anexos

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios:



---

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

---

## PERSONAS RESPONSABLES

### Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.



Miguel Galuccio  
Director General



Pablo Vera Pinto  
Director de Finanzas



Javier Rodríguez Galli  
Director Jurídico

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V., cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V., por el período comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, fueron dictaminados con fecha 3 de abril de 2018 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Atentamente,  
Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan Carlos Castellanos López  
Socio y Representante Legal.

---

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y  
opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos  
tres ejercicios

---

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017  
con informe de los auditores independientes

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estados financieros

Por el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de cambios en el capital contable

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a la Asamblea General de Accionistas  
de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V.

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V. ("la Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo correspondientes al periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el "*Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores*" ("*Código de Ética del IESBA*") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "*Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*" ("*Código de Ética del IMCP*") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### ***Asuntos claves de la auditoría***

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección *“Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”* de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar los asuntos clave de la auditoría descritos más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

### ***Acciones de Oferta Pública Inicial (“OPI”) clasificadas como instrumentos financieros de deuda***

#### *Descripción del asunto clave de auditoría*

Como se menciona en la Nota 6 de los estados financieros, los accionistas aprobaron el 28 de julio de 2017 el derecho de reembolso por efectivo de dichas acciones Serie A. El 15 de agosto de 2017, la Compañía completó la OPI mediante la emisión de 65,000,000 acciones de la serie A por un valor total de \$650,016,589 dicho importe fue depositado en su totalidad en una cuenta custodia, la cual genera intereses susceptibles de reembolso a los accionistas Serie A.

Nos enfocamos en esta área en la auditoría debido al juicio significativo aplicado por la Administración para clasificar las acciones de la OPI como instrumentos financieros de deuda, aunque su forma legal fueran distinta (acciones) debido a la existencia de derechos de reembolso hacia los accionistas Serie A incluyendo los intereses generados en la cuenta custodia, así como por el juicio significativo que aplicamos en nuestra auditoría al evaluar el análisis de la administración sobre estos instrumentos financieros para determinar su clasificación respectiva.

#### *Cómo nuestra auditoría abordó el asunto*

Evaluamos el análisis desarrollado por la Administración para identificar el tratamiento contable aplicable de las acciones serie “A”, en el cual determinó que corresponden a instrumentos financieros de deuda y no de capital. Al realizar nuestra propia evaluación sobre el análisis de la Administración, consideramos las reglas contables aplicables conforme a las NIIF para realizar la distinción entre instrumentos financieros de deuda, capital o de ambos. Comparamos las guías y criterios establecidos por las NIIF con los aspectos analizados por la Administración, enfocándonos en la existencia de derechos de reembolso atribuibles a los tenedores de las acciones serie “A”, cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta custodia, considerando el efecto potencial de los intereses devengados en el transcurso en que los accionistas de la serie “A” aprueben la combinación inicial de negocios.

Evaluamos las revelaciones aplicables en los estados financieros relacionadas con los instrumentos financieros clasificados como de deuda, considerando los aspectos contables bajo NIIF.

### ***Otra información***

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y el informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV y el informe anual presentado a los accionistas, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno de la Compañía y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

### ***Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros***

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos al Comité de Auditoría de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Comité de Auditoría de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con el Comité de Auditoría de la Compañía, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan Carlos Castellanos López

3 de Abril de 2018  
Ciudad de México, México

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estado de situación financiera

(Cifras expresadas en dólares americanos)

	Al 31 de diciembre de 2017
Activos	
Activos corrientes:	
Efectivo y equivalentes (Nota 4)	\$ 2,666,352
Total activos corrientes	<u>2,666,352</u>
Activos no corrientes	
Pagos anticipados	128,176
Efectivo restringido en cuenta de custodia (Nota 3b)	652,566,158
Total activos no corrientes	<u>652,694,334</u>
Total activos	<u>\$ 655,360,686</u>
Pasivos y capital contable	
Pasivos a corto plazo:	
Acreedores diversos y sueldos por pagar (Nota 7)	\$ 276,089
Cuentas por pagar a parte relacionada (Nota 5)	990
Impuestos por pagar	9,132
Total pasivos corrientes	<u>286,211</u>
Pasivos a largo plazo:	
Acreedores diversos a largo plazo	550,000
Impuesto diferido pasivo (Nota 10)	38,416
Provisiones laborales	85,507
Acciones Serie A reembolsables, netas de gastos de emisión (Nota 6)	642,080,312
Intereses por pagar a accionistas Serie A	2,549,569
Total pasivos a largo plazo	<u>645,303,804</u>
Total pasivos	<u>645,590,015</u>
Capital contable (Nota 9):	
Capital social	25,424
Títulos opcionales de los promotores	14,840,000
Pérdida neta del periodo	(5,094,753)
Total capital contable	<u>9,770,671</u>
Total pasivos y capital contable	<u>\$ 655,360,686</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estado de resultados integral

(Cifras expresadas en dólares americanos)

	Por el periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Gastos administrativos	\$ (3,262,595)
Otros ingresos	1,000,000
Otros gastos	(741,457)
Pérdida de operación	<u>(3,004,052)</u>
Resultado de financiamiento:	
Intereses ganados en cuenta custodia	2,549,569
Gasto por interés	(2,549,569)
Amortización de gastos de emisión capitalizables (Nota 12)	(2,051,994)
Pérdida cambiaria, neta	(292)
	<u>(2,052,286)</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(5,056,337)
Impuestos a la utilidad (Nota 10)	(38,416)
Pérdida neta	<u>\$ (5,094,753)</u>
Pérdida básica por acción ordinaria (Notas 3e & 11)	(0.5060)
Pérdida diluida por acción ordinaria (Notas 3e & 11)	(0.1169)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estado de variaciones en el capital contable

Por el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en dólares americanos)

(Nota 9)

	Capital social	Títulos opcionales de los promotores	Pérdida neta del período	Total capital contable
Aportación inicial de capital realizada el 22 de marzo de 2017	\$ 157	\$ -	\$ -	\$ 157
Aumento de capital por emisión de acciones serie B a los accionistas fundadores	25,000	-	-	25,000
Aumento de capital por emisión de acciones serie B a miembros independientes de la junta directiva	267	-	-	267
Títulos opcionales de los promotores	-	14,840,000	-	14,840,000
Pérdida neta del periodo	-	-	(5,094,753)	(5,094,753)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 25,424</u>	<u>\$ 14,840,000</u>	<u>\$ (5,094,753)</u>	<u>\$ 9,770,671</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

Estado de flujos de efectivo

(Cifras expresadas en dólares americanos)

	Por el periodo de marzo 22 al 31 de diciembre de 2017
Flujos de efectivo de actividades de operación	
Pérdida neta	\$ (5,094,753)
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:	
Obligaciones laborales	85,507
Pérdida cambiaria	292
Otros gastos	38,124
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:	
Intereses ganados en cuenta custodia	(2,549,569)
Gasto por interés	2,549,569
Amortización de gastos de emisión capitalizables	2,051,994
	<u>(2,918,836)</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:	
Acreedores y otras cuentas por pagar	826,089
Pagos anticipados	(128,176)
Cuentas por pagar a parte relacionada	990
Impuestos por pagar	9,132
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	<u>(2,210,801)</u>
Actividades de financiamiento	
Aportación de capital (Nota 9)	25,424
Acciones Serie A reembolsables netas de gastos de emisión (Nota 6)	640,028,318
Intereses cobrados en cuenta custodia	2,549,569
Títulos opcionales de los promotores (Nota 9)	14,840,000
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	<u>657,443,311</u>
Incremento neto en efectivo y equivalentes	655,232,510
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	-
Total de efectivo al final del periodo	<u>\$ 655,232,510</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

# VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.

## Notas a los estados financieros

Por el periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en dólares americanos, al menos que se indique lo contrario)

### 1. Actividades de la Compañía

Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. (la "Compañía") es sociedad anónima bursátil de capital variable constituida bajo las leyes de México el 22 de marzo de 2017. La Sociedad es una sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas, creada con la finalidad de consumir una fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, participaciones o intereses, combinación, consolidación, reorganización o alguna otra combinación de negocios similar independientemente de su denominación, con cualquier otro u otros negocios y con toda clase de entidades (la "Combinación Inicial de Negocios"). El objeto de la Sociedad es, entre otros, (i) adquirir por cualquier medio legal, cualquier clase de activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, partes sociales, fideicomisos, o entidades de cualquier tipo dentro del sector energético o cualquier otro, sean mexicanas o extranjeras, (ii) participar como socio, accionista o inversionista en todo tipo de negocios o sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, participaciones, fideicomisos, o entidades de cualquier tipo, (iii) emitir y colocar acciones representativas del capital social de la Compañía ya sea de manera pública o privada, en los mercados nacionales o extranjeros, (iv) emitir y colocar títulos opcionales respecto de las acciones representativas del capital social o de cualesquiera otros valores, en mercados nacionales o extranjeros, y (v) emitir y colocar títulos de crédito, instrumentos de deuda o cualquier otro instrumento ya sea de manera pública o privada, en mercados nacionales o extranjeros. La compañía fue constituida inicialmente por entidades subsidiarias de Riverstone Investment Group LLC.

El domicilio registrado y las oficinas corporativas de la Compañía están localizados en la Ciudad de México, México, en Javier Barros Sierra No 540 Torre piso 2, Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Al 31 de diciembre de 2017, todas las actividades efectuadas desde la constitución de la Sociedad en Marzo 22 de 2017, están relacionadas con actividades de organización, actividades para llevar a cabo La Oferta Pública Inicial (la "Oferta Pública Inicial" descrita a continuación) y los esfuerzos dirigidos para encontrar y consumir una Combinación Inicial de Negocio adecuada. La Compañía no ha generado ingresos operativos al 31 de diciembre de 2017.

El 15 de agosto de 2017, la fecha de liquidación de la Oferta Pública Inicial, la Compañía obtuvo el monto de \$650,016,589 como recursos brutos de la Oferta Pública Inicial (incluida la Comisión de Colocación Diferida, según se define en la Nota 6) y los depositó en una Cuenta de Custodia en Citibank NA London Branch, actuando como agente de custodia. La Compañía tiene la intención de usar los ingresos depositados en la Cuenta de Custodia, entre otras cosas, para financiar la Combinación Inicial de Negocio.

Los estados financieros y las notas adjuntas fueron aprobados por el Director de Finanzas Pablo Vera Pinto el 22 de marzo de 2018. Estos estados financieros y las notas que los acompañan serán presentados a la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración el 25 de abril de 2018. Estos órganos tienen la autoridad de aprobar o modificar los estados financieros de la Compañía.

## 2. Bases de presentación

### a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés).

### b) Base de medición y presentación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los Estados Financieros de la Compañía se presentan en dólares americanos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC 21"). La moneda funcional y de reporte de la Compañía es el dólar americano.

Presentación del estado de resultados.

La compañía clasifica sus gastos por función en el estado de resultado, de acuerdo con las prácticas de la industria donde la Compañía opera.

Presentación del estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo de la Compañía se presenta utilizando el método indirecto.

### 3. Principales políticas contables

#### a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo es valuado a su valor nominal y está depositado en cuentas bancarias que no generan intereses.

#### b) Efectivo restringido en la cuenta de custodia

Los fondos restringidos en la cuenta de custodia representan el producto de la Oferta Pública Inicial de \$650,016,589 que se invirtieron en una Cuenta de Custodia localizada en Reino Unido (la "Cuenta de Custodia") con la sucursal de Citibank NA London actuando como agente custodio, dichos recursos son depositados en una cuenta que devenga intereses y se clasifican como activos restringidos porque dichos montos solo pueden ser utilizados por la Compañía para la consumación de la Combinación Inicial de Negocios.

Al 31 de Diciembre de 2017, la Cuenta de Custodia tenía un valor razonable de \$652,566,158, de los cuales \$2,549,569 fueron el resultado de intereses generados en el período los cuáles son retenidos en la Cuenta de Custodia. Los intereses provenientes de los fondos de la Cuenta de Custodia podrán ser utilizados por la Compañía en los siguientes casos: para (i) pagar obligaciones fiscales, (ii) fondear el capital de trabajo en una cantidad que no exceda \$750,000 anualmente por un máximo de 24 meses, y (iii) en caso de no haber completado una Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses posteriores al cierre de esta Oferta, se pagarán hasta \$100,000 en gastos de liquidación.

#### c) Gastos de administración

Los gastos de administración incluyen principalmente los gastos por nómina así como los honorarios por los servicios profesionales requeridos para la administración de la Compañía durante el período del informe.

#### d) Impuestos a la Utilidad

El impuesto a la utilidad representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido. El impuesto a la utilidad se carga a la utilidad neta conforme se incurre, excepto cuando se relaciona con partidas que se reconocen en otras partidas de la utilidad integral o directamente en capital, en cuyo caso, el impuesto corriente y diferido también es reconocido en otras partidas de la utilidad integral o directamente en capital, según corresponda.

#### Impuestos a la utilidad diferidos:

La compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base al método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existan entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta, vigente a la fecha del estado de situación financiera, o bien aquella promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán.

Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía tiene un saldo por pérdidas fiscales por un monto de \$ 6,536,644. El cual no se ha registrado como impuesto diferido activo al no existir certeza de su recuperación.

#### e) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

Los gastos por PTU se presentan dentro del rubro gastos de operación en el estado de resultados.

Derivado de la Reforma fiscal 2014 se estableció una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) la cual modifica la base para la determinación de la PTU del ejercicio y entre otros establece nuevos requisitos para las deducciones de ciertos gastos.

#### f) Pérdida por acción

La Compañía presenta datos básicos y diluidos de pérdida por acción (PPA) para sus acciones. Como se describe en la Nota 11, la Compañía tiene acciones potencialmente dilutivas y, por lo tanto, presenta su pérdida básica y diluida por acción. Básica (PPB) se calcula dividiendo la pérdida neta entre el promedio de acciones ordinarias en circulación durante el año. La dilutiva (PPD) se calcula dividiendo la pérdida neta (después de ajustar los intereses sobre las acciones preferentes convertibles) entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el año más el promedio de acciones ordinarias que se emitirían en la conversión de todas las acciones ordinarias potencialmente dilutivas en acciones ordinarias.

#### g) Manejo de capital

Para fines de la administración del capital de la Compañía, el capital incluye el capital emitido y cualquier otra reserva de capital atribuible a los accionistas de la Compañía. El objetivo principal de la administración del capital de la Compañía es maximizar el valor para los accionistas.

La Compañía administra su estructura de capital y hace ajustes para responder a cambios en las condiciones económicas y los requisitos de los convenios financieros. Para mantener o ajustar su estructura de capital, la Compañía podrá ajustar el pago de dividendos, llevar a cabo reembolsos de capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. La Compañía monitorea su capital utilizando una relación deuda-capital, que es igual a la deuda neta de la Compañía dividida entre su capital total más su deuda neta.

#### h) Objetivos y políticas de manejo de riesgo financiero

El principal pasivo financiero de la Compañía, corresponde a Acciones Serie A reembolsables, netas de gastos de emisión. El principal objetivo de este pasivo financiero es financiar la combinación inicial de negocios. El principal activo financiero de la Compañía es el efectivo y equivalentes de efectivo. La Compañía está expuesta al riesgo de mercado descrito abajo en la Nota 3 (i).

#### i) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio, por las variaciones en el mercado de divisas que afectan el valor están denominados el efectivo, derechos y cuotas de inscripción y cuenta por pagar a partes relacionadas.

#### j) Pasivos financieros e instrumentos de capital

##### Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y capital emitidos por la Compañía se clasifican como pasivos financieros o capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

##### Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directa. La recompra de los instrumentos de capital propios de la Compañía se reconoce y se deduce directamente en el capital. Ninguna ganancia o pérdida se reconoce en los resultados de la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de la Compañía.

## Pasivos financieros reconocimiento inicial y reconocimiento

Los pasivos financieros dentro del alcance de la NIC 39 se clasifican como pasivos financieros en FVTPL, préstamos y endeudamientos o cuentas por pagar, según corresponda. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en el reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen operaciones comerciales y otras cuentas a pagar, acciones Serie A reembolsables neta de gastos de emisión, ver Nota 6.

## Reconocimiento subsecuente

El reconocimiento de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

### Acciones Serie A reembolsables

Después del reconocimiento inicial, las acciones Serie A reembolsables netas de sus gastos de emisión, se reconocen posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los estados de resultados cuando se dan de baja los pasivos, así como a través del proceso de amortización del método de interés efectivo.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las tarifas o costos que son una parte integral del método de interés efectivo. La amortización del método de interés efectivo se incluye en el gasto financiero en el Estado de Resultados.

### Cancelación

Un pasivo financiero se da de baja cuando se cancela o vence la obligación del pasivo.

### k) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía no ha aplicado las siguientes normas e interpretaciones que se emitieron, pero que aún no entran en vigor a la fecha de la emisión de estados financieros de la Compañía y son reveladas abajo. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas, si aplicasen cuando éstas entren en vigor.

### Iniciativa de Divulgación de la NIC 7, *Enmiendas a la NIC 7*

Las enmiendas a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo forman parte de la Iniciativa de Divulgación del IASB y requieren que la entidad proporcione revelaciones que permitan a los usuarios de estados financieros evaluar cambios en pasivos derivados de actividades de financiamiento. En la aplicación inicial de la modificación, las entidades no están obligadas a proporcionar información comparativa para los períodos anteriores. La Compañía evaluó que esta enmienda no tuvo impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

### Enmiendas a la NIC 12, *Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas*

Las enmiendas clarifican que una entidad necesita considerar si la ley fiscal restringe las fuentes de utilidades tributables con las cuales puede hacer deducciones sobre la reversión de esa diferencia temporal deducible. Además, las enmiendas proporcionan orientación sobre la forma en que una entidad debe determinar los beneficios tributables futuros y explican las circunstancias en las que el beneficio tributable puede incluir la recuperación de algunos activos por más de su importe en libros.

Las entidades están obligadas a aplicar las enmiendas de forma retroactiva. Sin embargo, en la aplicación inicial de las modificaciones, el cambio en el patrimonio de apertura del período comparativo más temprano puede ser reconocido en las utilidades retenidas de apertura (o en otro componente del patrimonio, según corresponda), sin asignar el cambio entre las utilidades retenidas de apertura y otros componentes de la entidad. Las entidades que aplican este alivio deben revelar ese hecho. La Compañía evaluó que esta enmienda no tuvo impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

### NIIF 9, *Instrumentos Financieros*, reemplazo de la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

La Norma incluye los requisitos para el reconocimiento y la medición, el deterioro, la baja y la contabilidad general de cobertura. La NIIF 9 no reemplaza los requisitos para la contabilidad de coberturas de valor razonable de cartera por riesgo de tasa de interés, por lo tanto, la excepción en la NIC 39 para una cobertura de valor razonable de una exposición de tasa de interés de una cartera de activos financieros o pasivos financieros continúa aplicándose.

La Norma incluye los requisitos para el reconocimiento y la medición, el deterioro, la baja y la contabilidad general de cobertura. La NIIF 9 no reemplaza los requisitos para la contabilidad de coberturas de valor razonable de cartera por riesgo de tasa de interés, por lo tanto, la excepción en la NIC 39 para una cobertura de valor razonable de una exposición de tasa de interés de una cartera de activos financieros o pasivos financieros continúa aplicándose.

La NIIF 9 emitida en 2014 reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 con la aprobación anticipada permitida (sujeta a los requisitos locales de aprobación). La Compañía ha determinado que esta modificación no tiene ningún impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 debido a que la Compañía actualmente no tiene instrumentos financieros.

NIIF 15, *Ingresos por contratos con clientes*, sustitución de la NIC 11, NIC 18, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC-31

La Norma especifica cómo y cuándo un informador de las NIIF reconocerá los ingresos, y también exigirá que dichas entidades proporcionen a los usuarios de los estados financieros más divulgaciones informativas y relevantes.

Establezca los principios que una entidad debe aplicar para reportar información útil a los usuarios de estados financieros sobre la naturaleza, el monto, el calendario y la incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. Hay una excepción de los contratos regulados por la NIC 17, la NIIF 9, la NIIF 10, la NIIF 11, la NIC 27, la NIC 28 y la NIIF 4. La aplicación de la norma es obligatoria para los períodos anuales de información que comienzan a partir del 1 de enero de 2018. Se permite la aplicación anterior. La Compañía ha determinado que esta enmienda no tiene ningún impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 debido al hecho de que la Compañía no generará ingresos operativos hasta que concluya la Combinación Inicial de Negocios.

NIIF 16, *Arrendamientos*, reemplazo de la NIC 17, IFRIC 4, SIC-15 y SIC-27

La NIIF 16 establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de garantizar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante que represente plenamente esas transacciones.

Los arrendamientos se aplican a todos los arrendamientos, incluidos los subarrendamientos, con excepción de los arrendamientos para explorar o usar minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares y arrendamientos bajo los supuestos de la NIC 41, CINIIF 12, CINIIF 15 y NIC 38. La entidad aplica la NIIF 16 para los períodos anuales de información que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada si también se ha aplicado la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía está en proceso de analizar los efectos de ésta nueva norma.

## 4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2017 el efectivo y equivalentes de efectivo se integra a continuación:

	31 de diciembre de 2017
Caja	\$ 152
Bancos	2,622,200
Cuenta custodia	<u>652,566,158</u>
Total	\$ 655,188,510
Efectivo restringido	<u>(652,566,158)</u>
Efectivo y equivalentes	<u>\$ 2,622,200</u>

El efectivo restringido se encuentra en cuenta bancaria en Citibank NA London Branch quien funge como al agente custodio, el efectivo en cuenta custodia es invertido en valores del gobierno de Estados Unidos.

## 5. Parte relacionadas

a) El estado de situación financiera incluye el siguiente saldo con partes relacionadas:

	31 de diciembre de 2017
Pasivos corrientes:	
Riverstone Holdings, LLC (parte relacionada)	\$ 990
	Por el periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Transacciones con partes relacionadas:	
Ingresos:	
Otros ingresos (1)	1,000,000
Gastos:	
Reembolso de gastos de emisión (2)	\$ 687,450
Arrendamiento (3)	990

## 1. Contrato de Suscripción Futura de Valores

En agosto de 2017, la Compañía celebró un Contrato de suscripción futura de valores ("FPA por sus siglas en inglés") conforme al cual Riverstone Vista Capital Partners, LP ("RVCP") acordó comprar hasta 5,000,000 acciones comunes de Clase A de la Compañía, más un agregado de hasta 5,000,0000 títulos opcionales ("Títulos opcionales de compra anticipada"), por un precio total de compra de hasta \$50,000,0000 o \$10.00 por unidad (colectivamente, "Unidades de compra a plazo") a cambio de un pago por adelantado de RCVP como contraprestación para entrar en FPA. Cada Título Opcional de compra a término tiene los mismos términos que cada uno de los títulos opcionales de colocación privada.

Las obligaciones de RVCP de comprar los Valores de compra a término bajo el Acuerdo de compra a plazo estarán sujetos a la rescisión antes del cierre de la venta de dichos valores por consentimiento mutuo por escrito de la Compañía y RVCP o automáticamente: (i) si somos incapaces de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses desde el cierre de la oferta global, a menos que se extienda hasta un año de acuerdo con nuestros estatutos; o (ii) si el Promotor de Riverstone o la Compañía quedan sujetos a una petición voluntaria o involuntaria conforme a las leyes federales, canadienses o canadienses de bancarrota de los Estados Unidos o cualquier ley estatal de insolvencia, en cada caso que no se retire dentro de los sesenta (60) días posteriores a su archivado o un receptor, agente fiscal o un oficial similar es designado por un tribunal por negocios o propiedad del promotor de Riverstone o de la Compañía, en cada caso que no se elimina, se retira o termina dentro de los sesenta (60) días posteriores a dicha designación. Además, esperamos que las obligaciones de RVCP para comprar los Valores de compra a plazo estén sujetas al cumplimiento de las condiciones de cierre habituales, incluida la aprobación de nuestra combinación inicial de negocios. En el caso de que el RVCP no financie sus obligaciones en virtud del Contrato de Suscripción Futura de Valores, es posible que no podamos obtener fondos adicionales para contabilizar dicho déficit en condiciones favorables para nosotros o en absoluto. Cualquier déficit de este tipo también reduciría la cantidad de fondos que tenemos disponibles para futuras compras de otras compañías o capital de trabajo de la compañía combinada posterior al negocio.

## 2. Reembolso de gastos de emisión

Este monto está representado por los gastos no pagados que la Compañía incurrió durante el período comprendido entre el 22 de marzo de 2017 y el 15 de agosto de 2017, relacionados con la incorporación de la Compañía, incluidos algunos gastos relacionados con la oferta pública inicial pagados por Riverstone, y los cuáles fueron reembolsados durante el periodo.

## 3. Otras transacciones celebradas con partes relacionadas

La Compañía tiene un contrato de subarrendamiento celebrado con RSHM, S. de R.L de C.V., afiliada de Riverstone, como subarrendador, por una cuota mensual de alquiler y mantenimiento de \$330.

Como se revela en la Nota 9, la Compañía recibió aportaciones de capital durante el ejercicio 2017 por parte de sus accionistas por \$25,157 incluyendo la emisión de títulos opcionales del promotor por \$ 14,840,000.

#### 6. Oferta Pública Inicial

En la Oferta Pública Inicial, la Compañía vendió 65,000,000 acciones de la serie A y 65,000,000 títulos opcionales ejercibles por dichas acciones de la serie A (los "títulos opcionales"), obteniendo recursos brutos para la Compañía por la cantidad de \$650,016,589. Tres Títulos Opcionales dan derecho al tenedor de la misma a comprar una acción total de Acciones Serie A, por lo que son dilutivos.

De acuerdo con las resoluciones unánimes de accionistas de fecha 28 de julio de 2017, se aprobaron ciertas disminuciones de capital y, en consecuencia, las Acciones de la Serie A podrían reembolsarse por efectivo y cancelarse. Por lo tanto, los ingresos brutos obtenidos en la salida a bolsa se reconocen como pasivos, incluidos los ingresos por intereses mantenidos en la Cuenta de Custodia, menos los costos de transacción atribuibles directamente.

#### 7. Acreedores y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía tiene pasivos corrientes provenientes de, acreedores diversos, sueldos por pagar y reembolsos pendientes de pago, por un saldo que asciende a \$276,089.

#### 8. Saldos de las transacciones en moneda extranjera

Los activos, pasivos denominados en moneda extranjera son aquellos que fueron realizados en una moneda distinta a la moneda funcional de la compañía. Al 31 de diciembre de 2017, los activos, pasivos denominadas en moneda extranjera, expresados en pesos Mexicanos ("Ps") (importes contractuales), son:

	T. cambio aplicable <sup>(1)</sup>	Al 31 de diciembre de 2017
Activos corrientes:		
Caja	0.050538	Ps. 3,000
Bancos	0.050538	124,800
		<u>Ps. 127,980</u>
Pasivos corrientes:		
Pasivos con parte relacionada.	0.050538	<u>Ps. 19,589</u>

<sup>(1)</sup> Dólar americano por pesos mexicanos

Al 3 de abril de 2018, fecha de emisión de los presentes estados financieros, el tipo de cambio publicado por el Banco de México fue de \$ 18.2967 en relación al peso mexicano.

## 9. Capital Social

El capital social autorizado de la Compañía incluye 65,000,000 Acciones Serie A emitidas como parte de la Oferta Pública Inicial. Las acciones de la Serie A son elegibles para recibir un reembolso total y se cancelan en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social variable de la Compañía está representado por 16,250,000 acciones ordinarias nominativas Serie B emitidas y en circulación, sin valor nominal. El capital variable es ilimitado.

El fijo está representado por dos acciones nominativas ordinarias de la Serie C, sin valor nominal.

El 10 de agosto de 2017, los promotores de la Compañía adquirieron un total de 29,680,000 Títulos Opcionales del Promotor por un total de \$14,840,000, en una colocación privada que ocurrió simultáneamente con el cierre de la Oferta Pública Inicial. Tres Títulos Opcionales de los Promotores son ejercitables por una parte entera de la Clase de Acciones Serie A, por lo que se consideran dilutivos. Los Títulos Opcionales de los Promotores no son redimibles y se pueden ejercer y pueden tener una base de efectivo siempre que estén en manos del Promotor o de sus cesionarios permitidos.

El Promotor y los funcionarios y directores de la Compañía han acordado, sujeto a excepciones limitadas, no transferir, ceder o vender ninguno de sus Títulos Opcionales de Colocación Privada hasta 30 días después de la finalización de la Combinación Inicial de Negocios.

El 18 de diciembre de 2017 la Asamblea General de Accionistas acordó el aumentar la parte variable del capital social de la Compañía por la cantidad de \$ 1,000,000,000 mediante la suscripción de 100,000,000 de acciones ordinarias nominativas de la Serie A con motivo de la potencial combinación inicial de negocios descrita en la Nota 13. A la fecha de emisión de los estados financieros, dichas acciones no han sido exhibidas.

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social de la Compañía está integrado como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2017	Valor
Serie de acciones:		
B	16,250,000	25,267
C	2	157
Total	16,250,002	\$ 25,424

Al 31 de diciembre de 2017, existen 65,000,000 de Acciones Serie A reembolsables sobre las cuales los accionistas de dicha serie tienen el derecho de suscripción preferente sobre las mismas siempre y cuando se apruebe la combinación inicial de negocios, estas acciones tienen un efecto potencial dilutivo en el capital en caso de que los Accionistas Serie A aprueben la combinación inicial de negocios, renuncien a su derecho de reembolso y aprueben la liberación de los recursos depositados en la cuenta custodia.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, las compañías deben separar de la utilidad neta de cada año, por lo menos, el 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20% del capital social a valor nominal. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en forma de dividendo en acciones. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha creado esta reserva.

Las utilidades retenidas y otras reservas que se distribuyan como dividendos. Así como los efectos que se deriven de reducciones de capital están gravados para efectos de impuesto a la utilidad de acuerdo a la tasa vigente, excepto por el capital social aportado actualizado o si dichas distribuciones provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta ("CUFIN").

Los dividendos que se distribuyan en exceso de la CUFIN causarían el impuesto a la utilidad sobre una base piramidada con la tasa vigente. Este impuesto podrá ser acreditado contra el impuesto a la utilidad del mismo año, en el cual los dividendos son pagados, así como en los dos años siguientes contra el impuesto a la utilidad y los pagos provisionales. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no cuenta con CUFIN y el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación ("CUCA") ascendió a \$236,866,065.

La Compañía no podrá decretar dividendos hasta que futuras utilidades absorban las pérdidas acumuladas.

## 10. Impuestos a la utilidad

### a) Impuestos Sobre la Renta (ISR)

Para el ejercicio fiscal 2017, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la tasa corporativa del ISR es del 30%.

La LISR, establece criterios y límites para la aplicación de algunas deducciones, como son la deducción de pagos que a su vez sean ingresos exentos para los trabajadores, las aportaciones para la creación o incrementos de reservas a fondos de pensiones, las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que sean pagadas por la Compañía. La ley del ISR también establece la posible no deducibilidad de pagos efectuados a partes relacionadas en caso de no cumplirse con ciertos requisitos.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, la Compañía determinó una pérdida fiscal de \$ 6,536,644. Las pérdidas fiscales pueden amortizarse contra utilidades futuras hasta por 10 años.

## b) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

La LISR establece que a partir del ejercicio fiscal 2014, la base para la determinación de la PTU del ejercicio será la utilidad fiscal que se determina para el cálculo del ISR del ejercicio con algunos ajustes que considera la propia LISR.

Al 31 de diciembre de 2017, la compañía no generó PTU.

## c) Al 31 de diciembre de 2017, los impuestos cargados a resultados se integran como sigue:

	Por el periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre 2017
ISR causado	\$ -
ISR diferido	(38,416)
Total impuesto a la utilidad	<u>\$ (38,416)</u>

## d) Al 31 de diciembre de 2017, los impuestos diferidos que se muestran en el estado de situación financiera se integran por:

	2017
Pasivos por impuestos diferidos:	
Pagos anticipados	\$ (38,416)
Total impuesto a la utilidad	<u>\$ (38,416)</u>

## e) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva del ISR reconocida contablemente por la Compañía:

	Por el periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre 2017
Tasa Impositiva de ISR	<u>30.0%</u>
Reserva de impuestos diferidos activo	(58.30)
Ajuste anual por inflación	34.56
Gastos no deducibles	(5.03)
Otros	(0.47)
Tasa efectiva de ISR	<u>0.76 %</u>

## b) Saldos fiscales

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía tenía los siguientes saldos fiscales:

	<u>2017</u>
Cuenta de capital de aportaciones	\$236,866,065

## 11. Pérdida por acción

La pérdida básica por acción es calculada dividiendo la pérdida neta del año entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período ajustado por el promedio ponderado de las acciones adquiridas en el año.

La pérdida por acción diluida es calculada dividiendo la pérdida neta del año por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período más el número promedio ponderado de acciones por los efectos de las acciones potenciales dilutivas.

Los importes calculados de la pérdida básica por acción son los siguientes:

	Por el periodo de marzo 22 al 31 de diciembre de 2017
Montos calculados de pérdida básica por acción:	
Pérdida neta	\$ (5,094,753)
Número de acciones promedio ponderadas durante el año	<u>10,069,446</u>
Pérdida básica por acción	<u>(0.5060)</u>
Montos calculados de pérdida diluida por acción:	
Pérdida neta	\$ (5,094,753)
Número promedio ponderado de acciones por los efectos de las acciones potenciales dilutivas provenientes de 65,000,000 s acciones Serie A reembolsables y 9,893,333 títulos opcionales de los promotores (relativos a 29,680,000 a un ratio de conversión de 1 a 3)	<u>43,600,122</u>
Pérdida diluida por acción común	<u>(0.1169)</u>

## 12. Conciliación de pasivo originado de actividades de financiamiento

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía tiene los siguientes recursos provenientes de actividades de financiamiento por la emisión de acciones serie A reembolsables:

	Partidas sin flujo de efectivo		Al 31 de diciembre de 2017
	Recursos obtenidos en OPI el 15 de agosto de 2017	Amortización de gastos de emisión	
Acciones Serie A reembolsables	\$ 650,016,589	\$ –	\$ 650,016,589
Gastos de emisión de OPI	(9,988,271)	2,051,994	(7,936,277)
Total obtenido de actividades de financiamiento provenientes de acciones Serie A reembolsables	<u>\$ 640,028,318</u>	<u>\$ 2,051,994</u>	<u>\$ 642,080,312</u>

## 13. Compromisos

Según el acuerdo de suscripción celebrado con Citibank y Credit Suisse ("los suscriptores mexicanos"), la Compañía liquidará a los suscriptores mexicanos una suma de \$19,500,000 más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente de \$3,120,000 el cual podrá ser deducible en el futuro, con motivo de comisiones de colocación diferidas derivado de la suscripción de acciones Serie A, de acuerdo al contrato de suscripción dichas comisiones serán liquidados una vez que se complete la combinación de negocios inicial de la empresa, dicho monto se liberará de los fondos depositados en la cuenta custodia.

### Contrato de suscripción de línea de crédito contingente

Con fecha 12 de febrero de 2018, la Compañía celebró una carta compromiso con Citigroup Global Markets Inc., Credit Suisse AG y Morgan Stanley Senior Funding, Inc. (los "Acreditantes"). De conformidad con los términos establecidos en la Carta Compromiso, los Acreditantes han comprometido proveer una Línea de Crédito Contingente, por una cantidad total de hasta \$300,000,000, que la Compañía tiene la intención de utilizar como respaldo para el financiamiento de las Adquisiciones de negocio, en caso de que fuese necesario.

#### 14. Eventos subsecuentes

El 21 de diciembre de 2017 se celebró con Pampa Energía S.A. una oferta de compraventa de (i) el 58.88% del capital social de Petrolera Entre Lomas (PELSA); (ii) 3.85% de participación directa en las concesiones operadas por PELSA, y (iii) 100% de participación en Medanito 25 de Mayo-Jagüel de los Machos, en la cuenca Neuquina, ambas ubicadas en la provincia de Río Negro, Argentina, dicha adquisición se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, entre las cuales se incluye la aprobación de la asamblea de accionistas de la Compañía, la liberación de los fondos de la cuenta custodia y el cierre final de la operación mediante la liquidación del pago final del precio de compra el cuál se estima ocurra en el mes de abril.

El 8 de enero de 2018, se celebró con Pluspetrol una oferta de compraventa de acciones por el 100% del capital social de APCO Oil & Gas International y 5% del capital social de APCO Argentina, S.A., dicha adquisición se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, entre las cuales se incluye la aprobación de la asamblea de accionistas de la Compañía, la liberación de los fondos de la cuenta custodia y el cierre final de la operación mediante la liquidación del pago final del precio de compra el cuál se estima ocurra en el mes de abril.

De concretarse las adquisiciones señaladas anteriormente la Compañía adquiriría:

- (i) En la cuenca Neuquina
  - a) 100% en las concesiones de explotación Medanito y Jagüel (operadas);
  - b) 99.77% en las concesiones de explotación Entre Lomas, Bajada del Palo y Agua Amarga (operadas)
  - c) 55% de la concesión de explotación Coirón Amargo Norte (operada); y
  - d) 45% del lote de evaluación Coirón Amargo Sur Oeste (operado por Shell);
- (ii) En la cuenca del Golfo de San Jorge
  - e) 16.9% de la concesión de explotación Sur Río Deseado Este (operada por Roch);  
y
  - f) 44% del acuerdo de exploración Sur Río Deseado Este (operado por Quintana).
- (iii) En la cuenca Noroeste
  - g) 1.5% de la concesión de explotación Acambuco (operada por Pan American Energy).

El 22 de marzo de 2018, la Asamblea de Accionistas de la Compañía aprobó que se continúe con el proceso de adquisición de las operaciones anteriormente mencionadas.

A la fecha de la emisión de los estados financieros la Compañía se encuentran en proceso de cerrar dichas adquisiciones.



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. contenida en los estados financieros anuales por el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.**

---

Miguel Galuccio  
Director General

---

Pablo Vera Pinto  
Director de Finanzas

---

Javier Rodríguez Galli  
Director Jurídico

27 de Abril, 2018

### Declaración del Auditor externo

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V., cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Vista Oil and Gas, S.A.B. de C.V., por el período comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2017, fueron dictaminados con fecha 3 de abril de 2018 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Atentamente,  
Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan Carlos Castellanos López  
Socio y Representante Legal.



Av. Ejército Nacional 843-B  
Antara Polanco  
11520 México, D.F.

Tel: +55 5283 1300  
Fax: +55 5283 1392  
ey.com/mx

3 de Abril de 2018

Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.

Insurgentes Sur, 1000  
Col. Del Valle  
México D.F.  
México C.P. 03020

Juan Carlos Castellanos López, por mi propio derecho y a su vez, como socio y representante legal de Mancera, S.C., por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. A partir de la fecha en que en representación de Mancera, S.C., como la persona moral que presta los servicios de auditoría externa a la emisora Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. y en mi calidad de auditor externo, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, manifiesto que no me ubiqué en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 83 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores en vigor (las "Disposiciones");
- II. Mediante la presente hago constar mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia como auditor externo en términos de lo dispuesto en el artículo 343 de la Ley del Mercado de Valores y en las Disposiciones aplicables;
- III. En mi propio nombre y en representación de Mancera, S.C., manifiesto que nos obligamos a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarla a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según sea requerido;

- IV. Que cuento con documento vigente que acredita mi capacidad técnica;  
y
- V. Finalmente, hago constar que no tengo ofrecimiento alguno para ser consejero o directivo de la emisora.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan Carlos Castellanos López  
Socio y Representante Legal



**EY**

Construyendo un mejor  
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B  
Antara Polanco  
11520 México, D.F.

Tel: +55 5283 1300  
Fax: +55 5283 1392  
ey.com/mx

25 de abril de 2018

Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V.

Javier Barros Sierra 540

Torre Piso 2

Lomas de Santa Fé

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), otorgo mi consentimiento para que Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., incluya en la información anual, a que hacen referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I, y el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan Carlos Castellanos López  
Socio y Representante Legal